

CARGOS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

NOTIFICACIÓN

Al Señor Alberto Fujimori Fujimori

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, cumpro con notificar al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República del Perú, para que concurra ante la Comisión Permanente del Congreso de la República el martes 23 de abril de 2002, a las 3:00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 19 de abril de 2002

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor

DIARIO : PERUANO
FECHA DE PUB. : 19 DE ABRIL
DIMENSIÓN : 11 X 4 cms./col.

tralización" en el inicio del Congreso de la República y que contará con la participación de los principales líderes de los partidos políticos, representantes del Po-

cial regional.

El legislador oficialista manifestó que este gran evento de sábado es el corolario de 25 eventos anteriores organizados por el Congreso y

centralizador iniciado por el gobierno de Alan García Pérez fue exageradamente asambleísta, burocratizador y politizado.

Sobre este último punto afirmó que el

de la serie de audiencias públicas, Guerra y Figuerola señaló que durante los meses de setiembre y noviembre del año pasado, su grupo de trabajo parlamentario organizó una serie de talleres y audiencias públicas en cada uno de los departamentos del país, sometidos a

En tanto, esumo que para el mes de junio debe quedar lista la Ley Orgánica de Regionalización, la misma que definirá los cauces por donde debe ir dicho proceso tan esperado por las provincias del país.

De otro lado, el promotor pedirá al Congreso de la República que se incluya el delito de peculación en la acusación constitucional formulada contra 18 ex congresistas, a quienes sólo se les ha imputado los delitos de receptación y cohecho pasivo impropio. Explicó que basará

legisladores se les denunció ante la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema por el delito de receptación, ya que supuestamente recibieron dinero del Estado que les entregó Montesinos para financiar sus campañas electorales con vistas a las elecciones del 2000.

Congresistas realizan acto de desagravio a Cuba

Con la presencia de los legisladores David Waisman, Javier Diez Canseco, Heriberto Benítez, Mercedes Cabanillas, Mauricio Mulder y Elvira de la Puente, se llevó a cabo un acto de desagravio a favor del pueblo cubano, frente al proyecto de resolución contra ellos que se dio a conocer en la Comisión de Derechos Humanos de Ginebra, Suiza y cuya autoridad disputan Perú y Uruguay.

Los congresistas le hicieron entrega al Benigno Pérez Fernández, embajador de Cuba

Además, se recordó la ayuda que brindó Cuba al Perú durante el terremoto de 1970 y la colaboración que médicos, profesores y entrenadores deportivos cubanos han ofrecido al pueblo peruano.

El embajador de Cuba agradeció en nombre del pueblo y gobierno cubanos este gesto del primer poder del Estado peruano, el cual es un signo de solidaridad que ha recibido Cuba en estos días de todos los sectores sociales.



CONGRESO DE LA REPUBLICA

NOTIFICACIÓN

Al Señor Alberto Fujimori Fujimori

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, cumpla con notificar al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República del Perú, para que concurre ante la Comisión Permanente del Congreso de la República el martes 23 de abril de 2002, a las 3:00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 14 de abril de 2002

JOSE ELIOT NAVARRO

Oficial Mayor

Alcances de la zona comercial

► Para los efectos de la ley, se entiende como Zona Comercial al área geográfica determinada en el artículo 4º, en la que las mercancías que en ella se internen desde terceros países a través de los depósitos francos de la Zofratacna estarán exoneradas del IGV, IPM e ISC, así como de todo impuesto creado o por crearse, incluso de aquellos que requieren de exoneración expresa; pagarán únicamente un arancel especial.

Las principales normas aplicables son:

A. Por decreto supremo, refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Industria, se establecerá el porcentaje del arancel especial, su distribución y la relación de bienes susceptibles de ser comercializados en la Zona Comercial de Tacna.

B. Las operaciones de venta de bienes dentro de la Zona Comercial de Tacna por los usuarios a las personas naturales que en calidad de turistas visiten dicha zona están exoneradas del IGV, IPM e ISC y demás tributos que gravan las operaciones de venta de bienes en dicha zona, con excepción del IR.

C. Las personas naturales a que se refiere el párrafo anterior podrán comprar de la zona comercial bienes al detalle por el monto y el volumen determinado por decreto supremo, refrendado por los ministros de Economía y de Industria.

D. La inafectación del IGV a los sujetos comprendidos en el numeral 4 del artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC y ubicados en el departamento de Tacna también alcanzará cuando los servicios de hospedaje sean prestados a las personas no domiciliadas con pasaporte y aquellas comprendidas bajo el alcance del Decreto Supremo Nº 002-99-IN.

IR, en cuyo caso regirá desde el primer día del año calendario siguiente a la entrada en vigencia del reglamento.

Mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y de Industria, en un plazo de 90 días se dictarán las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de esta disposición, en la cual se harán los plazos de adecuación del Códigos de Tacna y de la Zona de Comercialización al nuevo tratamiento fijado por esta ley.

EN PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO

CNM inicia nueva etapa para acabar con provisionalidad

■ En julio convocarán a otro proceso de ratificación

La instrumentación de catorce nuevos magistrados titulares en sesión pública en la sede del Colegio de Abogados de Lima (CAL) es una muestra contundente de los esfuerzos del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por concluir con la provisionalidad en el Poder Judicial y Ministerio Público, así lo afirmó el presidente de este organismo constitucional, Ricardo La Hoz Lora.

Se trata de los nuevos magistrados Juan Julio Álvarez Martínez, quien se desempeñará como fiscal adjunto supremo; Fernando Gallo Zapata y Hélder Tenorio, mandantes, quienes ejercerán sus labores como fiscales superiores de Rama y Arequipa; Pablo Talavera Helguera, Alicia Gómez Carvajal, Ricardo Broussat Salas, Tomas Gálvez Villegas y Julio Wong Abad, quienes asumirán sus funciones como vocales superiores de la

Juración, adicionalmente como vocales superiores del cono norte de Lima: Carlos Calderón Puentes y Edgardo Torres López. Su homólogo Daniel Paredes Berdegé hizo lo propio para desempeñarse como vocal superior de Arequipa. También prestaron juramento Flaminio Migo Saldarriá, designado vocal superior de Cajamarca; Porfiria Gondón Fernández, como vocal superior del Santa; y, Silvia Rueda Fernández, vocal superior de Junín.

El CNM reunió igualmente las entrevistas personales a mil 33 postulantes de todos los distritos judiciales del país, quienes son entrevistados por dos comisiones formadas cada una por tres miembros de esa institución. Estas evaluaciones se realizan en audiencias públicas.

En el Poder Judicial existen actualmente mil 37 plazas ocupadas por magistrados provisionales. En el Ministerio Público llegar a 908.

La Hoz Lora explicó que el 17 de julio debe culminar el nombramiento de jueces y fiscales, lo que reducirá la provisionalidad en por lo menos 95 por ciento. Así, se estima que a fines de julio el CNM debe convocar a un nuevo concurso público para cubrir el resto de plazas ocupadas por jueces y fiscales provisionales.

Reforma constitucional

El consorcio, de otro lado, lamentó la existencia de algunas corrientes en el estudio y análisis de la reforma constitucional, orientadas a regresar a las prácticas de designación de magistrados mediante las



Catorce nuevos magistrados titulares fueron jurados a la judicatura.

instancias políticas.

Sostuvo que estas tendencias se ponen de manifiesto al verificar que en el anteproyecto del texto constitucional se prevé como posible alternativa para la designación de vocales y fiscales superiores de que sea el Senado - en un eventual Congreso bicameral - el encargado de nombrarlos a propuesta del CNM con una mayoría de los dos tercios del número de sus miembros.

Especió que resulta evidente que en este supuesto las alianzas políticas que forman la base del

Poder Legislativo tomarían en cuenta el riesgo fundamental de las designaciones y no los méritos de cada aspirante.

Reveló que es importante que los nombramientos de jueces y fiscales de este nivel se despolitice y los realice un organismo totalmente independiente y ajeno a los designios de cualquier unión política.

Reveló finalmente que ya iniciaron la convocatoria para electuar las ratificaciones de los jueces y fiscales que cumplieron más de siete años de ingreso en la carrera fiscal y judicial.

Sancionarán a funcionarios por mal uso de recursos

A fin de castigar al funcionario que condiciona la distribución de bienes entre la población para obtener una ventaja política, el pleno del Congreso de la República aprobó modificar el Código Penal.

Al respecto, el presidente de la Comisión de Justicia del Parlamento, Daniel Estrada Pérez, precisó que la propuesta aspira estrictamente a incorporar una tipicidad específica del delito de corrupción de funcionarios mediante otro tipo de la figura de cohecho propio, porque no se estableció su tipificación en el ordenamiento legal actual.

El proyecto de ley fue presentado por el congresista Alcides Chaurico, y lo dictaminó por unanimidad la Comisión de Justicia. El autor de la propuesta explicó que el sujeto activo es el funcionario público y no es conveniente sancionarlo a terceros porque el Código Penal ya prevé otro tipo de pena.

El texto aprobado se incorporará como artículo 399º A al Código Penal y precisa que "el que, valiéndose de su condición de funcionario o servidor público, condiciona la distribución de bienes o la prestación de servicios correspondientes a programas públicos de apoyo o desarrollo social, con la finalidad de obtener ventaja política o electoral de cualquier tipo en favor propio o de terceros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, e inhabilitación por igual tiempo a la condena, conforme a los incisos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 50º del Código Penal".

Visítanos en:

www.elperuano.com.pe

El Peruano
Una revista
histórica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA NOTIFICACIÓN

Al Señor Alberto Fujimori Fujimori

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, cumplo con notificar al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República del Perú, para que concurre ante la Comisión Permanente del Congreso de la República el martes 23 de abril de 2002, a las 3:00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Nº 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, no agravado del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100º de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55º del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 19 de abril de 2002

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor

menar uneres al detalle por el monto y el volumen determinado, por decreto supremo, referendado por los ministros de Economía y de Industria.

D. La inafectación del IGV a los sujetos comprendidos en el numeral 4 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV, e ISC y ubicados en el departamento de Tacna también alcanzará cuando los servicios de hospedaje sean prestados a las personas no domiciliadas con pasaporte y aquellas comprendidas bajo el alcance del Decreto Supremo N° 002-99-HN.

IR, en cuyo caso regirá desde el primer día del año calendario siguiente a la entrada en vigencia del reglamento.

Mediante decreto supremo referendado por los ministros de Economía y de Industria, en un plazo de 90 días se dictarán las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de esta disposición, en la cual se fijarán los plazos de adecuación del Céticos de Tacna y de la Zona de Comercialización al nuevo tratamiento fijado por esta ley.

go Emmel Paredes Bedregal hizo lo propio para desempeñarse como vocal superior de Arequipa. También prestaron juramento Flaminio Vigo Saldaña, designado vocal superior de Cajamarca; Porfina Condori Fernández, como vocal superior del Santa; y, Silvia Rueda Fernández, vocal superior de Junín.

El CNM reanudó igualmente las entrevistas personales a mil 33 postulantes de todos los distritos judiciales del país, quienes son entrevistados por dos comisiones formadas cada una por tres miembros de esa institución. Estas evaluaciones se realizan en audiencias públicas.

En el Poder Judicial existen actualmente mil 37 plazas ocupadas por magistrados provisionales. En el Ministerio Público llegan a 908.

La Hoz Lora explicó que el 17 de julio debe culminar el nombramiento de jueces y fiscales, lo que reduciría la provisionalidad en por lo menos 45 por ciento. Así, se estima que a fines de julio el CNM debe convocar a un nuevo concurso público para cubrir el resto de plazas ocupadas por jueces y fiscales provisionales.

Reforma constitucional

El consejero, de otro lado, lamentó la existencia de algunas corrientes en el estudio y análisis de la reforma constitucional, orientadas a regresar a las prácticas de designación de magistrados mediante las

que en este supuesto las alianzas políticas que forman la base del

Revelo finalmente que ya iniciaron la convocatoria para efectuar las ratificaciones de los jueces y fiscales que cumplieron más de siete años de ingreso en la carrera fiscal y judicial.

privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, e inhabilitación por igual tiempo a la condena, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36° del Código Penal.

Visitanos en:

www.elperuano.com.pe



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NOTIFICACIÓN**

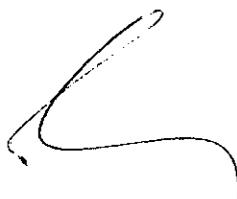
Al Señor Alberto Fujimori Fujimori

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, cumplo con notificar al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República del Perú, para que concurra ante la Comisión Permanente del Congreso de la República el martes 23 de abril de 2002, a las 3:00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

**JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor**

Lima, 19 de abril de 2002



Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 226-2LO-CR-DP-CP

Señor
Alberto Fujimori Fujimori
ex Presidente de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la primera conclusión del informe, aprobada por unanimidad, se propone que la Comisión Permanente acuse a usted ante el Pleno del Congreso por la presunta comisión de los delitos de Enriquecimiento Ilícito, Peculado Agravado, Contra la Fe Pública, Falsedad Material e Ideológica y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Lima, 3 de enero de 2002

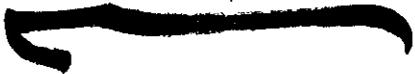
Oficio N° 068-CR-DP-CP

Señor
Alberto Fujimori Fujimori
ex Presidente de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted y los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schereiber, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Oficio N° 671-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Jorge Camet Dickmann
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Hago de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 5 de marzo de 2003, no debatió ni votó la acusación constitucional propuesta por la Comisión Permanente, en cuanto se refiere a usted, atendiendo a la solicitud de postergación que formuló con su nota fechada el 28 de febrero de 2003, en la que expresa que, por prescripción médica, debe guardar absoluta inmovilización hasta el viernes 7 de marzo de 2003. Por esta razón y con el fin de permitir que el Congreso continúe el proceso de antejuicio interrumpido, se le solicita que de no poder asistir personalmente a la sesión que el Pleno celebrará el 12 de marzo, ejerza su derecho de defensa a que se refieren los artículos 100° de la Constitución y 89° del Reglamento del Congreso, concordantes con los artículos 139° de la Constitución Política y 293° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por intermedio de un abogado defensor.

Adjunto, nuevamente, copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vcg.

Luzmila Oliva
N.º 507405445.
[Handwritten signature]
Lima 07.03.03,
3.30 p.m.

Lima, 5 de marzo de 2003

Oficio N° 672-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Victor Dionicio Joy Way Rojas
ex Ministro de Economía y Finanzas
Penal Miguel Castro Castro

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir, personalmente o representado por su abogado defensor, a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

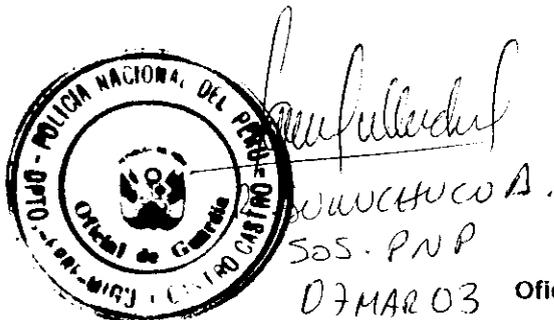
Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Se deja constancia de que, atendiendo a su solicitud de postergación de su derecho de defensa, debido a que su abogado defensor Dr. Rafael Castillo Ismodes debió viajar a la ciudad de Huánuco, formulada con nota del 4 de marzo de 2003, el Pleno del Congreso, en su sesión del 5 de marzo de 2003, no debatió ni votó la acusación constitucional propuesta por la Comisión Permanente, en cuanto se refiere a usted. Sin embargo, de persistir el impedimento de concurrencia de su defensor, Dr. Rafael Castillo Ismodes, se le solicita que concorra usted personalmente o nombre otro abogado para que lo represente, con la finalidad de continuar y terminar con el procedimiento parlamentario que el Congreso no puede dilatar más.

Adjunto, nuevamente, copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JEN/vcg

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 5 de marzo de 2003

Oficio N° 673-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
José Villanueva Ruesta
ex Ministro del Interior
Penal Miguel Castro Castro

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir, personalmente o representado por su abogado defensor, a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Se deja constancia de que el proceso de acusación constitucional a que se refiere el artículo 99° de la Constitución tiene etapas que se cumplen en la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional, la Comisión Permanente y el Pleno del Congreso; significándole que en el caso de la Denuncia Constitucional N° 39 se han agotado las dos primeras etapas, correspondiendo ahora ser considerada por el Pleno del Congreso, donde, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución y 89° del Reglamento del Congreso, corresponde a usted ejercer su derecho de defensa. De no poder asistir personalmente, se le solicita que nombre un abogado defensor para que lo represente y ejerza su defensa en la última etapa de este procedimiento parlamentario que el Congreso no puede dilatar más.

Adjunto, nuevamente, copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

SOVANCOS A -
SOS PNP
07 MAR 03
14.45HRS

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

[Handwritten signature]

Lima, 5 de marzo de 2003

Oficio N° 674-2002-2003-DDP-D/CR

Señor doctor
Rafael Castillo Ismodes
Abogado Defensor del ex Ministro de
Economía y Finanzas señor Víctor Joy Way Rojas

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que en la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra su defendido el ex Ministro de Economía y Finanzas señor Víctor Joy Way Rojas y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a su defendido y/o a usted, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio del derecho de defensa del mencionado ex Ministro de Estado.

Se deja constancia de que, atendiendo a la solicitud de su defendido, se postergó hasta el miércoles 12 el uso de su derecho de defensa, debido a que Ud. debió viajar a la ciudad de Huánuco y no pudo asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebró el 5 de marzo de 2003, ocasión en la que no se debatió ni votó la acusación constitucional propuesta por la Comisión Permanente, en cuanto se refiere a su defendido; sin embargo, se le comunica que, de no poder asistir usted en representación de su defendido, se le ha solicitado a éste que comparezca personalmente o, de lo contrario, nombre otro abogado defensor.

Adjunto, nuevamente, copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELISE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 6 de marzo de 2003

Oficio N° 675-2002-2003-DDP-D/CR

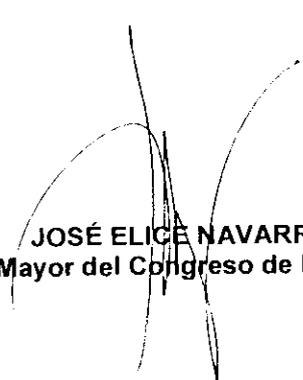
Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional Penitenciario

Me dirijo a usted para comunicarle que mediante los Oficios números 672 y 673-2002-2003-DDP-D/CR, cuyas copias adjunto a este documento, se ha invitado a los señores Víctor Dionicio Joy Way Rojas y José Villanueva Ruesta, ex Ministros de Economía y Finanzas y del Interior, respectivamente, para que asistan a la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra los referidos ex Ministros y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

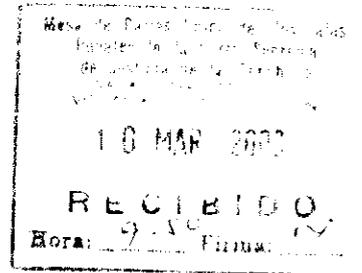
Teniendo en cuenta que los señores Víctor Dionicio Joy Way Rojas y José Villanueva Ruesta se encuentran detenidos en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que puedan asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 6 de marzo de 2003



Oficio N° 676-2002-2003-DDP-D/CR

Señor doctor
José Lecaros Cornejo
Vocal Supremo Instructor a cargo del
Proceso seguido al ex Ministro de Economía y Finanzas
señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que mediante el Oficio N° 672-2002-2003-DDP-D/CR, cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas, ex Ministro de Economía y Finanzas, para que asista a la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra el referido ex Ministro y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Teniendo en cuenta que el señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas se encuentran detenido en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted brindar su autorización para que pueda asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso de la República.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

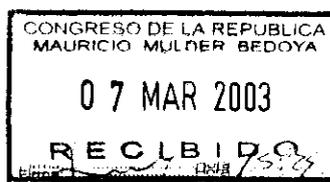
Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 6 de marzo de 2003

Oficio N° 677-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Presidente de la Subcomisión Acusadora
de la Denuncia Constitucional N° 39



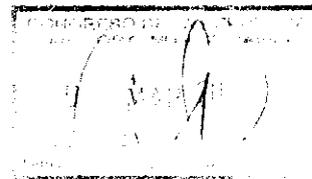
Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión que celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., continuará el debate y se votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso ha formulado por intermedio de la Subcomisión de su presidencia, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y otros altos ex funcionarios del Estado.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una nueva copia del informe cuyas conclusiones primera y segunda fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Congreso en sus sesiones del 23 de abril y 24 de junio de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República



Lima, 6 de marzo de 2003

Oficio N° 678-2002-2003-DDP-D/CR

Señora
Dora Núñez Dávila
Miembro de la Subcomisión Acusadora
de la Denuncia Constitucional N° 39

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión que celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., continuará el debate y se votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso ha formulado por intermedio de la Subcomisión que usted integra, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y otros altos ex funcionarios del Estado.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una nueva copia del informe cuyas conclusiones primera y segunda fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Congreso en sus sesiones del 23 de abril y 24 de junio de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 6 de marzo de 2003



Oficio N° 679-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Carlos Almeri Veramendi
Miembro de la Subcomisión Acusadora
de la Denuncia Constitucional N° 39

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión que celebrará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., continuará el debate y se votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso ha formulado por intermedio de la Subcomisión que usted integra, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y otros altos ex funcionarios del Estado.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una nueva copia del informe cuyas conclusiones primera y segunda fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Congreso en sus sesiones del 23 de abril y 24 de junio de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Oficio N° 608-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Jorge Camet Dickmann
ex Ministro de Economía y Finanzas

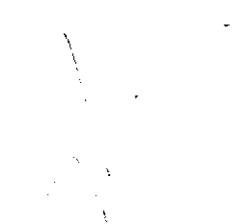
Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vcg

Doblo Perola E
27-02-03

Oficio N° 509-2002-2003-DPP-1167

Señor
Víctor Dionicio Joy Way Rojas
ex Ministro de Economía y Finanzas
Penal Miguel Castro Castro

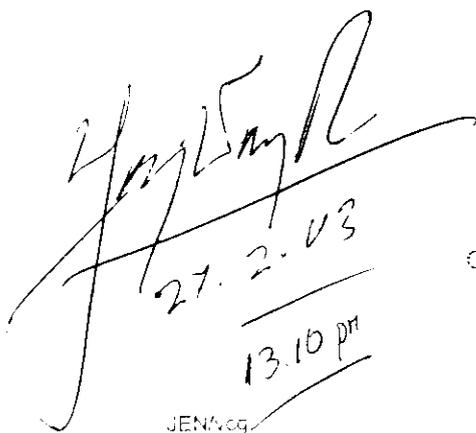
Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9:00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

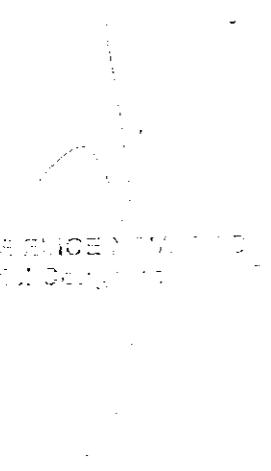
Exposo a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 50° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para el efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Ajounto copia del Informe cuya Segunda Comisión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


27. 2. 03
13.10 PM
JEN/veg


JOSE BENITEZ
Oficina General del Procurador General de la República

Oficio N° 610-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Efraín Goldenberg Schreiber
ex Ministro de Economía y Finanzas
Av. Javier Prado Oeste N° 1661
San Isidro

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/veg.

RECEIVED
27-02-03

Oficio N° 611-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Tomás Guillermo Castillo Meza
ex Ministro de Defensa
Los Cerezos N° 242
Valle Hermoso de Monterrico

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

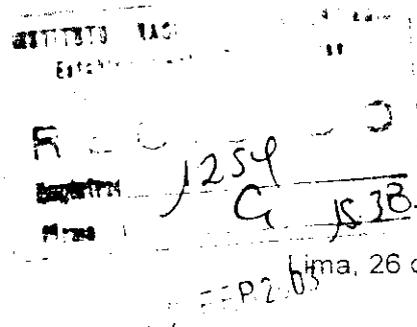
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vog

Alejandro Quintana
27/02/03
2:10 pm



Oficio N° 612-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
César Enrique Saucedo Sánchez
ex Ministro de Defensa
Penal Sarita Colonia
Callao

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión, en cuanto concierne a usted, fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 24 de junio de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

RECEIVED
FEB 27 2003

1255

C 18.78

Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 613-2002-2003-DDF-D/CR

Señor
Julio Salazar Monroe
ex Ministro de Defensa
Penal Sarita Colonia
Callao

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vcg

ed 12 de los ASJETES

Congreso de la República

Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 614-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Carlos Alberto Bergamino Cruz
ex Ministro de Defensa
Calle Redón N° 162
San Borja

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/eg

José Elíce Navarro
Oficial Mayor
27-02-03
JA

Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 615-2002-2003-DBP-D/CR

Señor
Juan Briones Dávila
ex Ministro del Interior
Jr. Sucre N° 310
Miraflores

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

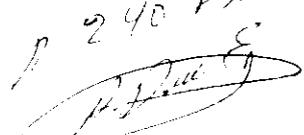
Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vsg

ALBERTO DOMÍNGUEZ E.
27-02-03
1 240 PM.


Oficio N° 616-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
José Villanueva Ruesta
ex Ministro del Interior
Penal Miguel Castro Castro

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Recibido
27 Febrero 03
13:10 horas
Jose Villanueva R.

Oficio N° 617-2002-2003-DDP-D/CR

Señor doctor
Rafael Castillo Ismodes
Abogado Defensor del ex Ministro de
Economía y Finanzas señor Víctor Joy Way Rojas

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra su defendido y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir.

Asimismo, expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con los artículos 100° de la Constitución Política y 55° inciso f) del Reglamento del Congreso, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para el ejercicio del derecho de defensa del mencionado ex Ministro.

Adjunto copia del informe cuya Segunda Conclusión fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

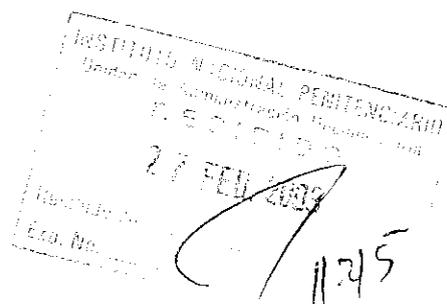
JEN/vcg

José Elice Navarro 2:50 pm
27.II.03
Rafael E. Castillo Ismodes
ABOGADO
+ Registro C.A.L. 15298

Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 618-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional Penitenciario



Me dirijo a usted para comunicarle que mediante los Oficios números 609 y 616-2002-2003-DDP-D/CR, cuyas copias adjunto a este documento, se ha invitado a los señores Víctor Dionicio Joy Way Rojas y José Villanueva Ruesta, ex Ministros de Economía y Finanzas y del Interior, respectivamente, para que asistan a la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra los referidos ex Ministros y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Teniendo en cuenta que los señores Víctor Dionicio Joy Way Rojas y José Villanueva Ruesta se encuentran detenidos en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que puedan asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 619-2002-2003-DDP-D/CR

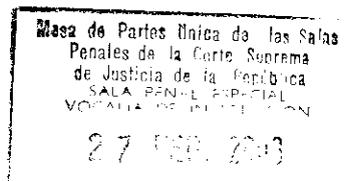
Señor doctor:

José Lecaros Comojo

Vocal Supremo Instructor a cargo del

Proceso seguido al ex Ministro de Economía y Finanzas

señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas



RECIBIDO

27/2/2003

Me dirijo a usted para comunicarle que mediante el Oficio N° 609-2002-2003-DDP-D/CR, cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas, ex Ministro de Economía y Finanzas, para que asista a la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra el referido ex Ministro y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir.

Teniendo en cuenta que el señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas se encuentran detenido en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted brindar su autorización para que pueda asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso de la República.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José Urce Navarrete".

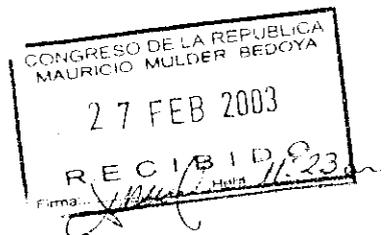
JOSÉ URCE NAVARRETE
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JEN/vog.

Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 620-2002-2003-DDP-DICR

Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Presidente de la Subcomisión Acusadora
de la Denuncia Constitucional N° 39



Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión que celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará por intermedio de la Subcomisión de su presidencia, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y otros altos ex funcionarios del Estado.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una copia del informe cuyas conclusiones primera y segunda fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Congreso en sus sesiones del 20 de enero y 24 de febrero de 2003.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 26 de febrero de 2003

27 (175) (16)
J. Velasco
11:20

Oficio N° 321-2002-2003-DDP-D/GR

Señora
Dora Núñez Dávila
Miembro de la Subcomisión Acusadora
de la Denuncia Constitucional N° 39

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión que celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 3.00 a.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará por intermedio de la Subcomisión que Ud. integra, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y otros altos ex funcionarios del Estado.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una copia del informe cuyas conclusiones primera y segunda fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Congreso en sesiones del 28 de abril y 24 de junio de 2002.

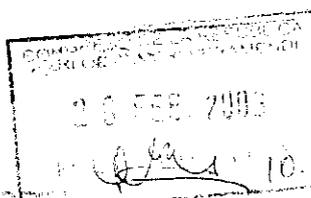
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSE MILKE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vog.

Congreso de la República



Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 622-2002-2003-DDP-DYD

Señor
Carlos Almeri Veramendi
Miembro de la Subcomisión Acunadora
de la Denuncia Constitucional N° 38

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión que celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará por intermedio de la Subcomisión que Ud. integra, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y otros altos ex funcionarios del Estado.

Remito a usted, adjunta a este oficio, una copia del informe cuyas conclusiones primera y segunda fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Congreso en sus sesiones del 23 de abril y 24 de junio de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

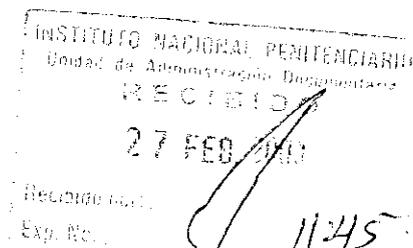
Atentamente,

Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 23 de febrero de 2003

Oficio N° 623-2002-2003-DDP-D/CR

Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional Penitenciario



Me dirijo a usted para comunicarle que mediante los Oficios números 612 y 613-2002-2003-DDP-D/CR, cuyas copias adjunto a este documento, se ha invitado a los señores César Enrique Saucedo Sánchez y Julio Salazar Monroe, ex Ministros de Defensa, respectivamente, para que asistan a la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra los referidos ex Ministros y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Paculato y Asociación Ilícita para Delinquir.

Teniendo en cuenta que los señores César Enrique Saucedo Sánchez y Julio Salazar Monroe se encuentran detenidos en el Penal Santa Colonia del Callao, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinentes a efecto de que puedan asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELIO MARTÍNEZ
Cofundador del Congreso de la República

CARGO



A : Señor Congresista
MAURICIO MULDER BEDOYA
Presidente de la Subcomisión Acusadora
de la Acusación Constitucional N° 39

ASUNTO : El que se indica

FECHA : Lima, 06 de Enero de 2003

Se remite para su conocimiento copia de lo siguiente :

1. Of. N° 13517-2002-MP-FN de la Fiscal de la Nación, mediante el cual remite copia del Informe N° 015-2002-DIRPOCC-DIVAMP-PNP y sus anexos, los mismos que guardan relación con la Acusación Constitucional N° 39.
(Folios 389)
-



*Congreso de la República
Producción del Acta*

COMISIÓN PERMANENTE

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2001-2002**

ACTA DE LA 5ª SESIÓN

10 Y 23 DE ABRIL DE 2002



Congreso de la República
Reducción del Acta

COMISIÓN PERMANENTE

- = 0 = -

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2001-2002

- = 0 = -

5ª SESIÓN, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2002

- = 0 = -

Presidida por los congresistas Carlos Ferrero Costa y Luis Iberico Núñez

- = 0 = -

SUMARIO:

Previo debate, fueron aprobadas, en votaciones sucesivas, las proposiciones 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 contenidas en el informe final de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 30, presentada contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, contra el ex presidente del Consejo de Ministros Federico Salas Guevara Schultz, y contra los ex ministros de Estado en ejercicio al 10 de noviembre de 2000: Fernando de Trazegnies Granda, Carlos Bergamino Cruz, Carlos Boloña Behr, José Alberto Bustamante Belaunde, Alejandro Aguinaga Recuenco, José Chimpler Ackerman, Edgardo Mosqueira Medina, Gonzalo Romero de la Puente, Jorge Alfredo Chamot Sarmiento, Augusto Bedoya Cámere, Pablo Arturo Handabaka García, María Luisa Alvarado Barrantes y Luisa María Cuculiza Torre. Asimismo, fue aprobada la recomendación núm. 8 del mencionado informe, en el sentido de acumular la presente acusación constitucional en el informe final de la acusación constitucional núm. 43, del régimen parlamentario anterior (págs. 6, 15).

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES:

- De la Fiscal de la Nación.- Contra la ex ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano Luisa María Cuculiza Torre, por la presunta comisión del delito contra la administración pública –abuso de autoridad y aprovechamiento indebido del cargo y malversación de fondos–, ilícitos penales previstos y penados por los artículos 376°, 397° y 389° del Código Penal.- Denuncia núm. 63 (pág. 12).

Se acordó la designación de los congresistas Palomino Sulca, quien la presidirá, Carhuaricra Meza y Núñez Dávila, como integrantes de la subcomisión investigadora de la denuncia núm. 63 (pág. 12).

- Del congresista Mera Ramírez.- Contra el congresista Rey Rey, para que se levante la inmunidad parlamentaria al haber cometido presunta infracción a la



Congreso de la República
Resolución del Acta

declaración testimonial que deberá tomar la subcomisión investigadora a la señora Matilde Pinchi Pinchi (pág. 14).

- Del congresista Solari de la Fuente.- Renuncia a la Subcomisión investigadora de las denuncias constitucionales núms. 68 y 70, presentadas contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, sobre interceptación telefónica (pág. 15).
- Del congresista Diez Canseco Cisneros.- Solicita que se nombre al reemplazante del congresista Solari de la Fuente en la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales núms. 68 y 70 (pág. 15).
- Del congresista Franceza Marabotto.- Prórroga de 15 días para dictaminar las denuncias constitucionales núms. 27, 31 y 42, presentadas contra los consejeros Teófilo Idrogo Delgado y Jorge Angulo Iberico (pág. 15).

Se acordó designar a los congresistas Alvarado Dodero, quien la presidirá, Almeri Veramendi y Amprimo Plá, como integrantes de la subcomisión acusadora ante el Pleno del Congreso respecto de las denuncias constitucionales núms. 30 y 43 (pág. 18).

Se suspendió la sesión.

EL MARTES 23 DE ABRIL DE 2002, a las 15 horas 10 minutos, continuó la sesión.

Previo debate, fue aprobado el informe final de la subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 39, en el sentido de proponer que la Comisión Permanente acuerde formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso de la República, contra Alberto Kenya Fujimori Fujimori, por los delitos de enriquecimiento ilícito, peculado agravado, contra la fe pública, falsedad material e ideológica, y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado, así como contra Jorge Camet Dickmann, Víctor Dionicio Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico y Efraín Goldenberg Schereiber, ex ministros de Economía y Finanzas; Tomás Guillermo Castillo Meza, César Enrique Saucedo Sánchez, Julio Salaar Monroe y Carlos Alberto Bergamino Cruz, ex ministros de Defensa, y Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, ex ministros del Interior, como coautores de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, en agravio del Estado (pág. 19).

En aplicación del inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la subcomisión acusadora correspondiente la integrarían los mismos miembros de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 39 (pág. 29).

OFICIOS:

- Del congresista Risco Montalván.- Renuncia a la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 28, presentada contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, contra ex ministros de Estado y contra el ex contralor general de la República Víctor Caso Lay, por el asunto relacionado con la adquisición de aviones (pág. 29).

Fue retirada dicha renuncia (pág. 29).



*Congreso de la República
República del Costa*

COMISIÓN PERMANENTE

--0--

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2001-2002**

--0--

5ª SESIÓN, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2002

--0--

Presidida por el congresista Carlos Ferrero Costa.

--0--

A las 9 horas 15 minutos, actuando como secretario el congresista Pease García, se pasó lista, a la que contestaron los siguientes congresistas: Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Iberico Núñez, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, De la Puente Haya de Besaccia, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Mulder Bedoya, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Risco Montalván, Salhuana Cavides, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar y Velarde Arrunátegui (miembros titulares); y Alvarado Hidalgo, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Sánchez Mejía y Valdez Meléndez (miembros suplentes).

AUSENTES CON LICENCIA, los congresistas Barrón Cebrenos y Vargas Gálvez de Benavides.

AUSENTES CON AVISO, los congresistas Alfaro Huerta, Calderón Castillo y Townsend Diez Canseco.

AUSENTES, los congresistas Barba Caballero, Ramos Cuya y Santa María del Águila.

La presidencia hizo constar que los congresistas Estrada Pérez y Sánchez Mejía estaban autorizados a asistir a una sesión de la Comisión de Justicia, que el congresista Velarde Arrunátegui se hallaba en camino a esta sesión y que el



Congreso de la República
Resolución del Acto

2000 respecto de la supuesta responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 128° de la Constitución Política por los delitos de favorecimiento o encubrimiento real, usurpación de funciones y abuso de autoridad, así como la responsabilidad penal o solidaria en la presunta comisión de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio y hurto agravado, por cuanto no participaron en esa determinación, la cual no fue adoptada en sesión del Consejo de Ministros, y renunciaron –en medio de una situación de grave inestabilidad política– cuando se conoció que el presunto fiscal encargado de tal operativo no pertenecía al Ministerio Público.

Indicó, en cambio, que se proponía acusar constitucionalmente al ex presidente del Consejo de Ministros Federico Salas Guevara Schultz y al ex ministro de Justicia Alberto Bustamante Belaunde por existir indicios de la presunta comisión del delito de favorecimiento o encubrimiento real, en razón de que participaron en la conferencia de prensa en que se presentaron objetos incautados en la referida acción irregular; y acumular dicha acusación en el informe final de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 43. Por último, expresó, a título personal, sus reservas en relación con estos dos últimos extremos, aduciendo que los referidos ex ministros no habían sido objeto de la denuncia original.

En este estado, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra al señor Federico Salas Guevara Schultz.

El señor FEDERICO SALAS GUEVARA SCHULTZ, ex presidente del Consejo de Ministros, inició su intervención anotando que estaba presente solamente un sector de los parlamentarios que adoptaría la decisión sobre su caso.

En este estado, el PRESIDENTE aclaró que el informe acusatorio había sido distribuido a todos los miembros de la Comisión Permanente, que correspondía computar el quórum únicamente en el momento previo a la votación, y reiteró que varios parlamentarios se encontraban en el Palacio Legislativo cumpliendo labores de su función.



*Congreso de la República
Reeducción del Acta*

Los señores Federico Salas Guevara Schultz y José Alberto Bustamante Belaunde abandonaron la sala de sesiones.

En seguida, previas las expresiones del congresista VALDIVIA ROMERO, el PRESIDENTE abrió el debate sobre el informe de la subcomisión investigadora.

El congresista MULDER BEDOYA recalcó que su denuncia se basó en las conclusiones del informe de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 43, la cual –expresó– no había investigado a los ex ministros de Estado que recién habían ejercido su derecho a la defensa, pero había recomendado analizar su presunta responsabilidad solidaria, conforme al artículo 128° de la Constitución Política. Asimismo, tras conceptuar sobre los alcances del referido precepto constitucional, opinó que los ministros Salas Guevara Schultz y Bustamante Belaunde tuvieron participación en la comisión de los delitos de allanamiento de domicilio y hurto agravado en que incurrió el ex Presidente de la República en ejercicio de sus funciones y avalaron su acción en la conferencia de prensa en que se exhibieron los objetos incautados al ex asesor Vladimiro Montesinos Torres. Por último, tras aseverar que existió responsabilidad política de los ministros restantes, adelantó que apoyaría el informe siempre que la imputación por hurto agravado no se subsuma en la de encubrimiento.

Fue interrumpido por el congresista ALVARADO DODERO, quien justificó aplicar el tipo penal de favorecimiento o encubrimiento real a los ex ministros Salas Guevara Schultz y Bustamante Belaunde y manifestó que los presuntos hechos de allanamiento de domicilio y hurto agravado estaban subsumidos en dicho ilícito y en las figuras de usurpación de funciones y abuso de autoridad.

La congresista DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA sostuvo que la finalidad del allanamiento ilícito al domicilio de Vladimiro Montesinos fue desaparecer evidencias que comprometían al ex Presidente Alberto Fujimori: en



*Congreso de la República
Reunión del Acta*

minutos para la preparación del acuerdo.

Reiniciada la sesión, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra al congresista Alvarado Dodero.

El congresista ALVARADO DODERO, presidente de la subcomisión investigadora, dio lectura al texto final de la proposición 9.2, en el cual se abstiene de absolver al ex presidente Alberto Fujimori Fujimori y al ex ministro del Interior Juan Fernando Dianderas Ottone, al tener pendientes ambos la acusación constitucional núm. 43, por los mismos hechos.

El PRESIDENTE indicó que las proposiciones contenidas en el informe de la subcomisión investigadora se votarían individualmente.

En seguida, suscitadas las observaciones de los congresistas MULDER BEDOYA y VALDIVIA ROMERO, el congresista ALVARADO DODERO aclaró que en la proposición núm. 9.1 se absolvía a los ex ministros de Estado por la presunta responsabilidad solidaria del artículo 128° de la Constitución Política; en la proposición núm. 9.2 se les absolvía –excepto al ex ministro Dianderas, respecto de cuyo caso la subcomisión se abstenía de pronunciarse, al igual que acerca de la situación del ex presidente Fujimori– por la presunta responsabilidad penal o solidaria en la comisión de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio y hurto agravado tipificados, tipificados en los artículos 160° y 186° del Código Penal; y que la proposición núm. 9.3, referida a la acusación ante el Pleno del Congreso de los ex ministros Salas Guevara Schultz y Bustamante Belaunde, se mantenía en mayoría.

En este estado, el congresista DIEZ CANSECO CISNEROS propuso que el contenido de las proposiciones núms. 9.2 y 9.3 se acumulen en una sola fórmula; y el congresista MULDER BEDOYA planteó, como cuestión previa, pasar a un nuevo cuarto intermedio, para definir la versión final de las conclusiones.

El congresista ALVARADO DODERO, oponiéndose al planteamiento del congresista Diez Canseco Cisneros, deslindó entre la presunta responsabilidad



Congreso de la República
Producción del Texto

subcomisión investigadora correspondiente a los siguientes parlamentarios:

- Congresista PALOMINO SULCA, quien la presidirá;
- Congresista CARHUARICRA MEZA; y
- Congresista NÚÑEZ DÁVILA

Del congresista MERA RAMÍREZ, presentada contra el congresista de la República Rafael Rey Rey, para que se le levante la inmunidad parlamentaria al haber cometido presunta infracción a la Constitución Política y el presunto delito de encubrimiento personal, previsto en el artículo 404° del Código Penal, en agravio del Estado.- Denuncia núm. 80.

A propuesta de la presidencia, se acordó designar como integrantes de la respectiva subcomisión investigadora a los siguientes parlamentarios:

- Congresista CARRASCO TÁVARA, quien la presidirá;
- Congresista FLORES ARÁOZ ESPARZA; y
- Congresista LESCANO ANCIETA.

De los congresistas VALENCIA DONGO CÁRDENAS, ARANDA DEXTRE, PERALTA CRUZ, MERA RAMÍREZ y LATORRE LÓPEZ, presentada contra los señores Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República; Jorge Camet Dickmann, ex ministro de Economía y Finanzas; Efraín Goldenberg Schreiber, ex presidente del Consejo de Ministros; Daniel Hokama Tokashiki, ex ministro de Energía y Minas; y Alberto Pandolfi Arbulú, ex presidente del Consejo de Ministros, por los delitos de colusión y de abuso de autoridad; y Víctor Joy Way Rojas, ex congresista y ex ministro de Economía y Finanzas, por los delitos de colusión y de cohecho propio.- Denuncia núm. 85.

De los congresistas DIEZ CANSECO CISNEROS, ALEJOS CALDERÓN, MENA MELGAREJO, FRANCEZA MARABOTTO y VALDIVIA ROMERO, presentada contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori y el ex congresista Víctor Joy Way Rojas, por la comisión de los delitos de colusión ilegal y asociación ilícita para delinquir.-



*Congreso de la República
Reunión del Acta*

16 de marzo de 2002, y la declaración testimonial que deberá tomar la subcomisión investigadora a la señora Matilde Pinchi Pinchi.

Con conocimiento de la Comisión Permanente, fueron acumulados a la denuncia original.

Del congresista SOLARI DE LA FUENTE, mediante el cual presenta su renuncia a la Subcomisión investigadora de las denuncias constitucionales núms. 68 y 70, presentadas contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, sobre interceptación telefónica.

Del congresista DIEZ CANSECO CISNEROS, mediante el cual solicita que, ante la renuncia del congresista Solari de la Fuente a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales núms. 68 y 70, se nombre a su reemplazante.

A propuesta de la presidencia, se acordó designar en el cargo de presidente de la referida subcomisión al congresista Rodrich Ackerman, en reemplazo del congresista Solari de la Fuente.

Del congresista FRANCEZA MARABOTTO, mediante el cual solicita una prórroga de 15 días para dictaminar las denuncias constitucionales núms. 27, 31 y 42, presentadas contra los consejeros Teófilo Idrogo Delgado y Jorge Angulo Iberico.

Fue acordado.

-o-

En este estado, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra al congresista Alvarado Doderó, presidente de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 30.

El congresista ALVARADO DODERO explicó el replanteamiento de la conclusión 7.2 del informe, con el fin de establecer relación con la acusación constitucional núm. 43, señalando que se precisaba que los indicios hallados podrían contribuir a la imputación por los delitos de allanamiento ilegal de domicilio y hurto agravado. Del mismo modo, expresó que, en virtud de la



Congreso de la República
Redacción del Acta

y Promoción Social, EDGARDO MOSQUEIRA MEDINA; ex Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, GONZALO ROMERO DE LA PUENTE; ex Ministro de Energía y Minas, JORGE ALFREDO CHAMOT SARMIENTO; ex Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, AUGUSTO BEDOYA CAMERE; ex Ministro de Pesquería, PABLO ARTURO HANDABAKA GARCÍA; ex Ministra de la Presidencia, MARÍA LUISA ALVARADO BARRANTES; y ex Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, LUISA MARIA CUCULIZA TORRE por presunta responsabilidad solidaria a que se refiere el Artículo 128° de la Constitución Política del Estado por los delitos de Favorecimiento o Encubrimiento Real, Usurpación de Funciones y Abuso de Autoridad tipificados en los Artículos 405° y 361° y 376° del Código Penal presuntamente cometidos por el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, en razón de no ser resultado de actos o hechos acordados en Consejo de Ministros o en ejercicio de función.

- 9.2 Absolver al ex Presidente del Consejo de Ministros, Federico Salas Guevara Schultz; al ex Ministro de Relaciones Exteriores, Fernando de Trazegnies Granda; al ex Ministro de Defensa, Carlos Alberto Bergamino Cruz; al ex Ministro de Economía y Finanzas, Carlos Boloña Behr; al ex Ministro de Justicia, Alberto Bustamante Belaúnde; al ex Ministro de Salud, Alejandro Aguinaga Recuenco; al ex Ministro de Agricultura, José Chimpler Ackerman; al ex Ministro de Trabajo y Promoción Social, Edgardo Mosqueira Medina; al ex Ministro de Industria, Turismo e Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, Gonzalo Romero de la Puente; al ex Ministro de Energía y Minas, Jorge Alfredo Chamot Sarmiento; al ex Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Augusto Bedoya Camere; al ex Ministro de Pesquería, Pablo Arturo Handabaka García; a la ex Ministra de la



*Congreso de la República
Plenaria del Acto*

congresistas Pease García, Barrón Cebrenos, Díez Canseco Cisneros e Iberico Núñez, se pasó lista, a la que contestaron los siguientes congresistas: Del Castillo Gálvez, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Dodero, Barba Caballero, Calderón Castillo, De la Puente Haya de Besaccia, Díaz Peralta, Mulder Bedoya, Palomino Sulca, Ramos Cuya, Risco Montalván, Salhuana Cavides, Santa María del Águila, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar y Velarde Arrunátegui (miembros titulares); y Devescovi Dzierson, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Llique Ventura y Merino de Lama (miembros suplentes).

AUSENTE CON LICENCIA, la congresista Townsend Díez Canseco.

AUSENTES CON AVISO, los congresistas Estrada Pérez, Pacheco Villar y Vargas Gálvez de Benavides.

Asimismo, concurrió a la sesión el congresista Alejos Calderón.

Con el quórum reglamentario, se reanudó la sesión.

El PRESIDENTE sometió a consideración de la Comisión Permanente el informe final de la Subcomisión encargada de investigar la Denuncia Constitucional núm. 39, presentada contra el ex presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori; contra los ex ministros de Economía y Finanzas, Jorge Camet Dickmann, Victor Dionicio Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico y Efraín Goldenberg Schreiber; contra los ex ministros de Defensa Tomás Guillermo Castillo Meza, César Enrique Saucedo Sánchez, Julio Rolando Salazar Monroe y Carlos Alberto Bergamino Cruz; y contra los ex ministros del Interior Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta.

En tal virtud, después de señalar que dicha subcomisión la integraban los congresistas Mulder Bedoya –quien la presidía–, Almerí Veramendi y Núñez Dávila, suspendió la sesión por breve término, con el objeto de que ingresen a la sala de sesiones los referidos ex funcionarios presentes y sus abogados.



Congreso de la República
Redacción del Acta

Inteligencia Nacional –específicamente, al entonces ~~asesor~~ Vladimiro Montesinos Torres–, quien a su vez lo entregaba al mencionado ex Jefe de Estado; y relevó la existencia de diversa documentación que ameritaba un análisis más profundo en el ámbito del Poder Judicial. Señaló, adicionalmente, que la subcomisión concluía en formular acusación contra el ex Presidente de la República Alberto Kenya Fujimori Fujimori o Alberto Fujimori Fujimori, por los delitos de enriquecimiento ilícito, peculado agravado, contra la fe pública, falsedad material e ideológica y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado.

Además, indicó que se proponía la acusación constitucional contra los ex ministros de Economía y Finanzas Jorge Camet Dickmann, Victor Dionicio Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico y Efraín Goldenberg Schereiber; contra los ex ministros de Defensa Tomás Guillermo Castillo Meza, César Enrique Saucedo Sánchez, Julio Rolando Salazar Monroe y Carlos Alberto Bergamino Cruz; y contra los ex ministros del Interior Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, como coautores de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, en agravio del Estado.

Por último, anotó que se recomendaba acusar constitucionalmente al ex Presidente de la República Alberto Kenya Fujimori Fujimori o Alberto Fujimori Fujimori, por el delito de omisión de consignar declaraciones en documentos y delito tributario, en la modalidad de defraudación tributaria; así como al ex ministro de Economía y Finanzas Carlos Boloña Behr, por la presunta comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, habida cuenta de que habría incurrido en los hechos materia de la denuncia durante el último período en que ejerció el cargo de ministro de Economía y Finanzas, entre julio y noviembre de 2000.

El PRESIDENTE convocó al señor Jorge Camet Dickmann, ex ministro de Economía y Finanzas, para que ejerza su derecho a la defensa por espacio de 20 minutos.

El señor JORGE CAMET DICKMANN, ex ministro de Economía y



Congreso de la República
Reproducción del Acta

y sin la participación directa del ministro correspondiente.

Asumió la presidencia el congresista Luis Iberico Núñez

El doctor LUIS CORVETTO CABRERA –quien con la anuencia de la presidencia ejerció la defensa en conjunto de los ex ministros de Defensa Tomás Guillermo Castillo Meza y Carlos Alberto Bergamino Cruz– sostuvo que ambos funcionarios habían creído que los recursos transferidos al SIN se destinaban a las zonas de emergencia, puso de relieve la cooperación eficaz de este último en el esclarecimiento de los hechos y solicitó que se vote de manera individual el caso de cada denunciado, con el fin de que se declare no ha lugar la acusación formulada contra sus patrocinados. De otro lado, cuestionó que no exista un informe contable que acredite cuáles fueron los montos presuntamente derivados con fin ilícito y destacó la trayectoria institucional de los oficiales generales en mención.

El PRESIDENTE dejó constancia de la ausencia del ex ministro de Defensa César Enrique Saucedo Sánchez y de su abogado defensor, doctor Jorge Carreras Calmell.

El doctor CÉSAR NAKAZAKI SERVIGÓN, abogado del ex ministro de Defensa Julio Rolando Salazar Monroe, no obstante convenir en la formulación de la acusación y el levantamiento de inmunidad correspondientes, sostuvo que su defendido ya estaba siendo investigado por el delito de peculado por la Subcomisión investigadora de la denuncia núm. 28, por lo cual correspondía incluir tal extremo en ese procedimiento de antejuicio; y coincidió con la recomendación de que cada caso sea sometido a votación de manera individual. De otro lado, descartó que se le acuse por el delito de asociación ilícita, recordando que ya estaba siendo procesado judicialmente sobre el particular y estimando que la reiteración supondría multiplicar el número de organizaciones de carácter criminal en que habría participado su patrocinado. Finalizó su intervención conceptuando sobre la manera cómo las democracias en el mundo



mientras más avanzaba el proceso de pacificación. Asimismo, luego de anotar que la denuncia núm. 28 contra el señor Julio Salazar Monroe se refería a un tema distinto del presente, indicó que existía la tendencia a acumular procesos en el caso del tratamiento de temas de corrupción, estimó factible la acusación por el delito de asociación ilícita para delinquir con fines distintos y afirmó que la Superintendencia de Banca y Seguros había expedido un informe contable sobre los hechos denunciados a pedido del Ministerio Público.

De otro lado, puntualizó que la imputación por el delito de enriquecimiento ilícito al ex presidente Alberto Fujimori se sustentaba en el manejo a su albedrío de los fondos provenientes de donaciones internacionales, en especial del Japón; e insistió en la responsabilidad de los ex ministros de Economía y Finanzas en dichos actos irregulares, señalando que bastaba su negativa para que no se hubieran producido.

El congresista ALVARADO DODERO, después de deslindar sobre el nombre correcto de Alberto Fujimori, consideró que sólo las conclusiones 1 y 2 del informe deberían ser materia de pronunciamiento por parte de la Comisión Permanente y recomendó que las conclusiones 3 y 4, referidas a las acusaciones contra el ex presidente Alberto Fujimori –por los delitos de omisión de consignar declaraciones en documentos y defraudación tributaria– y al ex ministro de Economía y Finanzas Carlos Boloña Behr sean tramitadas conforme al procedimiento previsto en el artículo 89° del Reglamento.

Fue interrumpido por el congresista MULDER BEDOYA, quien indicó que se había consignado el nombre del ex presidente Alberto Fujimori tal como aparecía en la denuncia presentada por el Ministerio Público.

La congresista VALENZUELA CUÉLLAR consideró evidente la existencia de una red criminal que ocupó el gobierno durante la década pasada con el propósito de mantener el poder y enriquecerse por medios ilícitos y deploró que dicha apropiación de recursos del Estado hubiera impedido la construcción de infraestructura pública orientada a satisfacer las necesidades de los sectores menos favorecidos. En consecuencia, se pronunció en favor del



Congreso de la República
Producción del Acta

Fue interrumpido por los congresistas PEASE GARCÍA y FRANCEZA MARABOTTO.

Previas las expresiones del congresista PEASE GARCÍA, el congresista MULDER BEDOYA reiteró la inexistencia de documentos anteriores a 1999 referidos a las transferencias presupuestales materia de debate por la práctica de incinerarlos en el Ministerio de Economía y Finanzas y consideró que el Ministerio Público evaluará acumular los delitos que se imputen a los diversos denunciados por el Congreso, sopesando en cada caso los ilícitos que prevalecerán, de acuerdo a su gravedad. Asimismo, recordó que se requería la suscripción de un convenio previo para la transferencia entre diversos pliegos presupuestales y admitió que la conclusión núm. 4, sobre la formulación de acusación constitucional contra el ex ministro de Economía y Finanzas Carlos Boloña Behr, podría ser votada separadamente.

El congresista ALVARADO DODERO sostuvo que procedía considerar cómplices y no coautores del delito de peculado a los ex ministros de Economía y Finanzas, aludiendo a una acusación constitucional anterior tramitada en el Congreso sobre materia similar; argumentó en favor de que las acusaciones contenidas en las conclusiones núms. 3 y 4 del informe se tramiten como nuevas denuncias; y concordó con la propuesta de acusación al ex presidente Alberto Fujimori contenida en la conclusión núm. 1.

Fue interrumpido por el congresista SALHUANA CAVIDES, quien se manifestó conforme con que la Comisión Permanente sólo se pronuncie sobre las conclusiones núms. 1 y 2.

En este estado, el congresista MULDER BEDOYA justificó la imputación por coautoría y no como complicidad en el delito de peculado para los ex ministros de Economía y Finanzas, pero convino en formular una denuncia constitucional con el contenido de las conclusiones núms. 3 y 4.

A continuación, previa su lectura por el PRESIDENTE, fue aprobada por unanimidad la conclusión núm. 1 del informe.

De inmediato, luego de que el congresista ALVARADO DODERO



*Congreso de la República
Redacción del Acta*

Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Lima, 11 de diciembre del 2001.”

Seguidamente, tras las expresiones de los congresistas MULDER BEDOYA y PEASE GARCÍA, el PRESIDENTE indicó que no se votarían las conclusiones núms. 3 y 4 del informe, quedando la posibilidad de que su contenido –referido a la acusación contra el ex Presidente Alberto Fujimori por el delito de omisión de consignar declaraciones en documentos y delito tributario en la modalidad de defraudación tributaria, y a la acusación contra el ex ministro de Economía y Finanzas Carlos Boloña Behr por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir– se tramiten como denuncias constitucionales por considerarse en la agenda de una próxima sesión.

Asimismo, en aplicación del inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la subcomisión acusadora correspondiente la integrarían los mismos miembros de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 39; y, en seguida, se acordó tramitar los asuntos de procedimiento relativos al informe final de dicho grupo de trabajo sin esperar la aprobación del acta.

-o-

A continuación, por disposición de la presidencia, se tramitaron los siguientes documentos:

OFICIOS

Del congresista RISCO MONTALVÁN, mediante el cual presenta su renuncia a la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 28, presentada contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, contra ex ministros de Estado y contra el ex contralor general de la República Víctor Caso Lay, por el asunto relacionado con la adquisición de aviones.

En este estado, el congresista RISCO MONTALVÁN anunció que retiraba



*Congreso de la República
Redacción del Acta*

En estas circunstancias, el congresista DIEZ CANSECO CISNEROS dejó constancia de su voto a favor del informe final de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 39, en vista de que no pudo estar presente al momento de la consulta por un problema de salud.

De los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, DELGADO NUÑEZ DEL ARCO Y CHAMORRO BALVÍN, integrantes de la Subcomisión encargada de investigar la denuncia constitucional núm. 74, presentada contra los miembros del Tribunal Constitucional, mediante el cual solicitan una ampliación de plazo por 15 días útiles.

Al voto, fue aprobado.

Del congresista ALMERÍ VERAMENDI, mediante el cual solicita que el plazo concedido a la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 78, presentada contra la señora Delia Revoredo Marsano, miembro del Tribunal Constitucional, comience a contarse a partir de la fecha de su instalación, es decir a partir del 9 de abril de 2001.

Al voto, fue acordado.

Del congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Subcomisión investigadora de las denuncias constitucionales núms. 34 y 65, presentadas contra vocales y fiscales supremos, mediante el cual solicita una prórroga de plazo por 15 días útiles.

Al voto, fue acordado.

Del congresista RAMOS CUYA, presidente de la Subcomisión investigadora de la denuncia constitucional núm. 10, presentada contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori y contra ex Ministros de Estado por los delitos de infracción a la Constitución, rebelión, violencia y resistencia a la autoridad, desacato, abuso de autoridad, usurpación de funciones y violación de domicilio, mediante el cual solicita en vía de regularización un plazo ampliatorio de 60 días para presentar el informe final.

Previas las expresiones del congresista RISCO MONTALVÁN, y a



*Congreso de la República
Reducción del Acta*

SUMILLA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL EJEMPLAR ORIGINAL DEL ACTA

1. Del señor Luis Meléndez Vilchez.- Inasistencia del congresista Valderrama Chávez a la sesión de la Comisión Permanente del 10 de abril.
2. De la señora Rocío Delgado S. - Anuncio de que la congresista Townsend Diez Canseco no estaría presente en la sesión de la Comisión Permanente del 10 de abril, y que había coordinado con el congresista Guerrero Figueroa para que la reemplazara en el voto.
3. Del señor Eduardo Távora Lama.- Dispensa de la asistencia del congresista Merino de Lama a la sesión de la Comisión Permanente del 10 de abril.
4. De la congresista ALFARO HUERTA.- Dispensa de su asistencia a la sesión de la Comisión Permanente del 10 de abril.
5. Del congresista CALDERÓN CASTILLO.- Excusas por su inasistencia a la sesión de la Comisión Permanente del 10 de abril.
6. Del congresista Lizeth Orihuela Rodríguez.- Comunica que será imposible la asistencia del congresista Pacheco Villar a la sesión del 23 de abril.
7. Del congresista ESTRADA PÉREZ.- Justificación de su inasistencia a la sesión del 23 de abril.
8. De la congresista VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES.- Inasistencia a la sesión del 23 de abril.
9. De la señora Rocío Delgado.- Indica que no podrá estar presente la congresista Townsend Diez Canseco a la sesión del 23 de abril y sería reemplazado por el congresista Guerrero Figueroa.

CARGO

A : Señor Congresista
MAURICIO MULDER BEDOYA
Presidente de la Subcomisión Acusadora
de la Acusación Constitucional N° 39

ASUNTO : El que se indica

FECHA : Lima, 07 de Agosto de 2002

Se remite para su conocimiento copia de lo siguiente :

1. Of. N° 7940-2002-MP-FN de la Fiscal de la Nación, mediante el cual remite copia del Informe N° 015-2002-DIRPOCC-DIVAMP-PNP y sus anexos, los mismos que guardan relación con la Acusación Constitucional N° 39. (Folios 392)
-

Lima, 24 de junio de 2002

Oficio N° 317-2LO-CR-DP-CP

Señor
César Enrique Saucedo Sánchez
ex Ministro de Defensa
Penal Sarita Colonia
Callao

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó, en cuanto se refiere a usted, el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de sus conclusiones 3 y 4. Asimismo, acordó designar como miembros de la Subcomisión Acusadora a los señores Congresistas Mauricio Mulder Bedoya, quien la presidirá, Dora Núñez Dávila y Carlos Almerí Veramendi.

Es necesario precisarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 8 de mayo de 2002, acordó citar a usted acompañado o no de abogado defensor, para que haga uso de su derecho de defensa, derecho que no pudo ejercer en la sesión de la Comisión Permanente del 23 de abril de 2002. El 12 de junio de 2002 se presentó usted ante la Comisión Permanente del Congreso y ejerció su derecho de defensa. El 24 de junio de 2002 la Comisión Permanente del Congreso adoptó la decisión que mediante este documento le comunico.

Adjunto a este oficio remito a usted una copia del informe aprobado.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

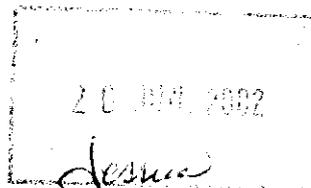
.....
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.

Lima, 24 de junio de 2002

Oficio N° 318-2LO-CR-DP-CP

Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Congresista de la República

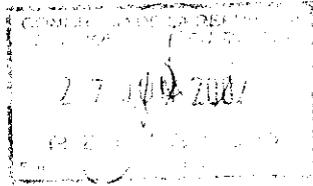


Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó, en cuanto se refiere al señor César Enrique Saucedo Sánchez, el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de sus conclusiones 3 y 4. Asimismo, acordó designar a usted Presidente de la respectiva Subcomisión Acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República; subcomisión que estará integrada también por los Congresistas señora Dora Núñez Dávila y señor Carlos Almeri Veramendi.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

.....
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 24 de junio de 2002

Oficio N° 319-2LO-CR-DP-CP

Señora
Dora Núñez Dávila
Congresista de la República

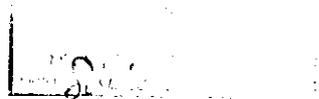
Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó, en cuanto se refiere al señor César Enrique Saucedo Sánchez, el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de sus conclusiones 3 y 4. Asimismo, acordó designar a usted Miembro de la respectiva Subcomisión Acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República; subcomisión que estará integrada también por los Congresistas señor Mauricio Mulder Bedoya, quien la presidirá, y señor Carlos Almerí Veramendi.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

.....
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.



Lima, 24 de junio de 2002

Oficio N° 320-2LO-CR-DP-CP

Señor
Carlos Almerí Veramendi
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó, en cuanto se refiere al señor César Enrique Saucedo Sánchez, el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de sus conclusiones 3 y 4. Asimismo, acordó designar a usted Miembro de la respectiva Subcomisión Acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República; subcomisión que estará integrada también por los Congresistas señor Mauricio Mulder Bedoya, quien la presidirá, y señora Dora Núñez Dávila.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 7 de junio de 2002

Oficio N° 1110-2LO-CR-DP-D

Señor
César Enrique Saucedo Sánchez
Ex Ministro de Defensa
Penal Sarita Colonia

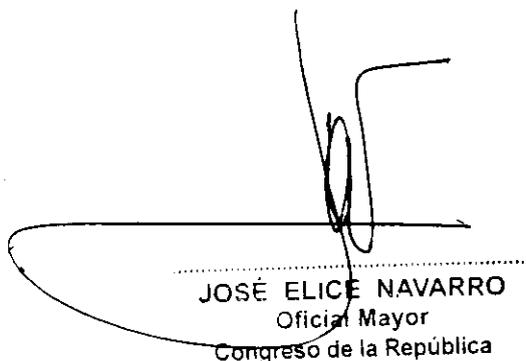
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el miércoles 12 de junio de 2002, a las 4.30 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará, en lo que concierne a usted, el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



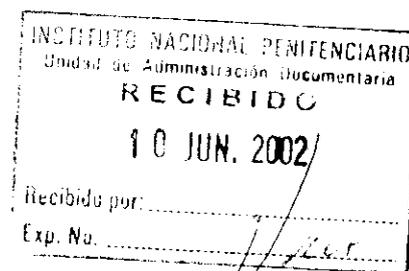
JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

JEN/vcg.

Lima, 7 de junio de 2002

Oficio N° 1111-2LO-CR-DP-D

Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional Penitenciario

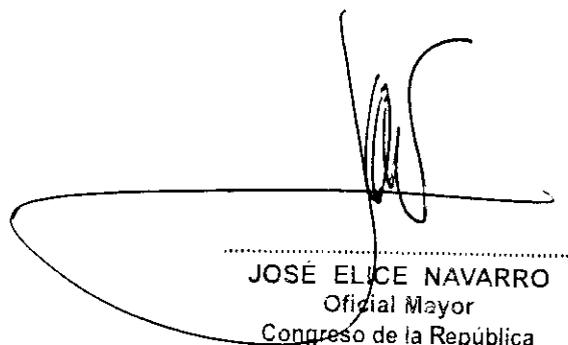


Me dirijo a usted para comunicarle que mediante el Oficio N° 1110-2LO-CR-DP-D cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al ex Ministro de Defensa señor César Enrique Saucedo Sánchez para que asista a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el miércoles 12 de junio de 2002, a las 4.30 p.m., ocasión en la que se debatirá y votará, en lo que concierne al referido ex Ministro, el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone acusarlo ante el Pleno del Congreso de la República por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Teniendo en cuenta que el señor César Enrique Saucedo Sánchez se encuentra detenido en el Penal Sarita Colonia, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que pueda asistir a la mencionada reunión de la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


.....
JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 7 de junio de 2002

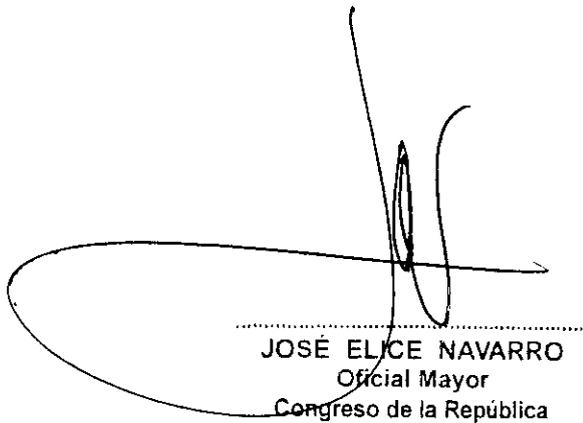
Oficio N° 1112-2LO-CR-DP-D

Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Presidente de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 39

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 12 de junio de 2002, a las 4.30 p.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted preside, en lo que concierne al señor ex Ministro de Defensa César Saucedo Sánchez, debido a que el referido ex Ministro no ejerció su derecho de defensa en la sesión que la Comisión Permanente celebró el 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 7 de junio de 2002

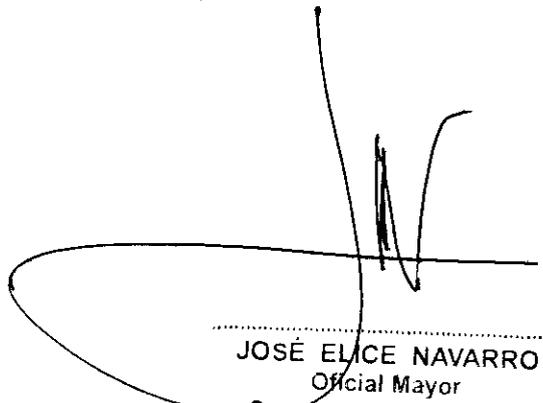
Oficio N° 1113-2LO-CR-DP-D

Señora
Dora Núñez Dávila
Miembro de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 39

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 12 de junio de 2002, a las 4.30 p.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted integra, en lo que concierne al señor ex Ministro de Defensa César Enrique Saucedo Sánchez, debido a que el referido ex Ministro no ejerció su derecho de defensa en la sesión que la Comisión Permanente celebró el 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

RECEIVED
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
7 JUN 2002

Lima, 7 de junio de 2002

Oficio N° 1114-2LO-CR-DP-D

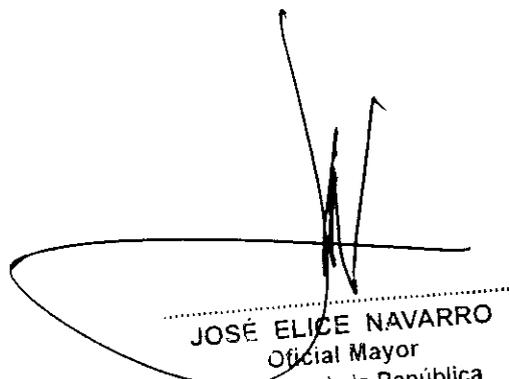
Facilitado a...
...
...

Señor
Carlos Almerí Veramendi
Miembro de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 39

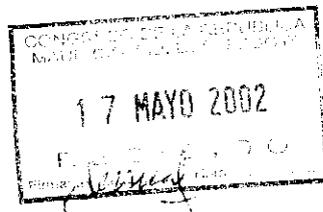
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 12 de junio de 2002, a las 4.30 p.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted integra, en lo que concierne al señor ex Ministro de Defensa César Saucedo Sánchez, debido a que el referido ex Ministro no ejerció su derecho de defensa en la sesión que la Comisión Permanente celebró el 23 de abril de 2002.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSE ELICE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 15 de mayo de 2002

Oficio N° 274-2LO-CR-DP-CP

Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Presidente de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 39

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en la sesión que celebró la Comisión Permanente del Congreso el 23 de abril de 2002, en el curso del debate del informe de la Subcomisión de su Presidencia, se precisó que las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe no se votarían porque los miembros de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentarían la respectiva Denuncia Constitucional para iniciar el procedimiento previsto en el artículo 89° del Reglamento del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

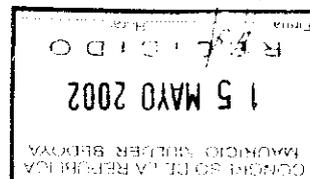
Atentamente,

A large, bold, handwritten signature in black ink, which appears to be "Xavier Barrón Cebberos". The signature is written in a cursive style and spans across the width of the page.

.....
XAVIER BARRÓN CEBBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 9 de mayo de 2002

Oficio N° 252-2LO-CR-DP-CP



Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 39

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de mayo de 2002, al considerar el recurso del señor César Enrique Saucedo Sánchez fechado el 2 de mayo de 2002, acordó citar a dicho acusado para que personalmente y/o por intermedio de su abogado defensor haga uso de su derecho de defensa ante la Comisión Permanente, que no pudo hacer en la sesión del 23 de abril de 2002.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

A thick, black, wavy handwritten signature.

XAVIER BARRÓN CEBALLOS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 9 de mayo de 2002

Oficio N° 251-2LO-CR-DP-CP

Señor
César Enrique Saucedo Sánchez
ex Ministro de Defensa

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de mayo de 2002, con respecto a su recurso fechado el 2 de mayo de 2002, acordó citar a Ud. para que personalmente y/o por intermedio de su abogado defensor haga uso de su derecho de defensa ante la Comisión Permanente, en sesión próxima.

En tal sentido, queda sin efecto el contenido de nuestro Oficio N° 232-2LO-CR-DP-CP de fecha 25 de abril de 2002.

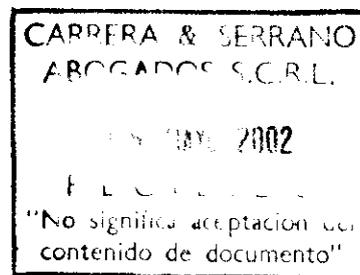
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBRENOS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Muevas

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 980-2LO-CR-DP-D

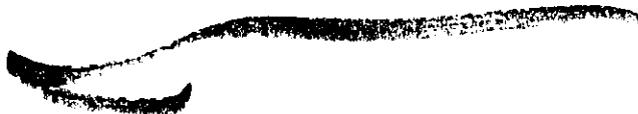
Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional Penitenciario

Me dirijo a usted para comunicarle que mediante el Oficio N° 971-2LO-CR-DP-D cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al ex Ministro del Interior señor José Villanueva Ruesta para que asista a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., ocasión en la que se debatirá y votará el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone Acusar ante el Pleno del Congreso de la República al referido ex Ministro del Interior, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Teniendo en cuenta que el señor José Villanueva Ruesta se encuentra detenido en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que pueda asistir a la mencionada reunión de la Comisión Permanente del Congreso.

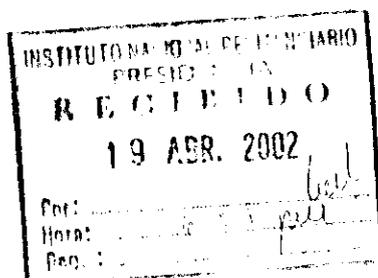
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSÉ VILLANUEVA RUESTA
Ministro del Interior
Lima, Perú

JEN/vcg.



Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 962-2LO-CR-DP-D

Señor
Jorge Camet Dickmann
ex Ministro de Economía y Finanzas

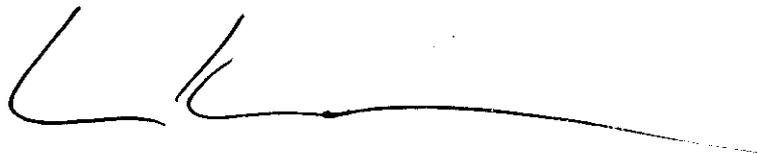
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

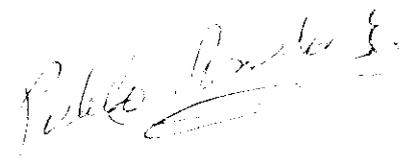
Atentamente,



.....
LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

RECIBIDO 19/04/02
12.15 PM

JEN/vcg.



Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 963-2LO-CR-DP-D

Señor
Víctor Dionicio Joy Way Rojas
ex Ministro de Economía y Finanzas
Penal Miguel Castro Castro

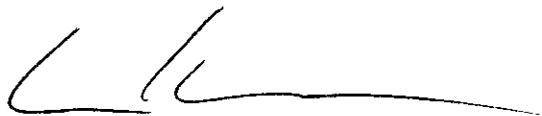
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

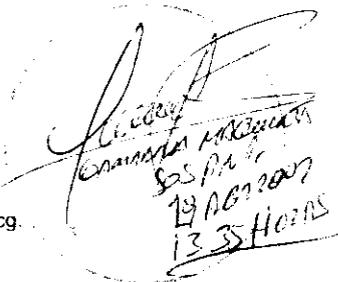
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.



Handwritten notes and stamp: "Luis Iberico Nuñez", "Quinto Vicepresidente del Congreso de la República", "18 ABR 2002", "13:35 HOURS".

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 965-2LO-CR-DP-D

Señor
Efraín Goldenberg Schreiber
ex Ministro de Economía y Finanzas
Av. Javier Prado Oeste N° 1661
San Isidro.

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

EFRAIN GOLDENBERG S.

ABOGADO EN JEFE
LIMA, MARZO 2002

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 966-2LO-CR-DP-D

Señor
Tomás Guillermo Castillo Meza
ex Ministro de Defensa
Los Cerezos N° 242
Valle Hermoso de Monterrico

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.

*Don Tomás Castillo Meza
Los Cerezos
Valle Hermoso de Monterrico
12000
2002*

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 967-2LO-CR-DP-D

Señor
César Enrique Saucedo Sánchez
ex Ministro de Defensa
Calle 29 N° 272, Urb. Mariscal Castilla
San Borja

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

RECIBIDO
4 19/04/02
13:00
JEN/vcg. *[Handwritten signature]*

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 968-2LO-CR-DP-D

Señor
Julio Salazar Monroe
ex Ministro de Defensa
Av. Velasco Astete N° 302
Surco.

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

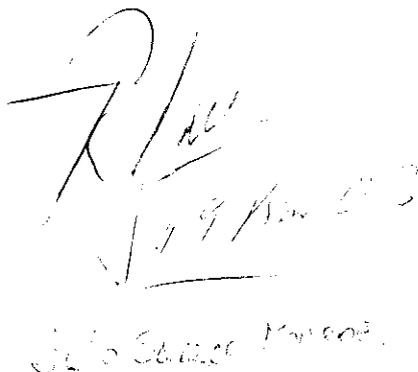
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg



Julio Salazar Monroe

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 969-2LO-CR-DP-D

Señor
Carlos Alberto Bergamino Cruz
ex Ministro de Defensa
Calle Redón N° 162
San Borja.

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.

[Handwritten notes and signatures in the bottom right corner]

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 970-2LO-CR-DP-D

Señor
Juan Briones Dávila
ex Ministro del Interior
Jr. Sucre N° 310
Miraflores.

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.



Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 971-2LO-CR-DP-D

Señor
José Villanueva Ruesta
ex Ministro del Interior

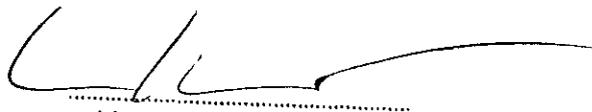
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



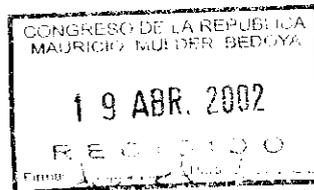
LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.

[Handwritten signature]
Comisión Permanente 2.
13.04.02
12.50 pm

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 973-2LO-CR-DP-D



Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Presidente de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 39

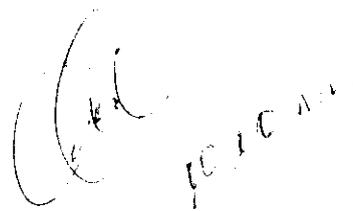
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted preside, cuya copia adjunto a este oficio.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 974-2LO-CR-DP-D

Señora
Dora Núñez Dávila
Miembro de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 39

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted integra, cuya copia adjunto a este oficio.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

Medios 975

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 975-2LO-CR-DP-D

Señor
Carlos Almeri Veramendi
Miembro de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 39

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted integra, cuya copia adjunto a este oficio.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 976-2LO-CR-DP-D

Señor doctor
Rafael Castillo Ismodes
Abogado defensor del ex Ministro de
Economía y Finanzas señor Víctor Joy Way Rojas

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en cuyas recomendaciones se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República, contra su defendido señor Víctor Joy Way Rojas, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para el ejercicio del derecho de defensa del mencionado ex Ministro.

Adjunto copia del Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad presento a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.

P.

Johanny Callanta H.
07637767
29/04/02
10:40

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 977-2LO-CR-DP-D

Señor doctor
Jorge Ossio Gargurevich
Abogado defensor del ex Ministro de
Economía y Finanzas señor Efraín Goldenberg Schreiber
Av. Javier Prado Oeste N° 1661
San Isidro

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, y de conformidad con la comunicación cursada por el señor Efraín Goldenberg Chreiber con fecha 12 de abril de 2002, para invitarlo a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en cuyas recomendaciones se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República, contra su defendido señor Efraín Goldenberg Schreiber, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para el ejercicio del derecho de defensa del mencionado ex Ministro.

Adjunto copia del Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

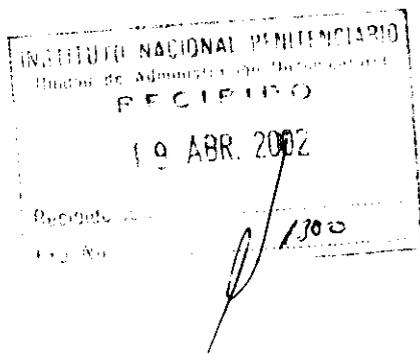
En esta oportunidad presento a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República





Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 978-2LO-CR-DP-D

Señor

Luis Javier Bustamante Rodríguez

Jefe del Instituto Nacional Penitenciario

Me dirijo a usted para comunicarle que mediante el Oficio N° 963-2LO-CR-DP-D cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al ex Ministro de Economía y Finanzas señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas para que asista a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., ocasión en la que se debatirá y votará el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone Acusar ante el Pleno del Congreso de la República al referido ex Ministro de Economía y Finanzas, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Teniendo en cuenta que el señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas se encuentra detenido en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que pueda asistir a la mencionada reunión de la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a long horizontal stroke.

LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 979-2LO-CR-DP-D

Señor doctor

José Lecaros Cornejo

Vocal Supremo Instructor a cargo del

Proceso seguido al ex Ministro de Economía y Finanzas

señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas

Me dirijo a usted para comunicarle que mediante el Oficio N° 963-2LO-CR-DP-D cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al ex Ministro de Economía y Finanzas señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas para que asista a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., ocasión en la que se debatirá y votará el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone Acusar ante el Pleno del Congreso de la República al referido ex Ministro de Economía y Finanzas, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Teniendo en cuenta que el señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas se encuentra detenido en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted brindar su autorización para que pueda asistir a la mencionada reunión de la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República



JEN/vcg

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 980-2LO-CR-DP-D

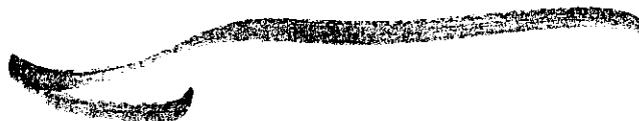
Señor
Luis Javier Bustamante Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional Penitenciario

Me dirijo a usted para comunicarle que mediante el Oficio N° 971-2LO-CR-DP-D cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al ex Ministro del Interior señor José Villanueva Ruesta para que asista a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., ocasión en la que se debatirá y votará el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone Acusar ante el Pleno del Congreso de la República al referido ex Ministro del Interior, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Teniendo en cuenta que el señor José Villanueva Ruesta se encuentra detenido en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted adoptar las disposiciones que estime pertinente a efecto de que pueda asistir a la mencionada reunión de la Comisión Permanente del Congreso.

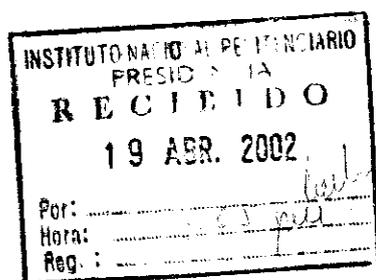
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. José Villanueva Ruesta
Ex Ministro del Interior

JEN/vcg.



Lima, 19 de abril de 2002

Oficio N° 981-2LO-CR-DP-D

Señor
Carlos Boloña Behr
ex Ministro de Economía y Finanzas
Av. Angamos N° 1668
San Isidro.

Ref.: a) Nuestro Oficio N° 972-2LO-CR-DP-D
b) Su recurso de fecha 2002-04-19

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente del Congreso, con relación a su recurso de la referencia b), para dejar sin efecto el contenido de nuestro oficio de la referencia a), en razón de que la mención que de usted se hace en el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, se refiere a la propuesta de una denuncia constitucional que en su momento le será debidamente notificada.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 972-2LO-CR-DP-D

Señor
Carlos Boloña Behr
ex Ministro de Economía y Finanzas
Av. Angamos N° 1668
San Isidro.

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

JEN/vcg.

EGRESADO 18/04/02

[Handwritten signature]

AT-01-02

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

Denuncia Constitucional # 39.

Escrito # 1.

Referencia : Precisión de condición procesal.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

CARLOS ALBERTO BOLOÑA BEHR, en el proceso constitucional de antejuicio que se sigue al ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori y otros por la supuesta comisión de delito de peculado doloso por apropiación y asociación ilícita como consecuencia de la tramitación de la tramitación de la denuncia constitucional # 39; a usted me presento y con el debido respeto digo:

Que el día de hoy he sido comunicado de la invitación a participar en la sesión de la Comisión Permanente del día martes 23 de abril del 2002 a fin de ejercitar defensa respecto de la propuesta de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, de formular acusación constitucional en mi contra.

Agradeciendo desde ya la expresión de respeto a mi derecho de defensa, debo expresar mi extrañeza con la invitación por las siguientes razones :

Estudio Sousa, Valdéz & Nakazaki
Abogados

1. No he tenido en la investigación de la Sub Comisión Mulder la condición de investigado, sino de testigo. Fui citado a participar como testigo y concurrí en tal calidad a prestar testimonio ante la Sub Comisión.
2. No he tenido en la investigación la oportunidad de ejercitar defensa material y técnica. No se me comunicó de la necesidad de formular descargo; no se me concedió plazo para su preparación y presentación; no he podido ofrecer y participar en la actuación de pruebas; y no he tenido la posibilidad de realizar informe oral a través de abogado defensor.
3. No me he defendido ante la Sub Comisión Mulder por la sencilla razón que no he sabido que estoy sujeto a un proceso constitucional de antejuicio.
4. Entiendo, y así lo ha establecido el Congreso de la República en los antejuicios en los que he actuado y actúo, que tengo derecho a un debido proceso constitucional de antejuicio, el que significa la real posibilidad de conocer mi condición de encausado y de defenderme en todas las etapas del antejuicio.

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

5. Al examinar la denuncia de la Fiscal de la Nación que dio origen al antejuicio y en el informe de la Sub Comisión Mulder, en ninguna parte aparece que haya sido sujeto de denuncia constitucional a fin de pasar luego a la condición de procesado en antejuicio.
6. Expresamente en la última página de la denuncia de la Fiscal de la Nación, esta magistrado consideró que no debía formularse denuncia constitucional en mi contra dado a que ya no tenía que ser sometido a antejuicio por haber pasado más de 5 años desde la realización del suceso que motivó su denuncia.
7. Es importante no confundir denuncia constitucional con acusación constitucional.
8. De considerar la Sub Comisión Mulder que el resultado de su trabajo justifica el que se me investigue por mi actuación como Ministro de Economía y Finanzas en el periodo del 29 de julio al 20 de noviembre del 2001, debe promover la interposición de denuncia constitucional y el sometimiento a un debido antejuicio.

Por lo expuesto :

Estudio Fouza, Valdez & Nakazaki
Abogados

Pido a usted, Señor Presidente de la Comisión Permanente, se defina si en este proceso constitucional tengo la condición de testigo o de procesado, pues solamente como encausado debería concurrir a su invitación a fin de ejercitar mi derecho de defensa.

Primer Otrosi Digo: Adjunto copias de las invitaciones formuladas por la Comisión Mulder en calidad de testigo a la investigación que realizaba por el hecho de las entregas de dinero efectuadas por los institutos armados al Servicio de Inteligencia Nacional. (Escrito # 1 – Anexos A y B)

Lima, 19 de abril del 2002.

SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
TELÉFONO: 476 1267
FAX: 476 3886



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 16 de Octubre del 2001

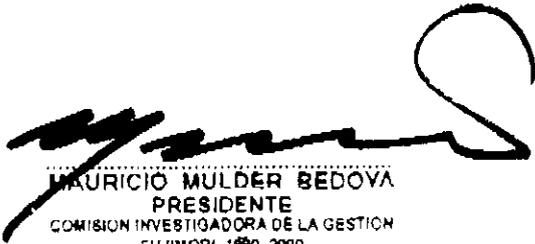
Doctor

CARLOS BOLOÑA BEHR

Presente. -

Me dirijo a usted, en mi calidad de presidente de la comisión encargada de investigar la gestión presidencial del Ing. Alberto Fujimori Fujimori, citándolo, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, a la sesión que se realizará el próximo **Miércoles 17 del actual, a las 18:00 horas en la Sala 3 del Palacio Legislativo**, a fin de que preste su declaración testimonial sobre entregas de dinero efectuadas por las Fuerzas Armadas al Servicio de Inteligencia Nacional, en las que habrían tenido participación el Ministerio de Economía y Finanzas.

Atentamente,


MAURICIO MULDER BEDOYA
PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION
FUJIMORI 1990 2000



Lima, 19 de Octubre del 2001

Doctor
CARLOS BOLOÑA BEHR
Presente.-

Me dirijo a usted, en mi calidad de presidente de la comisión investigadora de la gestión presidencial del Ing. Alberto Fujimori Fujimori, creada de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, a la sesión que se realizará el próximo Lunes 22 del actual, a las 10 p.m. en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, a fin de que preste su declaración testimonial sobre entregas de dinero efectuadas por las Fuerzas Armadas al Servicio de Inteligencia Nacional, en las que habrían tenido participación el Ministerio de Economía y Finanzas, diligencia en la que, de considerarlo pertinente, puede contar con el asesoramiento de su abogado.

Atentamente,



MAURICIO MULDER BEDOYA
PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION
FUJIMORI 1990-2000



Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 227-2LO-CR-DP-CP

PONPLONS N° 170

Montalvo Fe

Señor
Jorge Camet Dickmann
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la segunda conclusión del informe aprobado se propone que la Comisión Permanente del Congreso acuse ante el Pleno del Congreso a usted y otros altos funcionarios del Estado, por presunta coautoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 228-2LO-CR-DP-CP

Señor
Víctor Dionicio Joy Way Rojas
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la segunda conclusión del informe aprobado se propone que la Comisión Permanente del Congreso acuse ante el Pleno del Congreso a usted y otros altos funcionarios del Estado, por presunta coautoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 230-2LO-CR-DP-CP

AV. JUANES PRADO COSTA N° 1661
SAN ISIDRO -

Señor
Efraín Goldenberg Schreiber
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la segunda conclusión del informe aprobado se propone que la Comisión Permanente del Congreso acuse ante el Pleno del Congreso a usted y otros altos funcionarios del Estado, por presunta coautoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Comisión Permanente
19128
23/04/2002

Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 231-2LO-CR-DP-CP

Señor
Tomás Guillermo Castillo Meza
ex Ministro de Defensa

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la segunda conclusión del informe aprobado se propone que la Comisión Permanente del Congreso acuse ante el Pleno del Congreso a usted y otros altos funcionarios del Estado, por presunta coautoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



[Faint handwritten text and stamp]
25 de abril de 2002

Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 232-2LO-CR-DP-CP

Señor
César Enrique Saucedo Sánchez
ex Ministro de Defensa

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la segunda conclusión del informe aprobado se propone que la Comisión Permanente del Congreso acuse ante el Pleno del Congreso a usted y otros altos funcionarios del Estado, por presunta coautoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Handwritten notes and official stamp, including the date 25-04-02.

Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 234-2LO-CR-DP-CP

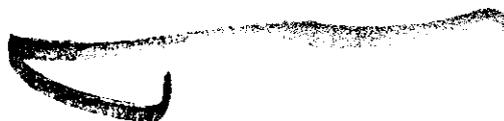
Señor
Carlos Alberto Bergamino Cruz
ex Ministro de Defensa

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la segunda conclusión del informe aprobado se propone que la Comisión Permanente del Congreso acuse ante el Pleno del Congreso a usted y otros altos funcionarios del Estado, por presunta coautoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Lima, 25 de abril de 2002

Oficio N° 235-2LO-CR-DP-CP

Jr. SUCRE N° 310

PROCESOS ACT. 9 de
SUCRE

Señor
Juan Briones Dávila
ex Ministro del Interior

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de abril de 2002, aprobó el Informe presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, con excepción de las conclusiones 3 y 4 del mencionado informe.

En la segunda conclusión del informe aprobado se propone que la Comisión Permanente del Congreso acuse ante el Pleno del Congreso a usted y otros altos funcionarios del Estado, por presunta coautoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; informe cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

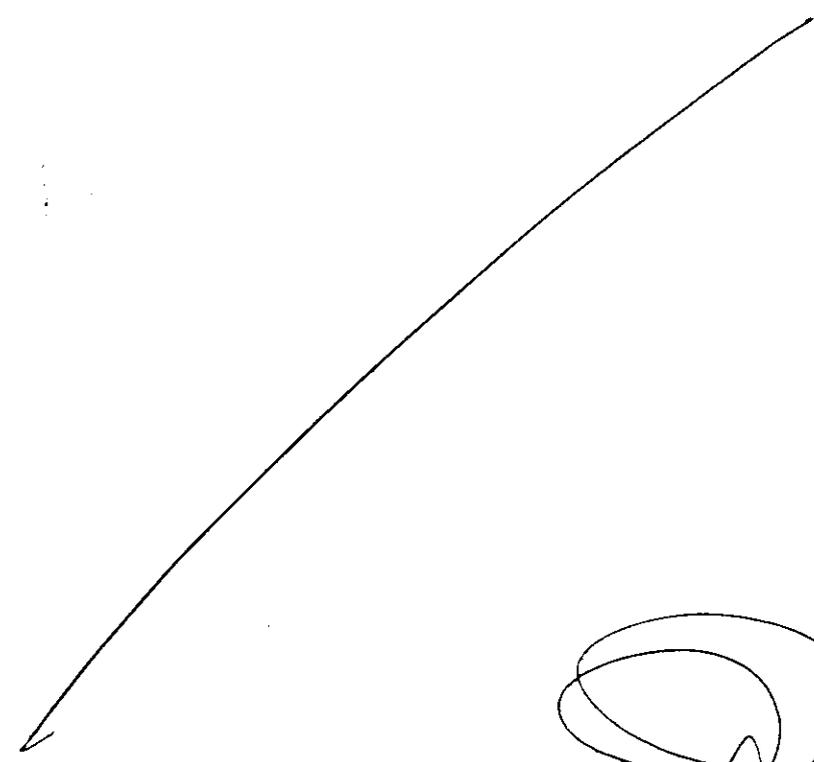
[Handwritten text]

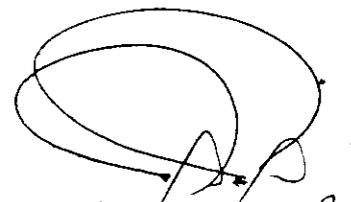
RELACION DE CARGOS ENTREGADOS

RAUL DEL CASTILLO GALLEGO

Nº	CODIGO	DESTINATARIO	CONGRESISTA	OPICIO	FECHA
1		JUAN CARLOS HURTADO M.	TERCERA VICE	3	08-Ene
2		EMILIO NAVARRO CASTAÑEDA	TERCERA VICE	5	08-Ene
3		GUSTAVO CAILLAUX	TERCERA VICE	1	08-Ene

- 4- FORGE COMET DICKMAN - " " " " " "
- 5- UBA BRIONES DOVITO - " " " " " "
- 6- LUIS FEDRICO SALAS GONZALEZ SCHUTZ - " " " " " "
- 7- SONZOLO ROMERO DE LO PUENTE. (DOLLANTO)
NO LO CONSEGUEN EN
ESO DIRECCION




ALEX ROMERO R.
15:40 9.01.02.

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 069-CR-DP-CP

Señor
Jorge Camet Dickman
ex Ministro de Economía y Finanzas

G

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schereiber, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 070-CR-DP-CP

Señor
Víctor Joy Way Rojas
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schreiber, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel.

(impresos)

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 072-CR-DP-CP

Señor
Efraín Goldenberg Schreiber
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

EFRAIN GOLDENBERG S.

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 072-CR-DP-CP

Señor
Efraín Goldenberg Schreiber
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRÓN CEBBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 073-CR-DP-CP

Señor
Tomás Castillo Meza
ex Ministro de Defensa

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schereiber, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 075-CR-DP-CP

Señor
Julio Salazar Monroe
ex Ministro del Interior

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schereiber, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Carlos Alberto Bergamino Cruz, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 076-CR-DP-CP

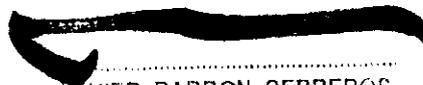
Señor
Carlos Alberto Bergamino Cruz
ex Ministro de Defensa



Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schreiber, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Juan Briones Dávila y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de enero de 2002

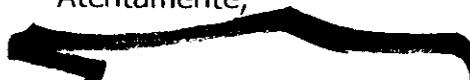
Oficio N° 077-CR-DP-CP

Señor
Juan Briones Dávila
ex Ministro del Interior

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schreiber, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz y José Villanueva Ruesta, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRON CEBREROS

Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de enero de 2002

Oficio N° 078-CR-DP-CP

Señor
José Villanueva Ruesta
ex Ministro del Interior

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, ha tomado conocimiento del Informe Final presentado por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 presentada contra usted, el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y, los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Víctor Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico, Efraín Goldenberg Schereiber, Tomás Castillo Meza, César Saucedo Sánchez, Julio Salazar Monroe, Carlos Alberto Bergamino Cruz y Juan Briones Dávila, cuya fotocopia adjunto a este oficio para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente



.....
XAVIER BARRON CEBBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

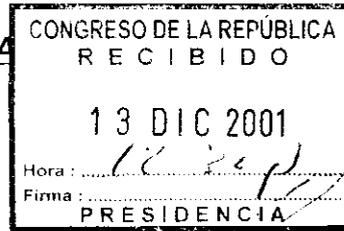
C A R G O

Lima, 13 de Diciembre de 2001

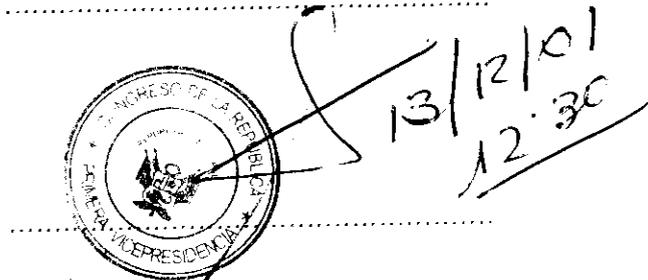
Recibi por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente,
copia de lo siguiente:

1. Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia
Constitucional Nº 39, contra el ex – Presidente de la República y ex –
Ministros de Estado.

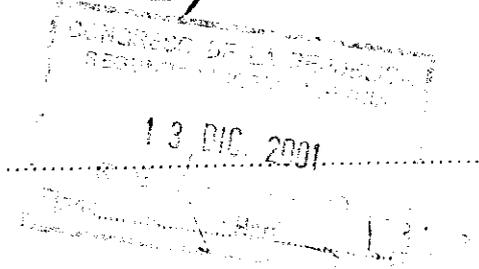
MESA DIRECTIVA



FERRERO COSTA CARLOS

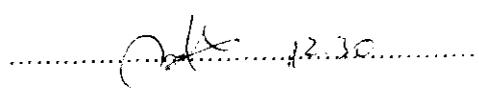


PEASE GARCIA HENRY

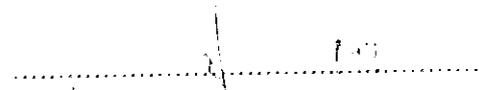


DEL CASTILLO GALVEZ JORGE

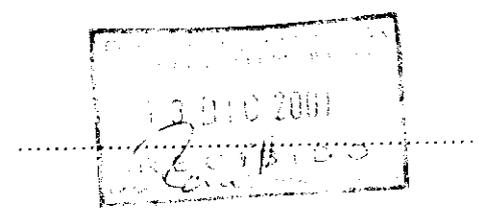
BARRON CEBREROS XAVIER



DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER



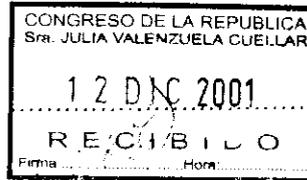
IBERICO NUÑEZ LUIS



MIEMBROS TITULARES

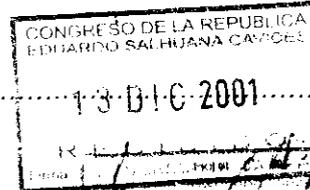
PERU POSIBLE

268 VALENZUELA CUELLAR JULIA

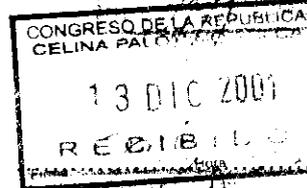


ALFARO HUERTA MARUJA

269 SALHUANA CAVIDES EDUARDO

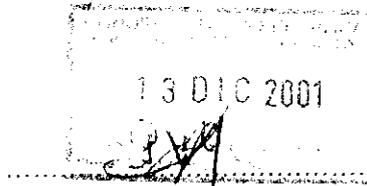


TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA

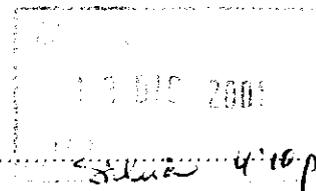


PALOMINO SULCA CELINA

301 RAMOS CUYA EITTEL



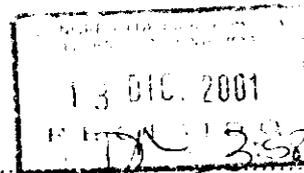
312 DIAZ PERALTA GILBERTO



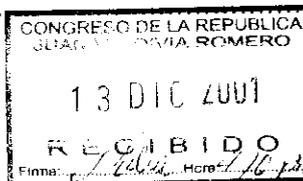
ALMERI VERAMENDI CARLOS

PARTIDO APRISTA PERUANO

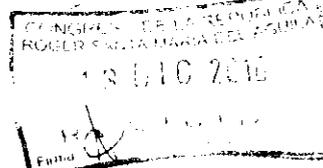
DE LA PUENTE HAYA ELVIRA



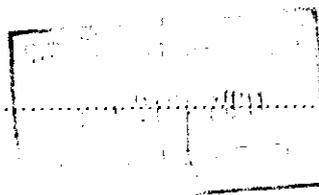
VALDIVIA ROMERO JUAN



VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR



SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER



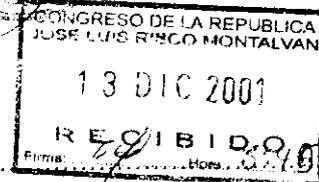
MULDER BEDOYA MAURICIO

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

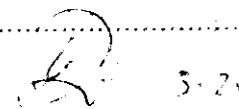
BARBA CABALLERO JOSE



RISCO MONTALVAN JOSE LUIS



VARGAS GALVEZ EMMA

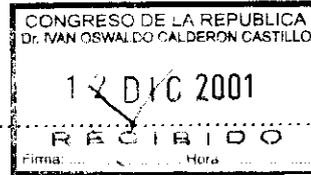


UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

ESTRADA PEREZ DANIEL

.....

285 CALDERON CASTILLO IVAN

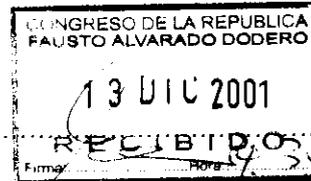


.....

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

701 ALVARADO DODERO FAUSTO

.....



106 PACHECO VILLAR GUSTAVO

.....

MIEMBROS SUPLENTE

PERU POSIBLE

JURADO ADRIAZOLA RONNIE

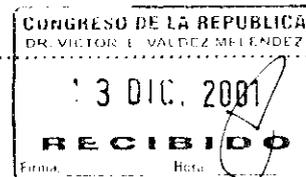
.....

GUERRERO FIGUEROA LUIS

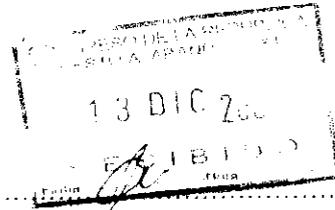
.....

VALDEZ MELENDEZ VICTOR

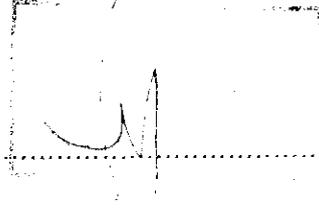
.....



ARANDA DEXTRE ERNESTO



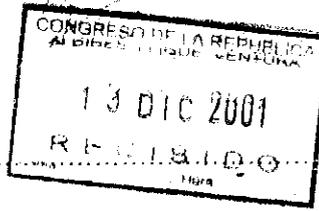
AYAIPOMA ALVARADO MARCIAL



ALVARADO HIDALGO JESUS



LLIQUE VENTURA ALCIDES

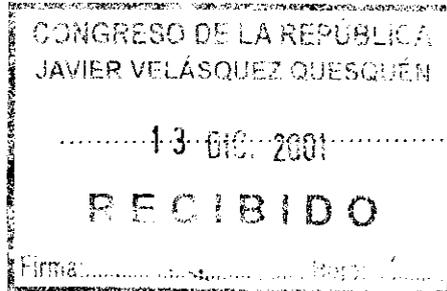


SÁNCHEZ MEJÍA GLODOMIRO

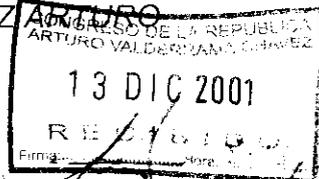


PARTIDO APRISTA PERUANO

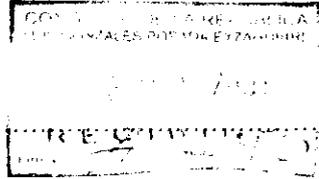
VELASQUEZ QUESQUEN JAVIER



VALDERRAMA CHAVEZ ARTURO



GONZALES POSADA LUIS



ARMAS VELA CARLOS

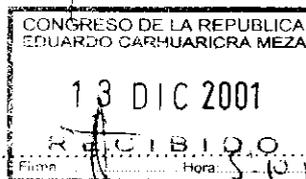


LEON FLORES ROSA

UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

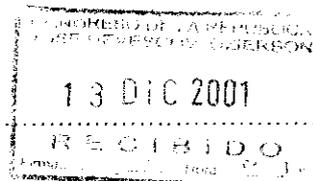
MERINO DE LAMA MANUEL

3000 CARHUARICRA MEZA EDUARDO

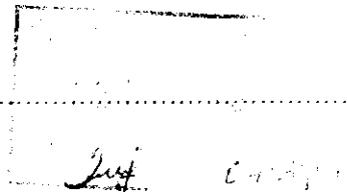


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

3000 DEVESCOVI DZIERSON JOSE



3000 HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA



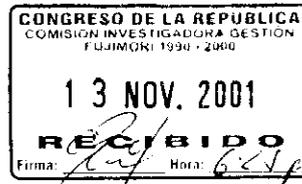
ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

CHOCANO OLIVERA TITO

FRANCEZA MARABOTTO KUENEN

TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO





Lima, 8 de noviembre de 2001

Oficio N° 060-CR-DP-CP

Señor
Mauricio Mulder Bedoya
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 7 de noviembre de 2001, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a usted Presidente de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89º de su Reglamento, para que realice las investigaciones y presente informe sobre la Denuncia Constitucional N° 39, presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Kenya Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Enriquecimiento, Peculado, Contra la Fe Pública y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado; y, como coautores del delito de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir a los ex Ministros de Economía y Finanzas señores Jorge Camet Dickmann, Víctor Dionicio Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico y Efraín Goldenberg Schereiber; los ex Ministros de Defensa, General EP Tomás Guillermo Castillo Meza, General EP César Enrique Saucedo Sánchez (también ex Ministro del Interior), General EP Julio Salazar Monroe y General EP Carlos Alberto Bergamino Cruz; los ex Ministros del Interior, General EP Juan Briones Dávila, General EP José Villanueva Ruesta en agravio del Estado. Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congresistas:

**Señor Carlos Almeri Veramendi, y,
Señora Dora Núñez Dávila.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

XAVIER BARRON CEBREROS

Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

CARGO

Señor

Dr. HUGO CORTEZ TORRES

Dirección de Trámite Documentario

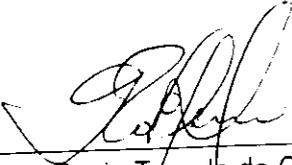
Presente.-

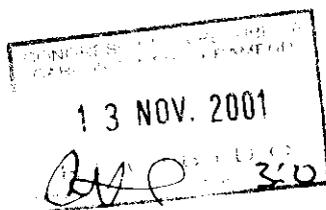
REF. : Oficio N°060-CR-DP—CP

Luego de revisados los folios de los diversos Tomos y Archivadores dejamos constancia que existen algunos faltantes que detallamos a continuación:

➤ Tomo "C"	Del 1180 al 1230	(50 folios)
➤ Tomo "E"	Del 2339 al 2440	(101 folios)
	Del 2619 al 2720	(101 folios)
➤ Tomo "I"	Del 4820 al 4919	(99 folios)
➤ Tomo "L"	Del 6120 al 6219	(99 folios)
➤ Tomo "S"	Del 12413 al 12523	(99 folios)
➤ Anexo "IX"	Del 16519 al 16620	(101 folios)

Atentamente,


Sra. Rocio Temple de Carrillo
Receptora de la Información



Lima, 8 de noviembre de 2001

Oficio N° 061-CR-DP-CP

Señor
Carlos Almeri Veramendi
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 7 de noviembre de 2001, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que realice las investigaciones y presente informe sobre la Denuncia Constitucional N° 39, presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Kenya Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Enriquecimiento, Peculado, Contra la Fe Pública y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado; y, como coautores del delito de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir a los ex Ministros de Economía y Finanzas señores Jorge Camet Dickmann, Víctor Dionicio Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico y Efraín Goldenberg Schreiber; los ex Ministros de Defensa, General EP Tomás Guillermo Castillo Meza, General EP César Enrique Saucedo Sánchez (también ex Ministro del Interior), General EP Julio Salazar Monroe y General EP Carlos Alberto Bergamino Cruz; los ex Ministros del Interior, General EP Juan Briones Dávila, General EP José Villanueva Ruesta en agravio del Estado. Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congresistas:

**Señor Mauricio Mulder Bedoya, quien la presidirá, y
Señora Dora Núñez Dávila.**

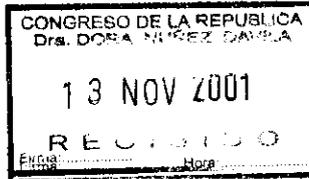
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

XAVIER BARRON CEBEROS

Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 8 de noviembre de 2001

Oficio N° 062-CR-DP-CP

Señora
Dora Núñez Dávila
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 7 de noviembre de 2001, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que realice las investigaciones y presente informe sobre la Denuncia Constitucional N° 39, presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Kenya Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Enriquecimiento, Peculado, Contra la Fe Pública y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado; y, como coautores del delito de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir a los ex Ministros de Economía y Finanzas señores Jorge Camet Dickmann, Víctor Dionicio Joy Way Rojas, Jorge Baca Campodónico y Efraín Goldenberg Schereiber; los ex Ministros de Defensa, General EP Tomás Guillermo Castillo Meza, General EP César Enrique Saucedo Sánchez (también ex Ministro del Interior), General EP Julio Salazar Monroe y General EP Carlos Alberto Bergamino Cruz; los ex Ministros del Interior, General EP Juan Briones Dávila, General EP José Villanueva Ruesta en agravio del Estado. Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congresistas:

**Señor Mauricio Mulder Bedoya, quien la presidirá, y
Señor Carlos Almerí Veramendi.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpro con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

XAVIER BARRÓN CERREROS
Tercer Viceministro del
Congreso de la República

VCG/cel.

CARGO

Lima, 31 de Octubre de 2001

Recibi por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de la Acusación Constitucional siguiente :

Nº	ASUNTO
39	De la FISCAL DE LA NACION, formulando denuncia constitucional contra el ex – Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por los delitos de enriquecimiento, peculado, contra la fé pública y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado; y como co-autores del delito de peculado y asociación ilícita para delinquir a los ex – Ministros de Economía JORGE CAMET DICKMANN, VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS, JORGE BACA CAMPODONICO y EFRAIN GOLDENBERG SCHEREIBER; los ex – Ministros de Defensa Gral. EP TOMAS CASTILLO MEZA, Gral. EP CESAR SAUCEDO SANCHEZ, (también ex – Ministro del Interior) Gral. EP JULIO SALAZAR MONROE y Gral. EP CARLOS BERGAMINO CRUZ; los ex – Ministros del Interior, Gral. EP JUAN BRIONES DAVILA, Gral. EP JOSE VILLANUEVA RUESTA en agravio del Estado. (30-10-2001) (Folios 37 y 11)

MESA DIRECTIVA

FERRERO COSTA CARLOS

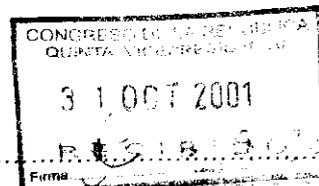
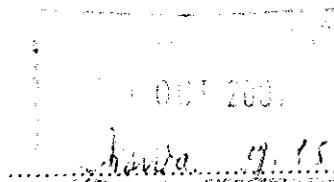
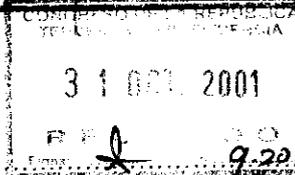
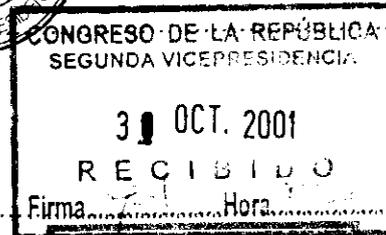
PEASE GARCIA HENRY

DEL CASTILLO GALVEZ JORGE

BARRON CEBREROS XAVIER

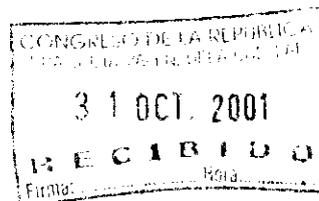
DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER

IBERICO NUÑEZ LUIS



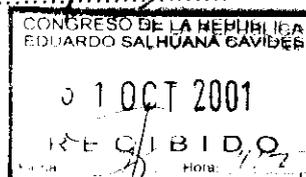
MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE



VALENZUELA CUELLAR JULIA

ALFARO HUERTA MARUJA

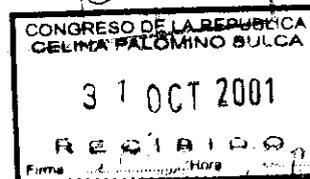


SALHUANA CAVIDES EDUARDO

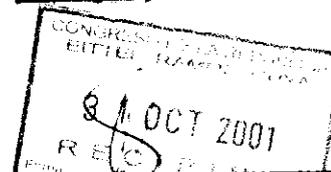
TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA



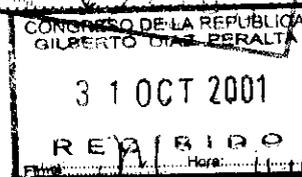
PALOMINO SULCA CELINA



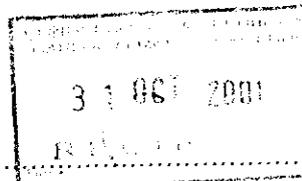
RAMOS CUYA EITTEL



DIAZ PERALTA GILBERTO

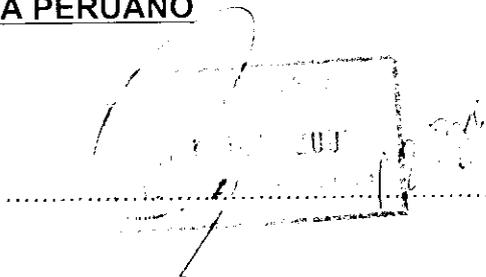


ALMERI VERAMENDI CARLOS

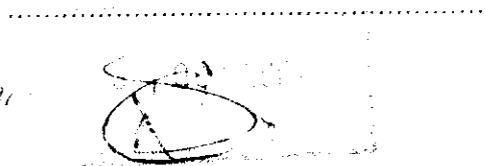
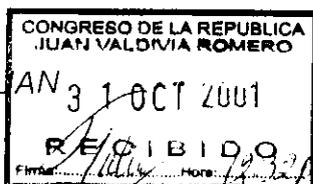


PARTIDO APRISTA PERUANO

DE LA PUENTE HAYA ELVIRA



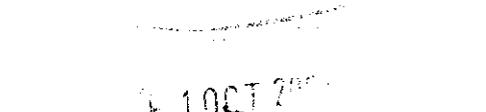
VALDIVIA ROMERO JUAN



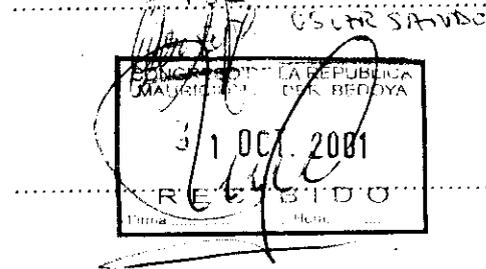
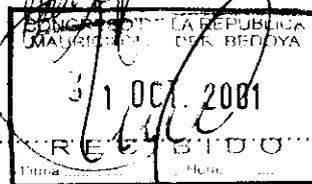
VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR



SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER

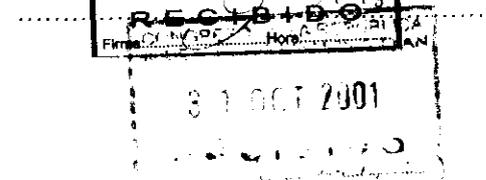
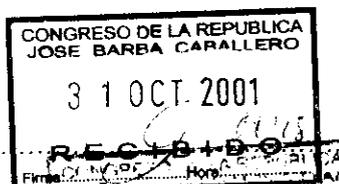


MULDER BEDOYA MAURICIO

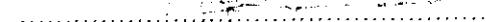


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

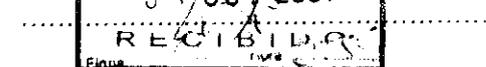
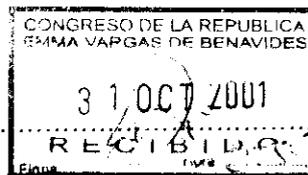
BARBA CABALLERO JOSE



RISCO MONTALVAN JOSE LUIS



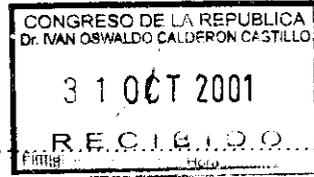
VARGAS GALVEZ EMMA



UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

ESTRADA PEREZ DANIEL

.....
[Handwritten signature]



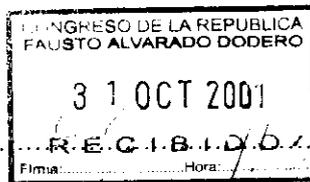
CALDERON CASTILLO IVAN

.....

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

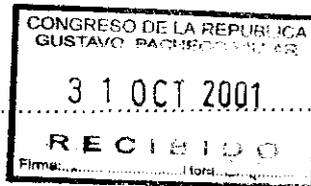
ALVARADO DODERO FAUSTO

.....



PACHECO VILLAR GUSTAVO

.....



MIEMBROS SUPLENTE

PERU POSIBLE

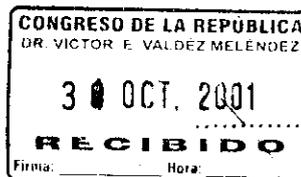
JURADO ADRIAZOLA RONNIE

.....

GUERRERO FIGUEROA LUIS

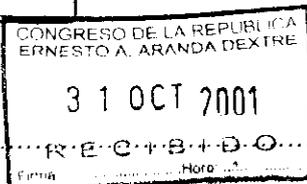
.....

VALDEZ MELENDEZ VICTOR



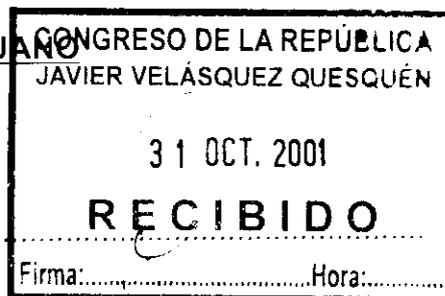
ARANDA DEXTRE ERNESTO

.....

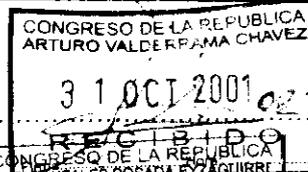


PARTIDO APRISTA PERUANO

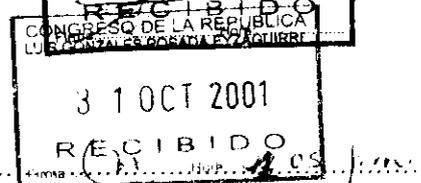
VELASQUEZ QUESQUEN JAVIER



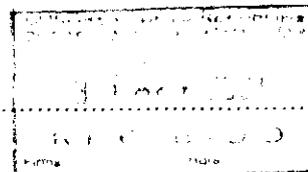
VALDERRAMA CHAVEZ ARTURO



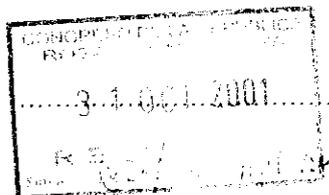
GONZALES POSADA LUIS



ARMAS VELA CARLOS

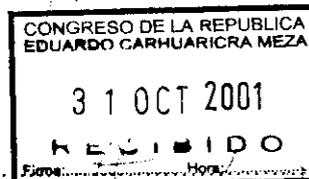


LEON FLORES ROSA



UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

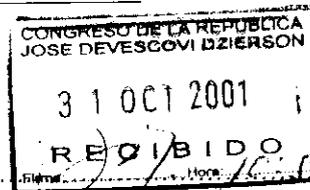
MERINO DE LAMA MANUEL



CARHUARICRA MEZA EDUARDO

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

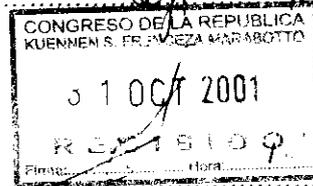
DEVESCOVI DZIERSON JOSE
JREK DZIERSON A.



HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

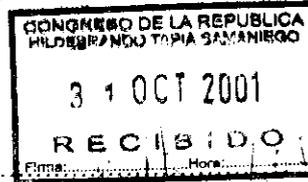
ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

CHOCANO OLIVERA TITO



FRANCEZA MARABOTTO KUENEN

TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO



COMISION PERMANENTE

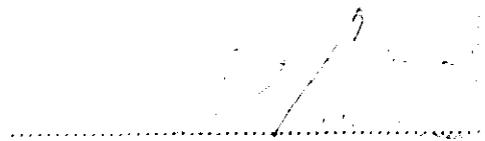
CARGO

19-04-02

1.-AYUDA MEMORIA DEL SEÑOR EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER, SOBRE EL INFORME FINAL DE LA SUB-COMISION INESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 39, CONTRA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTROS EX MINISTROS DE ESTADO.

MESA DIRECTIVA

FERRERO COSTA CARLOS



PEASE GARCIA HENRY

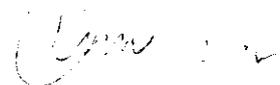


19/04/02
12:25

DEL CASTILLO GALVEZ JORGE



BARRON CEBREROS XAVIER



DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER

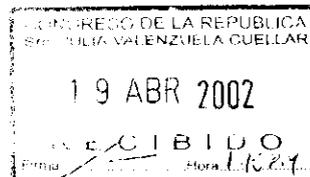
[Handwritten signature]
R10

IBERICO NUÑEZ LUIS

.....

MIEMBROS TITULARES

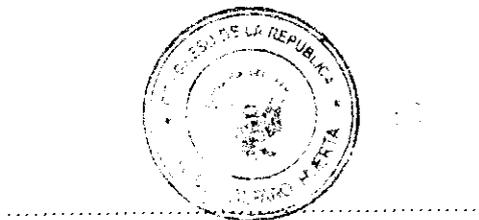
PERU POSIBLE



VALENZUELA CUELLAR JULIA

.....

ALFARO HUERTA MARUJA



9

Rosa 2:40 PM

TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA

PALOMINO SULCA CELINA

~~Ed. RD~~ 19/05/02
9:15

RAMOS CUYA EITTEL

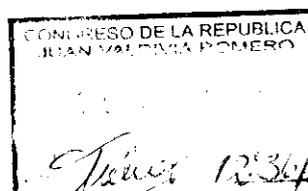
DIAZ PERALTA GILBERTO

ALMERI VERAMENDI CARLOS

PARTIDO APRISTA PERUANO

DE LA PUENTE HAYA ELVIRA

.....



VALDIVIA ROMERO JUAN

.....

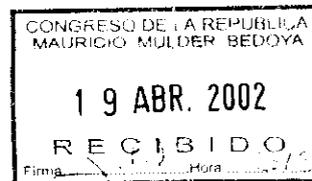
VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR

.....

SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER

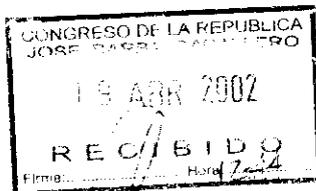
.....

MULDER BEDOYA MAURICIO



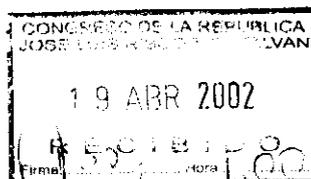
.....

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL



BARBA CABALLERO JOSE

.....



RISCO MONTALVAN JOSE LUIS

.....

17 2:12

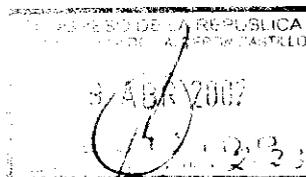
VARGAS GALVEZ EMMA

.....

UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

ESTRADA PEREZ DANIEL

.....
02:54

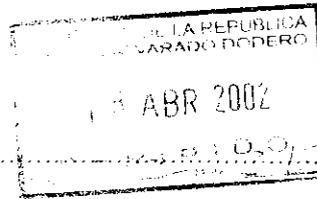


CALDERON CASTILLO IVAN

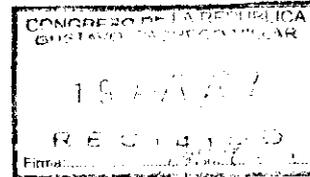
.....

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

ALVARADO DODERO FAUSTO



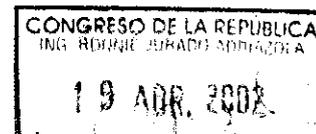
PACHECO VILLAR GUSTAVO



MIEMBROS SUPLENTES

PERU POSIBLE

JURADO ADRIAZOLA RONNIE

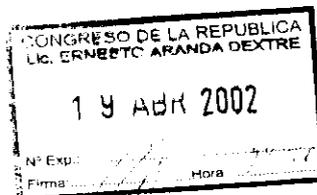


GUERRERO FIGUEROA LUIS

VALDEZ MELENDEZ VICTOR

12.35

12.30



ARANDA DEXTRE ERNESTO

.....

AYAIPOMA ALVARADO MARCIAL

.....

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Alvarado Marcial", written over a horizontal dotted line.

ALVARADO HIDALGO JESUS

.....

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Alvarado Hidalgo", written over a horizontal dotted line.

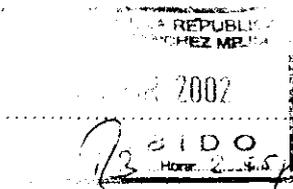
LLIQUE VENTURA ALCIDES

.....

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Llique Ventura", written over a horizontal dotted line.

SÁNCHEZ MEJÍA GLODOMIRO

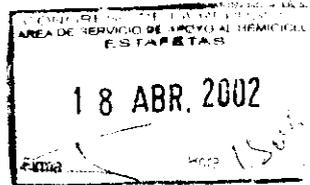
.....



PARTIDO APRISTA PERUANO

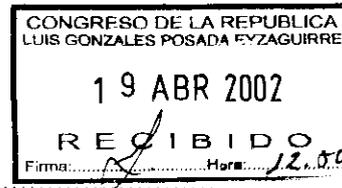
VELASQUEZ QUESQUEN JAVIER

[Handwritten signature] 17.38



VALDERRAMA CHAVEZ ARTURO

.....

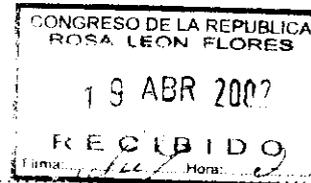


GONZALES POSADA LUIS

.....

ARMAS VELA CARLOS

[Handwritten signature]
.....

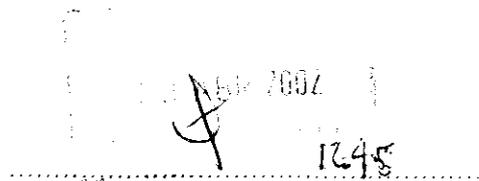


LEON FLORES ROSA

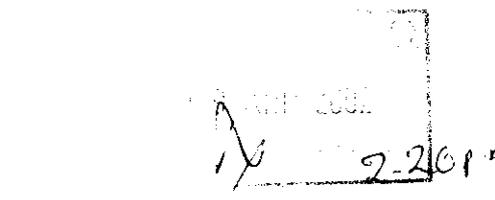
.....

UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

MERINO DE LAMA MANUEL

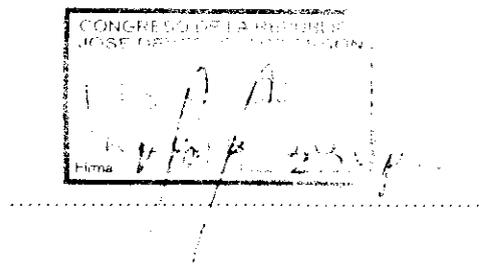


CARHUARICRA MEZA EDUARDO

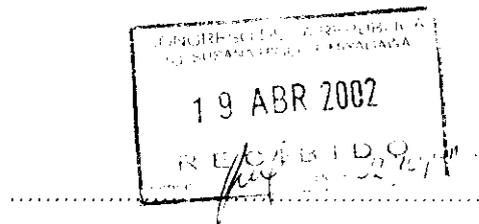


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSE



HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

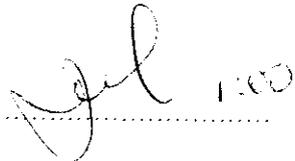


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

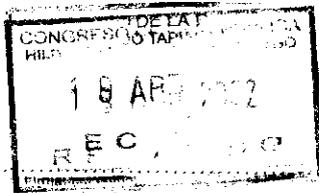
CHOCANO OLIVERA TITO

..... 

FRANCEZA MARABOTTO KUENEN

..... 

TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO

..... 
CONGRESO DE LA REPUBLICA
CONGRESO TAPICHIMBI
HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO
18 ABR 2022
RECIBIDO

COMISION PERMANENTE

CARGO

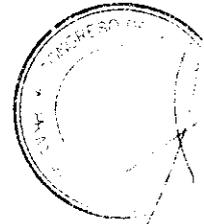
09-04-02

1.-INFORME FINAL DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 39, CONTRA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTROS EX MINISTROS DE ESTADO.

MESA DIRECTIVA

FERRERO COSTA CARLOS

CO. 52 AM



PEASE GARCIA HENRY

DEL CASTILLO GALVEZ JORGE

BARRON CEBREROS XAVIER

DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER


..... 19.4.02

IBERICO NUÑEZ LUIS


..... 19.4.02

MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

VALENZUELA CUELLAR JULIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DRA. JULIA VALENZUELA CUELLAR
09 ABR 2002
RECIBIDO
Hora.....
Firma.....

ALFARO HUERTA MARUJA

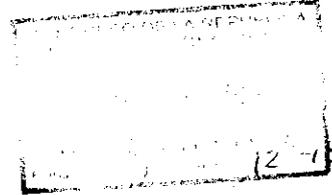
CONGRESO DE LA REPUBLICA
MARUJA ALFARO HUERTA
10 9 ABR 2002
RECIBIDO
Hora..... 12.16 p-
Firma.....

SALHUANA CAVIDES EDUARDO


..... 11.4.02

TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA

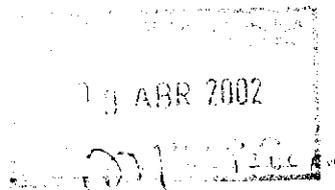
[Handwritten signature]



PALOMINO SULCA CELINA

[Handwritten signature]
12:10

RAMOS CUYA EITTEL

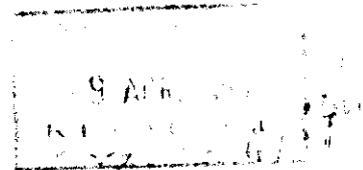


DIAZ PERALTA GILBERTO

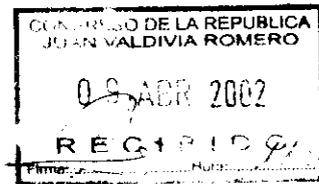
[Handwritten signature]
N. 2

ALMERI VERAMENDI CARLOS

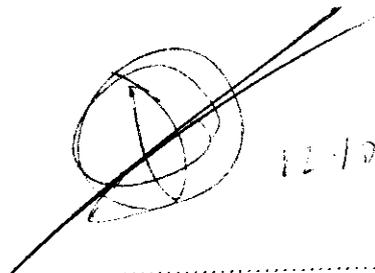
PARTIDO APRISTA PERUANO



DE LA PUENTE HAYA ELVIRA



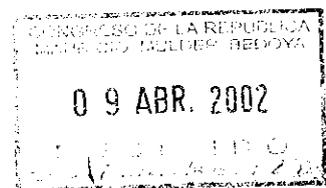
VALDIVIA ROMERO JUAN



VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR



SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER



MULDER BEDOYA MAURICIO

PARTIDO APRISTA PERUANO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
09 ABR 2002
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: _____

VELASQUEZ QUESQUEN JAVIER

VALDERRAMA CHAVEZ ARTURO

Firma: _____ Hora: _____

GONZALES POSADA LUIS

CONGRESO DE LA REPUBLICA
LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
09 ABR 2002
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: _____

ARMAS VELA CARLOS

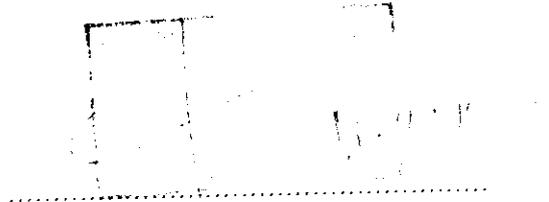
Firma: _____ Hora: _____

LEON FLORES ROSA

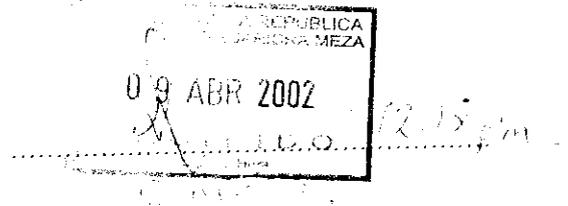
CONGRESO DE LA REPUBLICA
ROSA LEON FLORES
09 ABR 2002
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: _____

UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

MERINO DE LAMA MANUEL

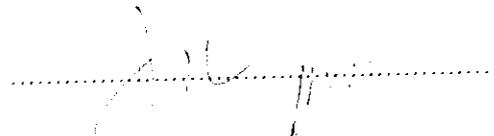


CARHUARICRA MEZA EDUARDO

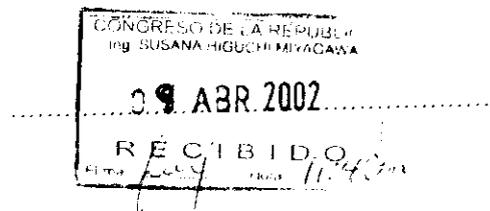


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSE



HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA



ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

CHOCANO OLIVERA TITO

 12/25

FRANCEZA MARABOTTO KUENEN

 12/25

TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
REPUBLICA VENEZUELANA
09 ABR 2002
REPOSICION

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 964-2LO-CR-DP-D

Señor
Jorge Baca Campodónico
ex Ministro de Economía y Finanzas

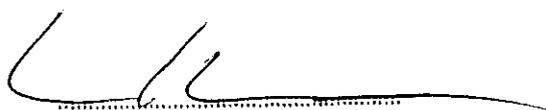
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 18 de abril de 2002

Oficio N° 964-2LO-CR-DP-D

Señor
Jorge Baca Campodónico
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el martes 23 de abril de 2002, a las 3.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en el que se propone formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra usted, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado. En dicho informe se incluye también a otros altos funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS IBERICO NUÑEZ
Quinto Vicepresidente del
Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

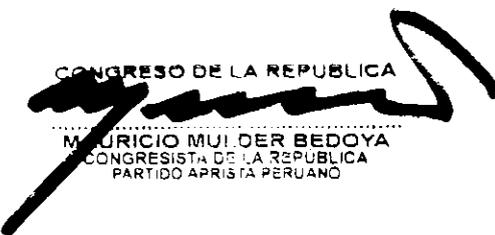
- El Oficio No. 1683-2001-IN-0601, del Ministro de Interior, recibido en la fecha, al que se anexan 19 folios referidos a la asignación de recursos al Ministerio del Interior, por el Ministerio de Economía y Finanzas, entre el 19 de octubre de 1999 y el 29 de julio del 2000.

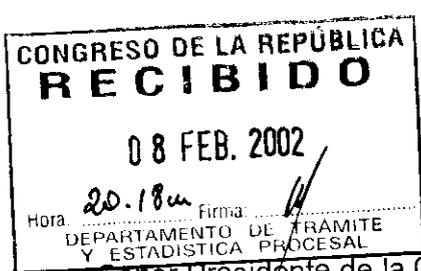
Al respecto, es del caso señalar que Efraim Goldenberg Schreiber, ex Ministro de Economía y Finanzas, ofreció como prueba, entre otros, el informe del referido portafolio sobre transferencias de recursos, trámite que se dio por absuelto, en la medida que la información requerida ya obraba en autos, y las declaraciones testimoniales que se actuaron, ofrecidas también como prueba, versaban, básicamente, sobre la misma materia.

Sin otro particular, le reitero las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPUBLICA


MAURICIO MULDER BEDOYA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
PARTIDO APRISTA PERUANO



Señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República:

EFRAÍN GOLDENBERG SCHREIBER, identificado con DNI No. 09342386, debidamente representado por don Percy Goldenberg Právatiner, identificado con DNI No. 08230354, según poder que obra en autos, señalando domicilio para estos efectos en la Av. Javier Prado Oeste N° 1661, San Isidro, Lima, atentamente digo:

Que con fecha 11 de diciembre de 2001 la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 39, presidida por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya e integrada por los Congresistas Carlos Almerí Veramendi y Dora Núñez Dávila, ha emitido su informe final (en adelante, indistintamente, "el Informe Final" o "el Informe Mulder"), encontrando que existe mérito para proponer a la Comisión Permanente de su Presidencia que acuerde formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra el suscrito, entre otros, como co – autor de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado.

Por medio del presente, le solicito que el Informe Final sea rechazado en su integridad por los argumentos que ya constan en mi recurso de descargos presentado a la referida Sub Comisión (en adelante, indistintamente, "la Sub Comisión Investigadora" o "la Sub Comisión Mulder) con fecha 15 de noviembre de 2001, que no ha sido desvirtuado por el mencionado Informe, así como, adicionalmente, por las siguientes razones de hecho y de derecho:

I.- PRUEBAS NO ACTUADAS – VICIO DEL PROCEDIMIENTO:

Como consta en los numerales 4) y 5) del Segundo "otro sí digo" del referido recurso de 15 de noviembre de 2001, mi parte ofreció en calidad de prueba de mis descargos sendos informes que debían emitir la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como las oficinas responsables del manejo presupuestario de los Ministerios de Defensa e Interior, en relación a los requerimientos y asignaciones de recursos presupuestales y "extra presupuestales" efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Sectores Defensa e Interior durante el periodo transcurrido entre el 15 de octubre de 1999 y el 29 de julio de 2000.

La Sub Comisión Investigadora, en su prisa por arribar a un resultado, ha desestimado la actuación de las referidas pruebas ofrecidas por mi parte (ver página 32 del Informe Final), por considerar "que la información requerida ya obra en autos y las declaraciones testimoniales solicitadas versan básicamente sobre la materia".

Ahora bien, el derecho que tienen los implicados en una denuncia constitucional como la que se viene tramitando en la presente causa a ofrecer las pruebas que consideren necesarias, se encuentra consagrado en el inciso e.3 del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República.

B

En el presente caso, la actuación de las referidas pruebas ofrecidas por mi parte es fundamental para acreditar mi inocencia respecto de las imputaciones que se me formulan, pues las mismas persiguen el pronunciamiento oficial de los tres Ministerios involucrados con objeto de dilucidar si es que dentro del periodo en que me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas, tal Ministerio autorizó transferencias a favor de los Ministerios de Defensa e Interior de recursos extra presupuestales, como se afirma en la denuncia interpuesta por la Fiscal de la Nación que da origen al presente expediente.

No es cierto que la información que podrían contener los referidos informes oficiales obre ya en la documentación que consta en el presente expediente o que tales informes puedan ser sustituidos por las declaraciones testimoniales que solicité también en su oportunidad en calidad de prueba.

En efecto, los oficios que obran en el presente expediente emitidos por los Ministerios de Defensa, Interior y Economía y Finanzas no contienen un análisis ni un pronunciamiento basado en registros oficiales a la fecha de hoy, en relación a si en el periodo en que me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas tal ministerio autorizó a favor de los Ministerios de Defensa e Interior la transferencia de recursos extra presupuestales.

De la misma manera, las declaraciones testimoniales, fundamentalmente, del señor Alfredo Jallilie Awapara, ex Vice Ministro de Hacienda, y del señor Reynaldo Bringas Delgado, ex Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, tampoco pueden sustituir pronunciamientos oficiales sobre la materia que he mencionado en el párrafo anterior, especialmente, como es obvio, en el caso de los Ministerios de Defensa e Interior, donde todas las declaraciones testimoniales de los ministros de esos sectores involucrados en el caso y de otros funcionarios de esas dependencias, más bien anotan que sí habrían existido transferencias de recursos extra presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a tales pliegos durante mi gestión.

En consecuencia, resulta fundamental para acreditar mi inocencia que existan informes oficiales de todos los Ministerios involucrados, que acrediten fehacientemente lo que yo he sostenido y sostengo en el presente expediente en el sentido de que las únicas transferencias que el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó a favor de los Ministerios de Defensa e Interior durante el periodo en que me desempeñé como responsable de aquella cartera, fueron recursos debidamente incluidos dentro de los presupuestos aprobados en las leyes anuales del presupuesto de los años 1999 y 2000, y que, en consecuencia, ninguna transferencia de recursos extra presupuestales en favor de tales ministerios se efectuó durante mi gestión.

Al desestimar la Sub Comisión Investigadora la actuación de pruebas fundamentales para acreditar mi derecho y debidamente ofrecidas por mi parte en la instancia correspondiente, se ha incurrido en un vicio de procedimiento que hace que la Comisión Permanente de su Presidencia deba desestimar el Informe Mulder

ordenando, por lo menos en lo que se refiere al suscrito, que la Sub Comisión Investigadora complete la actuación de las pruebas correspondientes antes de emitir su Informe.

Si se acepta continuar la tramitación de esta causa sin la actuación de todas las pruebas ofrecidas por mi parte, se estaría vulnerando mi derecho de defensa así como las normas que regulan el debido proceso e incurriéndose en una causal de nulidad del presente expediente.

II.- LA ACUSACIÓN SE BASA EN TESTIMONIALES QUE NO SE CONDICEN CON LA REALIDAD – NO EXISTEN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EXTRA PRESUPUESTALES EN MI GESTION:

Como ya indiqué en mi recurso de descargos presentado a la Sub Comisión Investigadora el 15 de noviembre de 2001, la acusación formulada por la Fiscal de la Nación que da origen al presente expediente (en adelante, indistintamente, "la Denuncia Constitucional" o "la Denuncia Constitucional de la Fiscal") se basa fundamentalmente en diversas declaraciones testimoniales del General Cesar Saucedo Sánchez, ex Ministro del Interior, del General Luis Monard Avendaño, ex Director General de Inteligencia del Ministerio del Interior y de Vladimiro Montesinos Torres.

Por su lado, el Informe Final emitido por la Sub Comisión Investigadora continúa teniendo como base fundamental las referidas declaraciones testimoniales, hechas durante la etapa investigatoria ante la Fiscalía de la Nación, así como declaraciones posteriores efectuadas durante la tramitación de este expediente por esas mismas personas.

En efecto, según declaración del General Cesar Saucedo Sánchez formulada ante la Fiscalía de la Nación (ver página 20 de la Denuncia Constitucional), "en el caso del Ministerio del Interior, en Octubre de 1999, le llamó por teléfono el entonces Presidente de la República y le manifestó que él había dispuesto que a partir del mes siguiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, le entregara al Ministerio de Defensa, fondos extra presupuestales, los mismos que él a su vez debía de entregar al SIN; y que enviara a sus funcionarios para que coordinen con el Vice Ministro de Hacienda, Alfredo Jaililie y el Jefe de Presupuesto Público Reynaldo Bringas Delgado, pues ellos debían de indicar cual era la mejor forma de que estos fondos salieran; afirma también el ex Ministro citado, que todos los Ministros de Economía sabían y estaban en conocimiento de este desvío de fondos".

Posteriormente, el General Saucedo, en su declaración ante la Comisión Investigadora de la Gestión de Alberto Fujimori Fujimori, presidida también, como en el caso de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional de la Fiscal, por el congresista Mauricio Mulder Bedoya (en adelante "la Comisión Investigadora Fujimori"), señala (ver página 4 de la transcripción) que "las actividades que se hicieron a petición, no a petición sino a disposición del ex-Presidente Fujimori, en la

M

que él dispone la asignación de ese dinero que es extra presupuestal para el Ministerio del Interior, con ...(la)... finalidad" de desviarlo al SIN.

Otras menciones del General Saucedo a la supuesta naturaleza extra presupuestal de los recursos desviados al SIN se encuentran en las páginas 7 y 10, entre otras, de la transcripción de sus declaraciones ante la Comisión Investigadora Fujimori.

Por último, en el Informe Final (ver página 10) se señala que el General Saucedo ha declarado que "fue el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, quien dispuso la asignación de dinero extra presupuestal al Ministerio del Interior, durante los meses de noviembre, diciembre 99, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2000, a razón de 7 millones 500 mil Nuevos Soles mensuales, para que éste, a su vez, los derivara al SIN".

Por su lado, el General Luis Monard Avendaño, ex Director de Inteligencia del Ministerio del Interior, señaló en la referida etapa investigatoria previa a la Denuncia Constitucional de la Fiscal (ver página 20 de tal Denuncia) "que la mecánica utilizada en el caso del Ministerio del Interior, para entregar dinero adicional al SIN, fue que a través de una asignación extra presupuestal de S/.7'500,000 que el MEF le hacía al Ministerio del Interior y, que mes a mes la camuflaba en medio del calendario de compromisos mensual a favor de la Unidad Ejecutora No. 01-OGA para gastos operativos, este dinero que ingresaba a dicha dependencia, era entregado por su jefe el Coronel Javier Solís Rosas García, al General Luis Monard Avendaño, Jefe de Inteligencia del MINITER, en cheques cuyo tesorero hacía efectivo, encargándose luego el antes citado general de transportar dicho dinero hasta las instalaciones del SIN, en donde entregaba el dinero a los secretarios de Montesinos Torres, dinero que luego era verificado por el antes citado, sin constancia alguna, por lo que a fin de mes el Ministro respectivo firmaba una Resolución de aprobación de gasto".

Adicionalmente, el General Monard Avendaño (ver página 11 del Informe Final) señala que "es algo extra presupuestal – refiriéndose a los S/.7'500,000 mensuales – que llegó al Ministerio del Interior. Eso obedeció a un documento y el documento también lo tengo".

M

El documento al cual el General Monard Avendaño hace referencia en esta declaración, conforme se señala en el Informe Final (ver página 11 de tal informe), es el Oficio No. 075-99-IN/DM del 27 de octubre de 1999 que supuestamente le dirige el Ministro del Interior de la época, General Saucedo, indicándole que el señor Presidente ha autorizado al Ministro de Economía y Finanzas "para que asigne una partida extra presupuestal de Siete Millones Quinientos Mil Nuevos Soles (S/. 7'500,000) durante los meses de Noviembre, Diciembre 99, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2000, para ser entregados al Servicio Nacional de Inteligencia". En relación a este Oficio, llama la atención que tenga la naturaleza de "Secreto" y que haya sido entregado a la mano por el ex-Ministro al General Monard, pero que aun así en los procesos investigatorios tanto a nivel de la Fiscalía como a nivel de la Sub Comisión Mulder nadie cuestione su autenticidad.

Por su lado, Vladimiro Montesinos Torres (ver página 13 del Informe Final) señaló en la etapa investigatoria previa a la Denuncia Constitucional de la Fiscal que "sería sumamente ingenuo que el señor Ministro de Economía derive fondos al Ministro de Defensa, extra presupuestales y el Ministro de Defensa o del Interior lo derive al Servicio de Inteligencia Nacional y el Presidente de la República no conozca".

Como se puede ver de todas las declaraciones anteriores, habría existido, por orden del ex Presidente Fujimori, una concertación dolosa como resultado de la cual el Ministerio de Economía y Finanzas transfería a los Ministerios de Defensa e Interior recursos extra presupuestales, que estas últimas dependencias desviaban al SIN para su posterior apropiación por el citado ex Presidente y Vladimiro Montesinos Torres.

Obsérvese que todas las declaraciones que motivan la acusación constitucional y que en el fondo sustentan el Informe Final coinciden en que los recursos que el Ministerio de Economía y Finanzas, por orden del ex Presidente Fujimori, debía transferir a los Ministerios de Defensa e Interior estaban constituidos por fondos de naturaleza extra presupuestal.

Pues bien, como ya hemos indicado en nuestro recurso de descargos presentado a la Sub Comisión Investigadora el 15 de noviembre de 2001, los únicos fondos que el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior durante la época en que desempeñé la cartera de Economía y Finanzas, es decir entre octubre de 1999 y julio de 2000, fueron fondos del presupuesto aprobado por las correspondientes Leyes Anuales del Presupuesto en favor de los referidos sectores.

Es decir, mientras me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas nunca se transfirieron a los sectores Defensa e Interior recursos extra presupuestales, sino única y exclusivamente recursos incluidos dentro del presupuesto anual correspondiente y tramitados y aprobados regularmente conforme a las disposiciones que regulan el manejo presupuestal.

Lo anterior está perfectamente acreditado por los Oficios que cursa la Dirección Nacional del Presupuesto Público a las autoridades competentes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa durante la época en que me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas¹, de los cuales claramente fluye que en cada uno

¹ Tales Oficios, que obran en el expediente, son los siguientes:

Al Ministerio de Defensa:

- Oficio 1023-99-EF/76.14 del 3-11-99.
- Oficio 004-2000-EF/76.14 de 6-1-2000
- Oficio 085-2000-EF/76.14 de 2-2-2000
- Oficio 263-2000-EF/76.14 de 6-3-2000
- Oficio 479-2000-EF/76.14 de 3-4-2000
- Oficio 555-2000-EF/76.14 de 28-4-2000
- Oficio 635-2000-EF/76.14 de 31-5-2000
- Oficio 750-2000-EF/76.14 de 5-7-2000

de esos meses los Calendarios de Compromisos respectivos "son atendidos con cargo al Presupuesto... (1999 ó 2000, según el caso)... del Pliego... (Defensa o Interior, según el caso)..., aprobado por la Ley" respectiva.

Es importante notar cómo al desvirtuarse, más allá de toda duda, que hubieran habido transferencias de naturaleza extra presupuestal a favor de los Sectores Defensa e Interior durante mi gestión como Ministro de Economía y Finanzas, la acusación formulada en mi contra se desbarata.

En efecto, de acuerdo a lo que se desprende de la Denuncia Constitucional y, lastimosamente, del Informe Final, prácticamente soy parte de una banda de delincuentes cuyo jefe, según todas las referidas declaraciones, ha dispuesto que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera a los Ministerios de Defensa e Interior recursos extra presupuestales para su posterior desvío al SIN.

Si ello es así, ¿cómo se explica que desobedezca una orden directa del supuesto jefe de la banda y continúe desempeñando el cargo de Ministro de Economía y Finanzas?

¿Cómo se explica que a pesar de esta supuesta orden directa del Presidente al Ministro, los únicos fondos que el Ministerio de Economía y Finanzas haya transferido a los Ministerios de Defensa e Interior mientras me desempeñé como encargado de ese sector, hayan sido únicamente recursos incluidos en los presupuestos anuales respectivos, debidamente aprobados por el Congreso de la República en su oportunidad, y tramitados y aprobados, por lo demás, regularmente por cada uno de los sectores involucrados, de acuerdo a las normas presupuestales respectivas?

Como ya se ha indicado y se puede ver de los Oficios remitidos por el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a los organismos competentes de los Ministerios de Defensa e Interior durante la época en que me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas, todas las aprobaciones del Calendario de Compromisos de ese periodo se atienden con cargo al presupuesto correspondiente del pliego, aprobado por la Ley Anual del Presupuesto respectiva.

En ningún caso se están entregando a esos sectores, como no podía ser de otra manera, recursos excluidos del presupuesto (recursos extra presupuestales). Todos

Al Ministerio del Interior:

- Oficio 1022-99-EF/76.14 de 3-11-99
- Oficio 005-2000-EF/76.14 de 6-1-2000
- Oficio 086-2000-EF/76.14 de 2-2-2000
- Oficio 262-2000-EF/76.14 de 6-3-2000
- Oficio 473-2000-EF/76.14 de 3-4-2000
- Oficio 554-2000-EF/76.14 de 23-4-2000
- Oficio 634-2000-EF/76.14 de 31-5-2000

los pedidos de asignación de recursos cursados por los Ministerios de Defensa e Interior al Ministerio de Economía y Finanzas fueron pedidos regulares atendidos con cargo al presupuesto anual aprobado para esos pliegos al inicio de los ejercicios correspondientes por el Congreso de la República.

Es importante mencionar acá que cuando asumí la cartera de Economía y Finanzas (octubre de 1999), el presupuesto de 1999 se encontraba obviamente ya aprobado por el Congreso de la República, por lo que ninguna injerencia tuvo el suscrito en la formulación del proyecto de ley correspondiente ni en la determinación de los recursos que correspondían a esos sectores según esa ley. A ese momento también, el proyecto de la ley del presupuesto para el año 2000 había sido ya elaborado y enviado al Congreso para su aprobación, sin ninguna intervención del suscrito.

También resulta importante considerar que los Ministerios de Defensa e Interior han tramitado los pedidos para el desembolso de los fondos debidamente presupuestados siguiendo todos los trámites regulares utilizados para estos efectos por cualquier sector del Gobierno al cual se asignan fondos en el presupuesto anual de la República. Asimismo, las aprobaciones de los Calendarios de Compromisos respectivos efectuadas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas también fueron efectuadas siguiéndose todos los trámites que para el efecto establecen las normas que regulan la materia presupuestal.

Por último, nótese que las transferencias de recursos debidamente presupuestados deben ser atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en la medida en que existan fondos para ello, tal como dispone, entre otras, la ley de Gestión Presupuestaria (Ley No. 27209).

En resumen, se puede ver con claridad de todo lo anterior que todas las declaraciones que sustentan la Denuncia Constitucional de la Fiscal y que recoge el Informe Final, no se condicen con la verdad, pues en ningún caso se han efectuado transferencias de recursos extra presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a los Ministerios de Defensa e Interior durante mi gestión.

Debe quedar en claro que la supuesta orden dada por el Presidente de la República al Ministro de Economía y Finanzas según las declaraciones que sustentan la Denuncia Constitucional y el Informe Final, no fue, por ejemplo, disfrazar entregas de fondos a los sectores Defensa e Interior dentro de las transferencias presupuestales regulares, variando el Calendario de Compromisos o empleando formulas similares.

La supuesta orden del ex Presidente Fujimori al Ministerio de Economía y Finanzas según todas estas declaraciones, fue proceder con transferencias a los Ministerios de Defensa e Interior de fondos "extra presupuestales".

Pues bien, como ya he señalado anteriormente, y está debidamente probado, ninguna transferencia de fondos extra presupuestales se efectuó por parte del

Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Ministerios de Defensa e Interior mientras estuve a cargo de ese despacho. Si ello es así, no cabe pues amparar la Denuncia, como hace el Informe Final, pues el sustento principal de la misma en lo que a mi respecta es notoriamente falso.

III.- EL CONTROL EN LA EJECUCION DEL GASTO

Sabiendo que los únicos fondos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas a los sectores Defensa e Interior durante mi gestión, fueron recursos debidamente asignados a esos sectores por la Ley Anual del Presupuesto correspondiente, es decir recursos presupuestales, debemos examinar ahora las obligaciones de control que existen para el Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la ejecución del gasto una vez asignados regularmente los recursos, para desvirtuar que alguna responsabilidad alcance al Ministro o a los funcionarios de tal Ministerio, si se hace un mal uso de esos fondos por parte de la autoridad que los recibe.

En realidad, los posibles desvíos al SIN de fondos presupuestales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas a los sectores de Defensa e Interior, acarrearán responsabilidades únicamente a los titulares y funcionarios de estos últimos pliegos, sin que ninguna responsabilidad pueda ser asignada al Ministro de Economía y Finanzas o a los funcionarios de ese sector por tal hecho, conforme se desprende de los artículos 6° y 8° de la Ley de Gestión Presupuestaria.

En efecto, el artículo 6 la Ley de Gestión Presupuestaria establece que “es titular de una Entidad del Sector Público la más alta Autoridad Ejecutiva”, la cual “en materia presupuestal, es responsable, de manera solidaria, con el Consejo, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad del Sector Público, según sea el caso”.

Por su lado, el inciso 8.1 del artículo 8° de la Ley de Gestión Presupuestaria señala que “el Titular del Pliego es responsable de las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo, conllevan al logro de los objetivos nacionales e institucionales y, en lo específico, al cumplimiento de las metas establecidas en los Presupuestos Institucionales”.

Como se puede ver de estas normas, la responsabilidad de un correcto manejo de los recursos presupuestarios que se le asignen, corresponde al Titular del pliego respectivo.

El único control que presupuestariamente le corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conforme establece el inciso 39.1 del artículo 39 de la Ley de Gestión Presupuestaria, “consiste en el seguimiento de los niveles de ejecución de los ingresos y de los gastos respecto al Presupuesto autorizado y sus modificaciones”. Vale decir, que ninguna labor de control corresponde a esa Dirección en el nivel de la ejecución del gasto, una vez asignados y transferidos los recursos presupuestales a los pliegos correspondientes.

M

Lo anterior quiere decir que la Dirección Nacional del Presupuesto Público realiza labores de control sólo en un nivel estrictamente técnico presupuestal, más no un control en la ejecución del gasto. Será el Titular del pliego que recibe los fondos, el responsable de la correcta utilización de los recursos presupuestales que solicita y se le asignan dentro del marco del presupuesto anual.

El control respecto de la correcta ejecución del gasto por parte del Titular del pliego que recibe los fondos, toca a la Contraloría General de la República y a los órganos del control interno de la respectiva entidad, conforme establece el inciso 39.2 del artículo 39 de la Ley de Gestión Presupuestaria.

Como se puede ver de todo lo anterior, entonces, si hubo un mal uso en los sectores Defensa e Interior de los recursos presupuestales asignados en su favor, las responsabilidades por tal hecho no recaen en el Ministro de Economía y Finanzas ni en los funcionarios de ese sector, sino en los titulares de los pliegos que recibieron los fondos.

IV.- AMPLIACIONES DE LOS CALENDARIOS DE COMPROMISOS:

La información que se me proporcionó extra oficialmente hace algunas semanas es que durante el periodo en que me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas la Dirección Nacional del Presupuesto Público asignó recursos a los sectores de Defensa e Interior siguiendo la programación que se efectuó para tal caso tomando como base el Presupuesto Institucional de Apertura formulado por cada uno de esos sectores al inicio de cada año.

Sin embargo, durante el periodo en que me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional del Presupuesto de ese Ministerio sí aprobó diversas ampliaciones de los Calendarios de Compromisos de los Ministerios de Defensa e Interior. Debe tomarse en cuenta, empero, que tales ampliaciones de los Calendarios de Compromiso de los sectores Defensa e Interior no constituyen sino un manejo presupuestal corriente dentro de las atribuciones ordinarias de la Dirección Nacional del Presupuesto Público y, mas importante aun, en ningún caso suponen asignación extra presupuestal alguna a los referidos pliegos.

En efecto, no puede confundirse una eventual ampliación de los Calendarios de Compromisos, que, como se acaba de decir, constituye un manejo administrativo ordinario de los recursos aprobados para cada pliego por la Ley Anual del Presupuesto, con una asignación de recursos extra presupuestales que, como su nombre lo indica, por estar fuera del presupuesto anual, requeriría de una modificación de la ley correspondiente por otra norma con rango de ley.

Mas adelante se va a examinar en detalle la verdadera naturaleza de las ampliaciones de los Calendarios de Compromisos para confirmar que lo que se acaba de señalar sobre la naturaleza de las mismas es absolutamente cierto.

En consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas, durante los meses en que me desempeñé como titular de la cartera no ha asignado a los sectores Defensa e Interior recurso alguno de naturaleza extra presupuestal. Todos los recursos asignados a esos sectores, aun en el caso de ampliaciones de los Calendarios de Compromisos: i) han estado incluidos dentro del presupuesto anual correspondiente aprobado por el Congreso de la República; ii) han sido solicitados regularmente por los referidos pliegos al Ministerio de Economía y Finanzas; y iii) han sido tramitados regularmente por la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de sus atribuciones funcionales propias, sin intervención alguna del Ministro del Sector.

Sin embargo, continuemos con el análisis para aceptar sólo como una hipótesis de trabajo que las ampliaciones de los Calendarios de Compromisos en referencia son los "recursos extra presupuestales" a los que se refieren las declaraciones inculpativas que constituyen la base de la presente acusación.

Mas aun, para completar tal análisis y desestimar aún en ese caso cualquier responsabilidad de mi parte, aceptemos como hipótesis que alguien en el Ministerio de Economía y Finanzas haya formado parte de un concierto de voluntades para desviar fondos de los Ministerios de Defensa e Interior al SIN.

a) No existió ni era Necesaria Participación Alguna del Ministro de Economía y Finanzas en ese Caso

Pues bien, si así hubiera sido, debe tomarse en cuenta que, como las propias declaraciones y documentos que sustentan la Denuncia Constitucional y el Informe Final demuestran con claridad, ello hubiera sucedido a mis espaldas y sin mi conocimiento ni aprobación.

En efecto, ya he indicado que durante mi gestión al frente del Ministerio de Economía y Finanzas no se transfirió ningún recurso extra presupuestal a los Ministerios de Defensa e Interior. Es decir, que únicamente se transfirieron a esos sectores recursos debidamente asignados a tales pliegos por las Leyes Anuales del Presupuesto correspondientes.

También se ha dicho que tales transferencias se sustentaron en pedidos regularmente formulados por los sectores involucrados que fueron tramitados en el Ministerio de Economía y Finanzas siguiendo los trámites presupuestarios usualmente aplicables en tales circunstancias.

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado por todos los Oficios cursados entre el Ministerio de Defensa e Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas que obran en el presente expediente, de los cuales fluye: i) la existencia de pedidos regulares al Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de fondos, tramitados por los sectores Defensa e Interior dentro de los alcances de la Ley de Gestión Presupuestaria; y ii) la atención de tales pedidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas ciñéndose a los trámites presupuestarios regulares y

✓

respetando los límites de fondos asignados por el Congreso a tales pliegos en las Leyes de Presupuesto Anual de cada uno de los respectivos ejercicios.

Ahora bien, como no escapa al elevado criterio de la Presidencia y de los miembros de la Comisión Permanente del Congreso, no todos los pedidos que se tramitan ante el Ministerio de Economía y Finanzas son atendidos directamente por el Ministro. En muchos casos, incluso, el Ministro no tiene conocimiento del pedido y menos del trámite que sigue el mismo.

Así sucede tratándose de solicitudes rutinarias o con trámite establecido, las cuales se derivan a los órganos de línea del Ministerio para que sean atendidas siguiendo su curso regular.

Nótese que la situación anterior se presenta también en el ámbito presupuestal cuando se trata de un trámite ordinario que no requiere una decisión particular del Ministro, por estar contemplado el pedido dentro del ámbito funcional de los órganos de línea respectivos.

Pues bien, la materia de que se trata en el presente caso, es decir, la ampliación de los Calendarios de Compromisos de los sectores Defensa e Interior, está referida justamente a temas de materia presupuestaria ordinaria, que por tanto no son vistos en su trámite regular por el Ministro del Sector sino por los funcionarios de línea competentes, puntualmente, por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Todos los pedidos de transferencias de recursos y ampliaciones del Calendario de Compromisos que constan en los Oficios que se han adjuntado como prueba en el presente expediente, constituyen, como ya se ha indicado, solicitudes de naturaleza ordinaria que por tanto fueron derivadas directamente, sin ninguna intervención de mi Despacho, a los órganos de línea para su trámite regular.

Ninguna actuación correspondió al Ministro en la tramitación de los referidos Oficios, más allá de que en algunos casos tales Oficios fueron dirigidos directamente a mi Despacho. En todos los casos, los Oficios correspondientes fueron derivados por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas a los órganos de línea competentes para su tramitación regular, sin ninguna intervención de mi parte.

Para acreditar este extremo, adjunto al presente (Anexo N° 1), por ejemplo, la Nota de Trámite expedida por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas que demuestra como el Oficio N° 11102-MD-H/3 de 6-3-2000 dirigido por el Ministro de Defensa al Ministro de Economía y Finanzas solicitando ampliación del Calendario de Compromisos para los meses de abril y mayo de 2000, fue directamente derivado a los órganos de línea respectivos del Ministerio para su tramitación.

La prueba de que este pedido del Ministerio de Defensa y todos los otros pedidos similares de ese Ministerio y del Ministerio del Interior han sido directamente tramitados por los órganos de línea del Ministerio de Economía y Finanzas que

M

atienden el tema presupuestal y no por el Ministro del sector, reside además en el hecho de que las respuestas a los referidos Oficios en todos los casos fueron firmadas por el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público de ese entonces, don Reynaldo Bringas Delgado, lo que palmariajamente indica que la tramitación y atención o no de tales Oficios se encontraba dentro de las responsabilidades funcionales ordinarias de tal Dirección Nacional.

Obsérvese que lo anterior sucede aún en los casos en que los pedidos de los sectores Defensa e Interior involucran ampliaciones sobre los Calendarios de Compromisos de estos sectores. Es decir, tales ampliaciones sobre el Calendario de Compromisos son consideradas y decididas autónomamente por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, firmando su Director General los Oficios en que se da cuenta a las dependencias correspondientes de los Ministerios de Defensa e Interior de las aprobaciones respectivas.

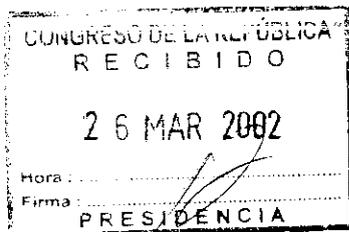
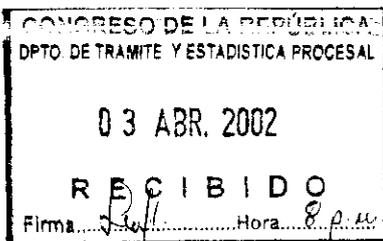
Y ello es así por cuanto, aún en los casos de las ampliaciones de los Calendarios de Compromisos antes referidas, los recursos asignados a los sectores Defensa e Interior, como consta en cada uno de los Oficios de respuesta que envía la Dirección Nacional del Presupuesto Público a los mismos, se encontraban comprendidos dentro de las asignaciones presupuestales dispuestas por el Congreso de la República en su oportunidad a favor de los pliegos Defensa e Interior. Aún en ese caso (ampliaciones de Calendarios de Compromisos), se trata simplemente de la administración de los recursos asignados a esos pliegos presupuestales por las correspondientes Leyes del Presupuesto Anual, lo que está dentro del manejo que ordinariamente corresponde de manera directa a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Si verdaderamente hubieran existido asignaciones extra presupuestales a favor de esos sectores durante los meses en que me desempeñé como Ministro de Economía y Finanzas, mi participación hubiera sido imprescindible pues tales asignaciones sólo hubieran podido ser dispuestas por una norma de rango legal (Ley o Decreto de Urgencia), lo que hubiera exigido intervención personal del Ministro del sector para su tramitación. Como no fue así, todos los pedidos de recursos efectuados por los sectores Defensa e Interior durante mi gestión fueron atendidos directamente por la Dirección Nacional del Presupuesto Público en ejercicio de sus responsabilidades funcionales ordinarias, sin ninguna intervención del Ministro.

b) Las Normas Presupuestales Aplicables Confirman que Ninguna Intervención Corresponde al Ministro en estos Casos:

Examinemos a continuación las normas que regulan la materia presupuestal para corroborar todo lo que he señalado precedentemente en el punto a) anterior.

En efecto, conforme establece el artículo 32° de la Ley de Gestión Presupuestaria, una vez publicada la Ley Anual del Presupuesto, compete a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la aprobación de los Calendarios de Compromisos de cada



0172

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

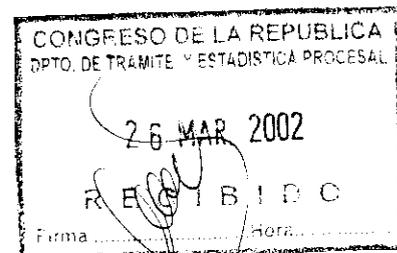
EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER, identificado con DNI N° 09342386, representado por **Percy Goldenberg Pravatiner**, identificado con DNI N° 08230354, según poder inscrito en la Ficha 58738 del Registro de Mandatos de la Oficina Registral de Lima y Callao, señalando domicilio para estos efectos en Avenida Javier Prado Oeste N° 1661, San Isidro, Lima, a usted atentamente digo:

Con fecha 11 de diciembre de 2001 la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, presidida por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya e integrada por los congresistas Carlos Almeri Veramendi y Dora Nuñez Dávila, emitió su informe final, encontrando que existe mérito para proponer a la Comisión Permanente de su Presidencia que acuerde formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra el suscrito, entre otros, como autor de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano.

El día 19 de marzo ante la Sala Penal Anticorrupción se realizó una audiencia pública por un incidente vinculado al proceso penal seguido por los mismos hechos materia de la Denuncia Constitucional en referencia, contra Vladimiro Montesinos Torres y otros por la comisión del delito contra la Administración Pública – Peculado en el Segundo Juzgado Especial, con el número de Expediente 054-01, a cargo de la secretaria Milagros Mora, en la cual el abogado de uno de los procesados realizó un informe oral en el que se hizo referencia a una pericia de parte presentada ante el mencionado Juzgado.

Dicha pericia de parte fue realizada sobre el oficio N° 075-99 – IN/DM del 27 de octubre de 1999 al cual hacen referencia tanto el ex-Ministro del Interior, General César Saucedo Sánchez, como el ex-Director de Inteligencia de ese Ministerio, General Luis José Monard Avendaño, para supuestamente acreditar de manera irrefutable la participación del Ministro de Economía y de otros funcionarios de ese Sector en los desvíos de fondos al SIN que son objeto de la Denuncia Constitucional N° 039. Revisar a ese respecto, por ejemplo, la página 11 del Informe Final emitido por la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, en que se hace referencia a declaraciones del General Monard Avendaño que supuestamente sustentan la acusación contra el Ministro de Economía.

Sin embargo, la mencionada pericia de parte concluye que *“como resultado del análisis se establece que el oficio dubitado N° 075-99-IN/DM, de fecha 27 de octubre de 1999, presenta notables diferencias, en cuanto a la ubicación, al fechado, numeración de oficio, separación interpárrafo, ubicación de post firma, frase de despedida, pie de página y sellos; sobre todo no tiene fecha de recepción, ni sello junto a la firma y post firma, además la numeración del oficio en números está llenada a computadora y otros que permiten afirmar que dicho documento no ha sido redactado respetando la estructura propia de los documentos de dicho Ministerio, constituyéndose el documento dubitado en un documento fraudulento (...)”*



De todo lo señalado se puede concluir, entonces, que el oficio N° 075-99-IN/DM habría sido elaborado ex profesamente para ser utilizado como medio de prueba en los diferentes procesos que se han generado como consecuencia del desvío de fondos extra presupuestales al SIN durante el gobierno del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, con objeto a lo que parece de involucrar en los hechos al Ministro de Economía y a diversos funcionarios de ese ministerio, y así diluir la responsabilidad del Ministro del Interior de aquél entonces y de otros funcionarios de ese Sector.

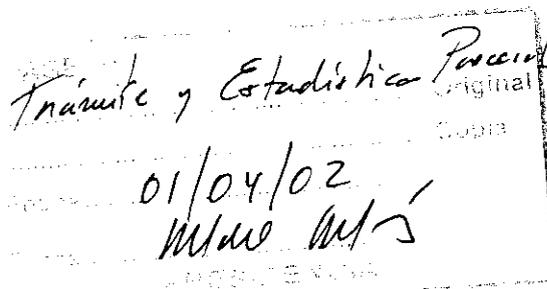
Como se puede ver, la conclusión de la pericia de parte mencionada implica la existencia de un hecho nuevo de gran trascendencia. En consecuencia, solicitamos que la presente denuncia sea devuelta a la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39 con la finalidad que ésta amplíe su investigación en este extremo, o en su defecto sea la propia Comisión Permanente la que ordene que se practique una pericia sobre el mencionado documento, para lo cual habrá de oficiarse al Segundo Juzgado Especial donde se encuentra el original del referido documento (expediente 054-01), con objeto de que facilite el oficio dubitado a fin de realizar el examen correspondiente, con el propósito de evitar que se arribe a conclusiones en base a un documento que habría sido ex profesamente elaborado de manera fraudulenta.

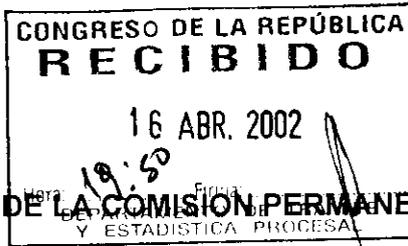
POR TANTO:

A USTED SEÑOR PRESIDENTE PIDO: Se sirva tener presente lo solicitado.

Lima, 22 de marzo de 2002

Am G... G





SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER, identificado con DNI N° 09342386, representado por **Percy Goldenberg Pravatiner**, identificado con DNI N° 08230354, según poder inscrito en la Ficha 58738 del Registro de Mandatos de la Oficina Registral de Lima y Callao, señalando domicilio para estos efectos en Avenida Javier Prado Oeste N° 1661, San Isidro, Lima, a usted atentamente digo:

Con fecha 11 de diciembre de 2001 la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, presidida por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya e integrada por los congresistas Carlos Almeri Veramendi y Dora Nuñez Dávila, emitió su Informe Final, encontrando que existe mérito para proponer a la Comisión Permanente de su Presidencia que acuerde formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso de la República contra el suscrito, entre otros, como autor de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano.

Conforme al procedimiento para la tramitación de acusaciones constitucionales establecido por el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, corresponde ahora que la Comisión Permanente emita pronunciamiento respaldando la acusación que contiene el referido Informe Final ante el Pleno del Congreso o no.

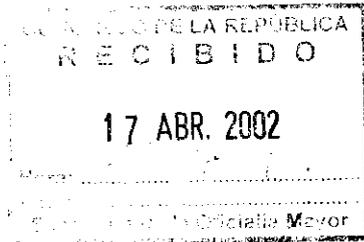
En consecuencia con lo anterior y en uso de mi derecho, por medio del presente solicito que se convoque a mi abogado, don Jorge Ossio Gargurevich, para que informe ante la Comisión Permanente de su presidencia en la sesión en la que se vaya a examinar el referido Informe.

POR TANTO:

A usted señor Presidente pido: Se sirva tener presente lo solicitado.

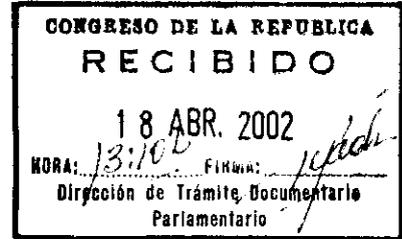
Lima, 12 de abril de 2002

Tramitey Estadística
Procesal
15/04/02
Mauricio



Lima, 16 de abril de 2002

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente de la Comisión Permanente del
Congreso de la República
Presente.-



Estimado doctor Ferrero:

Hago referencia a la Acusación Constitucional N° 39 que, luego de la emisión del Informe Final por parte de la Sub-Comisión Investigadora correspondiente presidida por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya, está próxima a ser revisada por la Comisión Permanente de su presidencia.

Como usted sabe, en el referido Informe Final de la Sub-Comisión Investigadora se señala que existe mérito para proponer a la Comisión Permanente que acuerde formular acusación constitucional ante el pleno del Congreso de la República contra el suscrito, entre otros, como presunto autor de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir.

Por medio de la presente y con el ánimo de facilitar la tarea de los miembros de la Comisión Permanente, acompaño una Ayuda Memoria que permite al lector ubicarse rápidamente en el tema y apreciar con claridad mi ausencia de responsabilidad en este caso.

Le ruego que proceda a repartir entre los miembros de la Comisión Permanente de su presidencia el Ayuda Memoria en referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,

Efraín Goldenberg Schreiber
p.p. Percy Goldenberg Pravatiner

cc.: Dr. Henry Pease García
Primer Vicepresidente de la Comisión
Permanente del Congreso

Oficialía Mayo
17/04/02
M. del M. S.

AYUDA MEMORIA

Ref.: - Denuncia Constitucional N° 39 (Desvíos al SIN)
- Sub-Comisión Investigadora Mauricio Mulder (Presidente),
Dora Nuñez y Carlos Almeri
- Caso Efraín Goldenberg Schreiber

- a) Según la Denuncia, el señor Efraín Goldenberg Schreiber, ex-Ministro de Economía del segundo Gobierno del ex-Presidente Fujimori entre el 15 de octubre de 1999 y el 28 de julio de 2000, sería co-autor con el ex- Presidente Alberto Fujimori Fujimori y otros, de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir.
- b) La Denuncia, en lo que respecta al señor Goldenberg, se sustenta básicamente en declaraciones del General César Saucedo Sánchez y otros oficiales, según las cuales "en Octubre de 1999, le llamó por teléfono el entonces Presidente de la República y le manifestó, que él había dispuesto que a partir del Mes siguiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, le entregara al Ministerio de Defensa, fondos extra presupuestales, los mismos que él a su vez debía de entregar al SIN; y que enviara a sus funcionarios para que coordinen con el viceministro de Hacienda, Alfredo Jalilie y el Jefe de Presupuesto Público Reynaldo Bringas Delgado, pues ellos debían de indicar cuál era la mejor forma de que estos fondos salieran".
- c) Estas declaraciones son absolutamente falsas en lo que respecta al señor Goldenberg.

A este respecto hacemos notar que incluso la autenticidad de un oficio interno y secreto del Ministerio del Interior que, según el General César Saucedo Sánchez y otros implicados en el presente caso, confirmaría las referidas declaraciones, ha sido cuestionada por un dictamen pericial en el proceso penal seguido por los mismos hechos materia de esta denuncia constitucional contra Vladimiro Montesinos Torres y otros por la comisión del delito contra la Administración Pública – Peculado en el Segundo Juzgado Especial (Expediente N° 054-01) a cargo de la Secretaria Milagros Mora.

- d) Durante la gestión del señor Goldenberg como Ministro de Economía y Finanzas, no se autorizó ninguna transferencia de fondos extrapresupuestales a favor del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior. Todas las transferencias de recursos efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a esos sectores durante el tiempo en que el señor Goldenberg ejerció el despacho de Economía y Finanzas, fueron transferencias ordinarias

de recursos debidamente presupuestados desde su origen en el Presupuesto Anual aprobado en cada caso por el Congreso de la República.

Lo anterior es cierto aun considerando las ampliaciones de los Calendarios de Compromisos de los Ministerios de Defensa e Interior que la Dirección Nacional del Presupuesto Público autorizó directamente a favor de esos Sectores mientras el señor Goldenberg se desempeñó como Ministro de Economía y Finanzas.

En efecto, las ampliaciones de los Calendarios de Compromisos también forman parte del manejo ordinario presupuestal de cargo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público y se atienden dentro del monto global asignado al pliego correspondiente por el Congreso de la República al aprobar la respectiva Ley Anual del Presupuesto, por lo que no pueden confundirse con las transferencias de recursos extrapresupuestales que se mencionan en las declaraciones que sustentan esta Denuncia.

- e) Todos los pedidos formulados por el Ministerio de Defensa y por el Ministerio del Interior para que se proceda con entregas de fondos a esos sectores, fueron pedidos regulares que fueron, a su vez, tramitados regularmente y canalizados para su evaluación a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como correspondía.
- f) Ninguna intervención cupo al señor Goldenberg en tales transferencias presupuestales, incluidos los casos de ampliaciones de los Calendarios de Compromisos. Tan es así, que todos los oficios de respuesta a los requerimientos que formularon los Sectores Defensa e Interior mientras el señor Goldenberg fue Ministro de Economía y Finanzas, fueron firmados directamente por el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

La administración de los recursos asignados a cada pliego por la Ley Anual del Presupuesto, incluidos los casos de ampliaciones en los Calendarios de Compromisos, le corresponde directamente a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de sus funciones ordinarias.

- g) En consecuencia, aun si aceptáramos como hipótesis que alguien del Ministerio de Economía y Finanzas participó en el desvío de fondos al SIN materia de la denuncia, habría que aceptar también que ello se dio a espaldas del señor Goldenberg, pues ninguna intervención cupo al Ministro de Economía y Finanzas en las transferencias presupuestales efectuadas a los Sectores Defensa e Interior durante su gestión, incluyendo las referidas ampliaciones de los respectivos Calendarios de Compromisos, transferencias que fueron manejadas autónomamente por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como parte de sus responsabilidades corrientes.

Nótese a este respecto que la declaración del General Saucedo que origina esta denuncia, así como las de los otros implicados en la misma, mencionan que las coordinaciones para este supuesto concierto destinado al desvío de fondos al SIN se debían efectuar en el Ministerio de Economía y Finanzas con personas distintas al propio Ministro.

También tómesese en cuenta que conforme a noticias que se han hecho públicas recientemente, ya desde 1992 se habría dispuesto el desvío de fondos al SIN en referencia. Entonces, si era algo supuestamente institucionalizado en el Ministerio de Economía y Finanzas desde esa fecha, ninguna intervención se habría requerido de un nuevo Ministro del Sector para continuar con esa práctica en 1999.

- h) En el fondo, la denuncia en contra del señor Goldenberg se sustenta en hechos sucedidos exclusivamente en los Ministerios de Defensa y del Interior y en el SIN, que son totalmente ajenos al ámbito de responsabilidad funcional del Ministro de Economía y Finanzas, que fue el cargo que ocupó el señor Goldenberg.

Por eso justamente no puede existir delito de peculado alguno en su caso, pues este delito exige apropiación y disposición de bienes que se poseen en virtud del cargo público que se viene desempeñando.

En efecto, como Ministro de Economía y Finanzas el señor Goldenberg no tuvo ninguna injerencia sobre el manejo presupuestario que pudieron haber efectuado los titulares del pliego correspondiente en el Ministerio del Interior y en el Ministerio de Defensa. Ninguna responsabilidad le toca si es que en la ejecución del gasto de recursos entregados a esos ministerios conforme a sus Presupuestos anuales debidamente aprobados por el Congreso en las correspondientes Leyes del Presupuesto, existieron desvíos de fondos o una mala utilización de los recursos. Esa responsabilidad corresponde al titular del pliego donde se efectúa el gasto, en este caso, el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, conforme establecen claramente los artículos 6 y 8 de la Ley de Gestión Presupuestaria (Ley N° 27209).

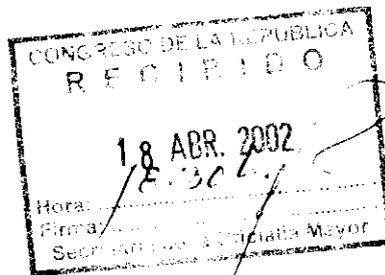
No correspondía al señor Goldenberg como Ministro de Economía y Finanzas hacer seguimiento alguno de la ejecución del gasto en los distintos sectores a los cuales la Ley del Presupuesto correspondiente les asigna recursos. Esa es labor de los órganos internos de control de cada uno de esos organismos y de la Contraloría General de la República, como establece el artículo 39, inciso 39.2, de la referida Ley de Gestión Presupuestaria.

- i) Finalmente, debe indicarse que implicar al señor Goldenberg en el delito de asociación ilícita para delinquir por hechos como los reseñados es un exceso inaceptable, pues ninguna prueba se ha aportado de una supuesta participación de su parte en organización criminal alguna. Lo único que el

señor Goldenberg se ha limitado a hacer es ejercer su cargo de Ministro de Estado de una manera regular, con total buena fe y entrega.

- j) La denuncia ha sido declarada procedente por la Sub Comisión Investigadora del Congreso en diciembre de 2001. El informe final de esa Sub Comisión ha sido elevado a la Comisión Permanente del Congreso para su evaluación, la cual se encuentra actualmente en trámite.

Lima, abril de 2002



17-3002

Lima, 16 de abril de 2002

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente de la Comisión Permanente del
Congreso de la República
Presente.-

Estimado doctor Ferrero:

Hago referencia a la Acusación Constitucional N° 39 que, luego de la emisión del Informe Final por parte de la Sub-Comisión Investigadora correspondiente presidida por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya, está próxima a ser revisada por la Comisión Permanente de su presidencia.

Como usted sabe, en el referido Informe Final de la Sub-Comisión Investigadora se señala que existe mérito para proponer a la Comisión Permanente que acuerde formular acusación constitucional ante el pleno del Congreso de la República contra el suscrito, entre otros, como presunto autor de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir.

Por medio de la presente y con el ánimo de facilitar la tarea de los miembros de la Comisión Permanente, acompaño una Ayuda Memoria que permite al lector ubicarse rápidamente en el tema y apreciar con claridad mi ausencia de responsabilidad en este caso.

Le ruego que proceda a repartir entre los miembros de la Comisión Permanente de su presidencia el Ayuda Memoria en referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,

Efraín Goldenberg Schreiber
p.p. Percy Goldenberg Pravatiner

cc.: Dr. Henry Pease García
Primer Vicepresidente de la Comisión
Permanente del Congreso

Oficial Mayor
18/04/02
Mw M-5

AYUDA MEMORIA

Ref.: - Denuncia Constitucional N° 39 (Desvíos al SIN)
- Sub-Comisión Investigadora Mauricio Mulder (Presidente),
Dora Nuñez y Carlos Almerí
- Caso Efraín Goldenberg Schreiber

- a) Según la Denuncia, el señor Efraín Goldenberg Schreiber, ex-Ministro de Economía del segundo Gobierno del ex-Presidente Fujimori entre el 15 de octubre de 1999 y el 28 de julio de 2000, sería co-autor con el ex- Presidente Alberto Fujimori Fujimori y otros, de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir.
- b) La Denuncia, en lo que respecta al señor Goldenberg, se sustenta básicamente en declaraciones del General César Saucedo Sánchez y otros oficiales, según las cuales "en Octubre de 1999, le llamó por teléfono el entonces Presidente de la República y le manifestó, que él había dispuesto que a partir del Mes siguiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, le entregara al Ministerio de Defensa, fondos extra presupuestales, los mismos que él a su vez debía de entregar al SIN; y que enviara a sus funcionarios para que coordinen con el viceministro de Hacienda, Alfredo Jalilie y el Jefe de Presupuesto Público Reynaldo Bringas Delgado, pues ellos debían de indicar cuál era la mejor forma de que estos fondos salieran".
- c) Estas declaraciones son absolutamente falsas en lo que respecta al señor Goldenberg.

A este respecto hacemos notar que incluso la autenticidad de un oficio interno y secreto del Ministerio del Interior que, según el General César Saucedo Sánchez y otros implicados en el presente caso, confirmaría las referidas declaraciones, ha sido cuestionada por un dictamen pericial en el proceso penal seguido por los mismos hechos materia de esta denuncia constitucional contra Vladimiro Montesinos Torres y otros por la comisión del delito contra la Administración Pública – Peculado en el Segundo Juzgado Especial (Expediente N° 054-01) a cargo de la Secretaria Milagros Mora.

- d) Durante la gestión del señor Goldenberg como Ministro de Economía y Finanzas, no se autorizó ninguna transferencia de fondos extrapresupuestales a favor del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior. Todas las transferencias de recursos efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a esos sectores durante el tiempo en que el señor Goldenberg ejerció el despacho de Economía y Finanzas, fueron transferencias ordinarias

de recursos debidamente presupuestados desde su origen en el Presupuesto Anual aprobado en cada caso por el Congreso de la República.

Lo anterior es cierto aun considerando las ampliaciones de los Calendarios de Compromisos de los Ministerios de Defensa e Interior que la Dirección Nacional del Presupuesto Público autorizó directamente a favor de esos Sectores mientras el señor Goldenberg se desempeñó como Ministro de Economía y Finanzas.

En efecto, las ampliaciones de los Calendarios de Compromisos también forman parte del manejo ordinario presupuestal de cargo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público y se atienden dentro del monto global asignado al pliego correspondiente por el Congreso de la República al aprobar la respectiva Ley Anual del Presupuesto, por lo que no pueden confundirse con las transferencias de recursos extrapresupuestales que se mencionan en las declaraciones que sustentan esta Denuncia.

- e) Todos los pedidos formulados por el Ministerio de Defensa y por el Ministerio del Interior para que se proceda con entregas de fondos a esos sectores, fueron pedidos regulares que fueron, a su vez, tramitados regularmente y canalizados para su evaluación a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como correspondía.
- f) Ninguna intervención cupo al señor Goldenberg en tales transferencias presupuestales, incluidos los casos de ampliaciones de los Calendarios de Compromisos. Tan es así, que todos los oficios de respuesta a los requerimientos que formularon los Sectores Defensa e Interior mientras el señor Goldenberg fue Ministro de Economía y Finanzas, fueron firmados directamente por el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

La administración de los recursos asignados a cada pliego por la Ley Anual del Presupuesto, incluidos los casos de ampliaciones en los Calendarios de Compromisos, le corresponde directamente a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de sus funciones ordinarias.

- g) En consecuencia, aun si aceptáramos como hipótesis que alguien del Ministerio de Economía y Finanzas participó en el desvío de fondos al SIN materia de la denuncia, habría que aceptar también que ello se dio a espaldas del señor Goldenberg, pues ninguna intervención cupo al Ministro de Economía y Finanzas en las transferencias presupuestales efectuadas a los Sectores Defensa e Interior durante su gestión, incluyendo las referidas ampliaciones de los respectivos Calendarios de Compromisos, transferencias que fueron manejadas autónomamente por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como parte de sus responsabilidades corrientes.

Nótese a este respecto que la declaración del General Saucedo que origina esta denuncia, así como las de los otros implicados en la misma, mencionan que las coordinaciones para este supuesto concierto destinado al desvío de fondos al SIN se debían efectuar en el Ministerio de Economía y Finanzas con personas distintas al propio Ministro.

También tómese en cuenta que conforme a noticias que se han hecho públicas recientemente, ya desde 1992 se habría dispuesto el desvío de fondos al SIN en referencia. Entonces, si era algo supuestamente institucionalizado en el Ministerio de Economía y Finanzas desde esa fecha, ninguna intervención se habría requerido de un nuevo Ministro del Sector para continuar con esa práctica en 1999.

- h) En el fondo, la denuncia en contra del señor Goldenberg se sustenta en hechos sucedidos exclusivamente en los Ministerios de Defensa y del Interior y en el SIN, que son totalmente ajenos al ámbito de responsabilidad funcional del Ministro de Economía y Finanzas, que fue el cargo que ocupó el señor Goldenberg.

Por eso justamente no puede existir delito de peculado alguno en su caso, pues este delito exige apropiación y disposición de bienes que se poseen en virtud del cargo público que se viene desempeñando.

En efecto, como Ministro de Economía y Finanzas el señor Goldenberg no tuvo ninguna injerencia sobre el manejo presupuestario que pudieron haber efectuado los titulares del pliego correspondiente en el Ministerio del Interior y en el Ministerio de Defensa. Ninguna responsabilidad le toca si es que en la ejecución del gasto de recursos entregados a esos ministerios conforme a sus Presupuestos anuales debidamente aprobados por el Congreso en las correspondientes Leyes del Presupuesto, existieron desvíos de fondos o una mala utilización de los recursos. Esa responsabilidad corresponde al titular del pliego donde se efectúa el gasto, en este caso, el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, conforme establecen claramente los artículos 6 y 8 de la Ley de Gestión Presupuestaria (Ley N° 27209).

No correspondía al señor Goldenberg como Ministro de Economía y Finanzas hacer seguimiento alguno de la ejecución del gasto en los distintos sectores a los cuales la Ley del Presupuesto correspondiente les asigna recursos. Esa es labor de los órganos internos de control de cada uno de esos organismos y de la Contraloría General de la República, como establece el artículo 39, inciso 39.2, de la referida Ley de Gestión Presupuestaria.

- i) Finalmente, debe indicarse que implicar al señor Goldenberg en el delito de asociación ilícita para delinquir por hechos como los reseñados es un exceso inaceptable, pues ninguna prueba se ha aportado de una supuesta participación de su parte en organización criminal alguna. Lo único que el

señor Goldenberg se ha limitado a hacer es ejercer su cargo de Ministro de Estado de una manera regular, con total buena fe y entrega.

- j) La denuncia ha sido declarada procedente por la Sub Comisión Investigadora del Congreso en diciembre de 2001. El informe final de esa Sub Comisión ha sido elevado a la Comisión Permanente del Congreso para su evaluación, la cual se encuentra actualmente en trámite.

Lima, abril de 2002

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki 5

Abogados

5. COPA
LA REPUBLICA

19 ABR 2002

(8:20)
FACUSA

13 ABR 2002

Denuncia Constitucional # 39.

Escrito # 1.

Referencia : Precisión de condición procesal.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

CARLOS ALBERTO BOLOÑA BEHR, en el proceso constitucional de antejuicio que se sigue al ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori y otros por la supuesta comisión de delito de peculado doloso por apropiación y asociación ilícita como consecuencia de la tramitación de la tramitación de la denuncia constitucional # 39; a usted me presento y con el debido respeto digo:

Que el día de hoy he sido comunicado de la invitación a participar en la sesión de la Comisión Permanente del día martes 23 de abril del 2002 a fin de ejercitar defensa respecto de la propuesta de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, de formular acusación constitucional en mi contra.

Agradeciendo desde ya la expresión de respeto a mi derecho de defensa, debo expresar mi extrañeza con la invitación por las siguientes razones :

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

1. No he tenido en la investigación de la Sub Comisión Mulder la condición de investigado, sino de testigo. Fui citado a participar como testigo y concurrí en tal calidad a prestar testimonio ante la Sub Comisión.
2. No he tenido en la investigación la oportunidad de ejercitar defensa material y técnica. No se me comunicó de la necesidad de formular descargo; no se me concedió plazo para su preparación y presentación; no he podido ofrecer y participar en la actuación de pruebas; y no he tenido la posibilidad de realizar informe oral a través de abogado defensor.
3. No me he defendido ante la Sub Comisión Mulder por la sencilla razón que no he sabido que estoy sujeto a un proceso constitucional de antejuicio.
4. Entiendo, y así lo ha establecido el Congreso de la República en los antejuicios en los que he actuado y actúo, que tengo derecho a un debido proceso constitucional de antejuicio, el que significa la real posibilidad de conocer mi condición de encausado y de defenderme en todas las etapas del antejuicio.

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

5. Al examinar la denuncia de la Fiscal de la Nación que dio origen al antejuicio y en el informe de la Sub Comisión Mulder, en ninguna parte aparece que haya sido sujeto de denuncia constitucional a fin de pasar luego a la condición de procesado en antejuicio.
6. Expresamente en la última página de la denuncia de la Fiscal de la Nación, esta magistrado consideró que no debía formularse denuncia constitucional en mi contra dado a que ya no tenía que ser sometido a antejuicio por haber pasado más de 5 años desde la realización del suceso que motivó su denuncia.
7. Es importante no confundir denuncia constitucional con acusación constitucional.
8. De considerar la Sub Comisión Mulder que el resultado de su trabajo justifica el que se me investigue por mi actuación como Ministro de Economía y Finanzas en el periodo del 29 de julio al 20 de noviembre del 2001, debe promover la interposición de denuncia constitucional y el sometimiento a un debido antejuicio.

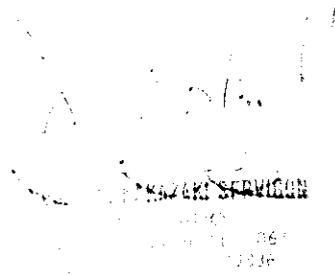
Por lo expuesto :

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

Pido a usted, Señor Presidente de la Comisión Permanente, se defina si en este proceso constitucional tengo la condición de testigo o de procesado, pues solamente como encausado debería concurrir a su invitación a fin de ejercitar mi derecho de defensa.

Primer Otrosi Digo: Adjunto copias de las invitaciones formuladas por la Comisión Mulder en calidad de testigo a la investigación que realizaba por el hecho de las entregas de dinero efectuadas por los institutos armados al Servicio de Inteligencia Nacional. (*Escrito # 1 – Anexos A y B*)

Lima, 19 de abril del 2002.



ESTUDIO SOUSA, VALDEZ & NAKAZAKI SERVICIO
CALLE 1000 N. 1000
LIMA 1000
TEL: 471 1000



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de Octubre del 2001

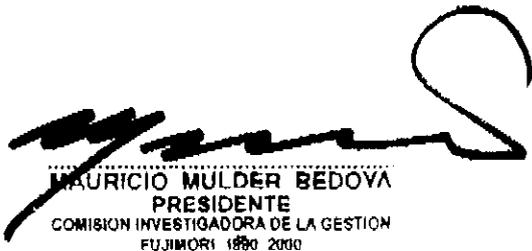
Doctor

CARLOS BOLOÑA BEHR

Presente.-

Me dirijo a usted, en mi calidad de presidente de la comisión encargada de investigar la gestión presidencial del Ing. Alberto Fujimori Fujimori, citándolo, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, a la sesión que se realizará el próximo **Miércoles 17 del actual, a las 18:00 horas en la Sala 3 del Palacio Legislativo**, a fin de que preste su declaración testimonial sobre entregas de dinero efectuadas por las Fuerzas Armadas al Servicio de Inteligencia Nacional, en las que habrían tenido participación el Ministerio de Economía y Finanzas.

Atentamente,


MAURICIO MULDER BEDOYA
PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION
FUJIMORI 1990 2000





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de Octubre del 2001

Doctor

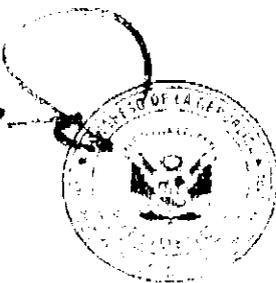
CARLOS BOLOÑA BEHR

Presente. -

Me dirijo a usted, en mi calidad de presidente de la comisión encargada de investigar la gestión presidencial del Ing. Alberto Fujimori Fujimori, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, a la sesión que se realizará el próximo **Lunes 22 del actual, a las 10:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo**, a fin de que preste su declaración testimonial sobre entregas de dinero efectuadas por las Fuerzas Armadas al Servicio de Inteligencia Nacional, en las que habrían tenido participación el Ministerio de Economía y Finanzas, diligencia en la que, de considerarlo pertinente, puede contar con el asesoramiento de su abogado.

Atentamente,


MAURICIO MULDER BEDOYA
PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION
FUJIMORI 1990 2000



DENUNCIA CONSTITUCIONAL No. 39

**SEÑOR CONGRESISTA
CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA
PRESENTE.-**

SEÑOR PRESIDENTE:

El día Viernes 19 de los corrientes fui notificado por el señor Luis Iberico Núñez, Quinto Vice-Presidente del Congreso de la República, por encargo de usted, a que asista a la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso el día Martes 23 de Abril, a las 15.00 horas.

Con fecha 23 de Abril puse en su conocimiento, Señor Presidente, por intermedio de mi Abogado defensor, Dr. Jorge Carrera Calmell, que desde el día 22 de Abril, 2002, me encontraba detenido por orden de la Sala Penal Especial de Lima y solicitaba se fijara nuevo día y hora para hacer el uso de la palabra y ejercer mi derecho de defensa conforme lo establece la Constitución Política del Perú.

No obstante esta situación, se aprobó en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, celebrado el 23 de Abril último el Informe presentado por la Sub-Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 39, y se propone que la Comisión Permanente del Congreso me acuse ante

JORGE CARRERA CALMELL
ABOGADO
C.A.L. 2121

el Pleno del Congreso por presunta co-autoría de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado.

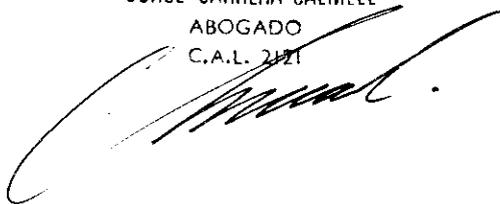
Como puede apreciar, Señor Presidente, al no haberse accedido a mi solicitud formulada en mi carta del 23 de Abril que obra en su poder, se ha vulnerado mi derecho de defensa, lo que acarrea una nulidad que, de proseguir el Congreso en dicha actitud, me obligará a ejercer mis derechos elementales ante los Organismos nacionales é internacionales competentes.

POR TANTO

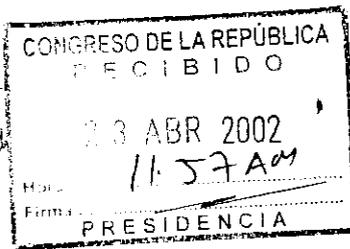
EN TANTO NO PUEDA EJERCER MI DERECHO DE DEFENSA, A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO SOLICITO, QUE EN EL EXTREMO REFERIDO AL SUSCRITO SE MODIFIQUE LA ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, EXCLUYÉNDOSEME DE LA MISMA.

Lima, 2 de mayo de 2002.

JORGE CARRERA CALMELL
ABOGADO
C.A.L. 2121



02/05/02
Walter Mayra



adj p/1 folio
053424

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

2002 ABR 23 07 11 20

**SEÑOR CONGRESISTA
CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRESENTE.-**

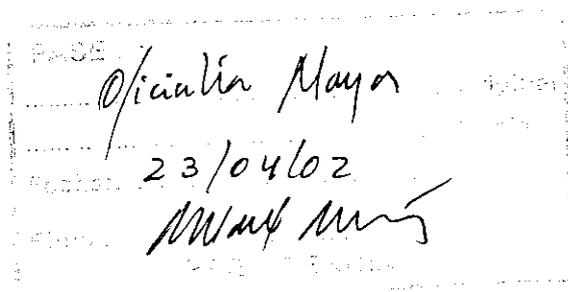
CESAR ENRIQUE SAUCEDO SÁNCHEZ, debidamente representado por mi Abogado Defensor, Dr. **JORGE CARRERA CALMELL**, con Registro CAI No. 2121, con domicilio procesal en Plaza Arróspide No. 10 (segunda cuadra Los Fresnos), San Isidro, a usted atentamente digo:

Que el día Viernes 19 de los corrientes fui notificado por el señor Luis Iberico Núñez, Quinto Vicepresidente del Congreso de la República, por encargo de usted, a que asista a la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso el día de hoy Martes 23 de Abril, a las 15.00 horas.

Sucede, Señor Presidente, que desde el día de ayer me encuentro detenido por orden de la Sala Penal Especial de Lima, conforme lo acredito de la copia fotostática de la Notificación de Detención que cumplo con acompañar a la presente.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted, Señor Presidente, se sirva fijar nuevo día y hora para hacer el uso de la palabra y ejercer mi derecho de defensa conforme lo establece la Constitución del Perú.

JORGE CARRERA CALMELL
ABOGADO
C.A.L. 2121



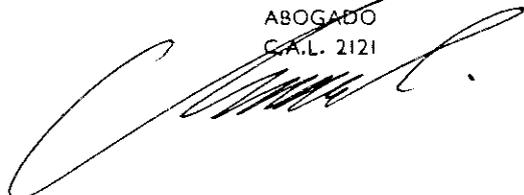
Asimismo, solicito se sirva disponer lo conveniente a efectos que se realicen las coordinaciones necesarias para ser trasladado del Centro Penitenciario en el que seré recluso, a la sede del Congreso de la República.

POR TANTO:

A usted pido, Señor Presidente, se sirva acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Lima, 23 de Abril del 2002.

JORGE CARRERA CALMELL
ABOGADO
C.A.L. 2121



NOTIFICACIÓN DE DETENCIÓN

NOMBRES : CÉSAR SAUCEDO SANCHEZ (60)
 DIRECCIÓN : Calle 29 No. 272 Urb. Mariscal Castilla-San Borja

Se le comunica, que se encuentra DETENIDO en esta Unidad Policial, por encontrar-
 Se con orden de captura, ordenado por Jala Penal Especial de Lima
 De conformidad con el Oficio N° 55-2001 de fecha 21/04/02
 Por delito secularado
 En agravio de Estado
 Lo que se le comunica de conformidad a disposiciones legales vigentes.

Lima 22 de ABRIL del 2002

ENTERADO

EL INSTRUCTOR

Firma
 Nombres CÉSAR SAUCEDO SANCHEZ
 Hora y fecha 22 ABRIL 2002 2230 HORAS



FREDY SALAS DIAZ
305 PNP.



adj. de f...
J...
1137 A01

**SEÑOR CONGRESISTA
CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRESENTE.-**

CESAR ENRIQUE SAUCEDO SÁNCHEZ, debidamente representado por mi Abogado Defensor, Dr. JORGE CARRERA CALMELL, con Registro CAL No. 2121, con domicilio procesal en Plaza Arróspide No. 10 (segunda cuadra Los Fresnos), San Isidro, a usted atentamente digo:

Que el día Viernes 19 de los corrientes fui notificado por el señor Luis Iberico Núñez, Quinto Vicepresidente del Congreso de la República, por encargo de usted, a que asista a la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso el día de hoy Martes 23 de Abril, a las 15.00 horas.

Sucede, Señor Presidente, que desde el día de ayer me encuentro detenido por orden de la Sala Penal Especial de Lima, conforme lo acredito de la copia fotostática de la Notificación de Detención que cumplo con acompañar a la presente.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted, Señor Presidente, se sirva fijar nuevo día y hora para hacer el uso de la palabra y ejercer mi derecho de defensa conforme lo establece la Constitución del Perú.

JORGE CARRERA CALMELL
ABOGADO
C.A.L. 2121

*Oficialía Mayor
23/04/02
[Signature]*

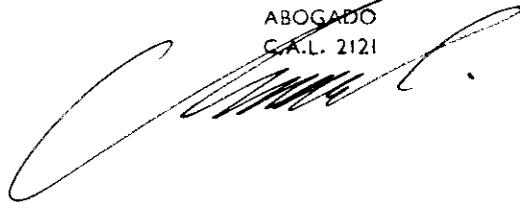
Asimismo, solicito se sirva disponer lo conveniente a efectos que se realicen las coordinaciones necesarias para ser trasladado del Centro Penitenciario en el que seré recluso, a la sede del Congreso de la República.

POR TANTO:

A usted pido, Señor Presidente, se sirva acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Lima, 23 de Abril del 2002.

JORGE CARRERA CALMELL
ABOGADO
C.A.L. 2121



NOTIFICACIÓN DE DETENCIÓN

NOMBRES : ~~CÉSAR SAUCEDO SANCHEZ (00)~~
 DIRECCIÓN : ~~Calle 29 No. 272 Urb. Mariacel Castilla-San Borja~~

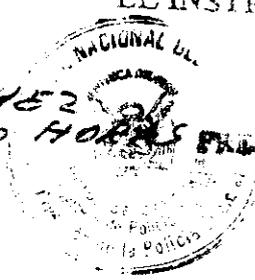
Se le comunica, que se encuentra DETENIDO en esta Unidad Policial, por encontrar-
 Se con orden de captura, ordenado por ~~Jala Penal Especial de Lima~~
 De conformidad con el Oficio N° ~~55-2001~~ de fecha ~~22/04/02~~
 Por delito ~~secularado~~
 En agravio de ~~Estado~~
 Lo que se le comunica de conformidad a disposiciones legales vigentes.
 Lima ~~22~~ de ~~ABRIL~~ del ~~2001~~

ENTERADO



EL INSTRUCTOR

Firma _____
 Nombres CESAR SAUCEDO SANCHEZ
 Hora y fecha 22 ABRIL 2002 2230 HORAS FREDY SAENA DIAZ
LOS PNP.



CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
23 ABR. 2002
Hora: 20:05
Firma: [Signature]
Secretaría de la Oficina Mayor

053407

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL
23 ABR. 2002
RECIBIDO
Firma: Hora:

Estudio Sousa, Valdez & Nakaraki
Abogados

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
23 ABR 2002
Firma: [Signature]
PRESIDENCIA

Referencia : Denuncia Constitucional # 39.
Escrito: 4.
Sumilla : Comunicación de actuación a través de
Abogado defensor.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
24 ABR. 2002
HORA: 22:30L FIRMA: [Signature]
Dirección de Trámite Documentario
Parlamentario

Señor Presidente del Congreso y de la Comisión Permanente del Congreso.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, en el proceso constitucional de antejuicio que se me sigue por la interposición de la Denuncia Constitucional # 39 sobre supuestos delitos de asociación ilícita para delinquir y peculado doloso por apropiación agravado previstos en los tipos penales de los artículos 317 y 387 último párrafo del Código de 1991; a usted con el debido respeto digo:

Que para un mejor desarrollo de la defensa técnica que realizo en el proceso constitucional de antejuicio, comunico que compareceré al mismo a través de patrocinador designado, el mismo que en señal de conformidad suscribe este escrito.

En consecuencia de conformidad con el artículo 100 de la Constitución de 1993 y del inciso f) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

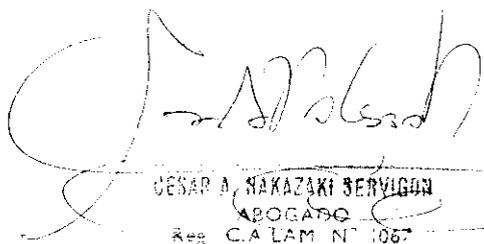
República, solicito que el acto de defensa al cual tengo derecho sea realizado por el defensor designado.

El derecho a elegir la forma de comparecer en el proceso constitucional de antejuicio que he optado resulta lo más conveniente dados los términos de la defensa técnica que despliego.

Por lo expuesto:

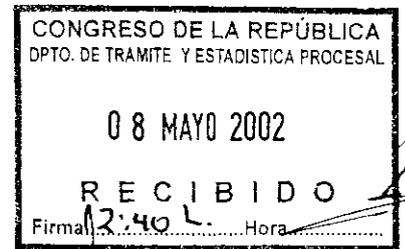
Pido a usted, Señor Presidente, que en observancia de la regla procesal invocada se acepte que el acto de defensa a realizar sea efectuado por el patrocinador designado.

Lima, 23 de Abril de 2002.


CESAR A. NAKAZAKI SERVIGON
ABOGADO
Reg. C.A.LAM. N° 1067
Reg. C.A.L. N° 19836



Oficialía Mayor
23/04/02
MAR MORA



Acusación N°: 39

Sumilla: Ratifica Domicilio Procesal

SEÑOR CONGRESISTA RAUL FERRERO COSTA PRESIDENTE DEL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

LUIS FERNANDO CARRERAS SEGURA, abogado defensor de don JOSÉ GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA en la investigación iniciada en su contra, por la Sub-Comisión presidida por el congresista Mauricio Mulder, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública bajo la modalidad de Corrupción de Funcionarios y delito Contra la Tranquilidad Pública bajo la modalidad de Asociación ilícita para Delinquir, en agravio del Estado, a Ud. atentamente expongo:

Que no obstante haber señalado domicilio procesal mediante escrito de fecha 16 de noviembre del año próximo pasado, dirigido a la Sub-Comisión Investigadora de la Acusación Constitucional N° 39, vengo a RATIFICAR el mismo en la AV. SAN FELIPE N° 610 - JESÚS MARÍA, en vista de que hemos tomado conocimiento que la notificación para participar, conforme al Art. 89, literal "L" del Reglamento del Congreso de la República, en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso programada para el pasado martes 23 de abril de los corrientes en la que se debatiría y votaría el Informe de la Sub-Comisión Investigadora no nos fue válidamente notificado, no obstante habiendo señalado de manera oportuna nuestro domicilio procesal, vulnerando con ello el Derecho Irrestricto de Defensa que le asiste a mi patrocinado, consagrado en el Art. 139 inciso 1º de nuestra CARTA MAGNA.

Av. San Felipe 610
Lima 11 - Perú

Tel. (511) 463-7434
463-8691 / 261-6958

Fax (511) 460-5716

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

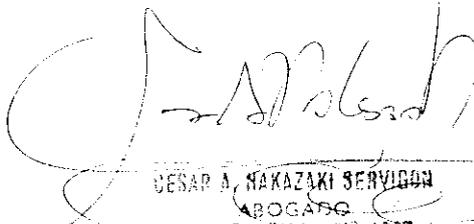
República, solicito que el acto de defensa al cual tengo derecho sea realizado por el defensor designado.

El derecho a elegir la forma de comparecer en el proceso constitucional de antejuicio que he optado resulta lo más conveniente dados los términos de la defensa técnica que despliego.

Por lo expuesto:

Pido a usted, Señor Presidente, que en observancia de la regla procesal invocada se acepte que el acto de defensa a realizar sea efectuado por el patrocinador designado.

Lima, 23 de Abril de 2002.


CESAR A. NAKAZAKI SERVIGON
ABOGADO
Reg. C.A.L.A.M. N° 1067
Reg. C.A.L. N° 29836



Oficial Mayor
23/04/02
Alfonso Muri

OTROSI DIGO: Que, autorizo la participación del letrado JAVIER POMALAZA MENDOZA (identificado con Reg. CAL 32085, en el presente proceso investigatorio y a quien se le deberá brindar todas las facilidades para el acceso a la información relacionada a las acusaciones constitucionales en contra de nuestro patrocinado.

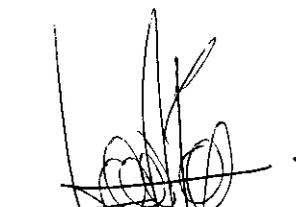
Por tanto:

Sírvase Ud. Sr. Presidente, tener presente lo expuesto.



FERNANDO CARRERAS SEGURA
ABOGADO
C.A.L. 30954

Lima, 08 de mayo de 2002



JAVIER POMALAZA MENDOZA
ABOGADO
Reg. CAL. 32085

Fecha: 10 de mayo del 2002

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Señor/a: Sr. J. J. Rodríguez

Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos
Calle 21 de mayo # 1000, Caracas, Venezuela

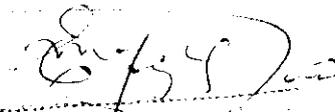
Asunto: Informe de la visita de evaluación de la calidad del servicio

En virtud de la autorización conferida a este organismo por el Poder Judicial de la Federación, a su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se le informa que el día 05 de mayo del 2002 se realizó la visita de evaluación de la calidad del servicio en el Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, en Caracas, Venezuela.

El presente informe de la visita de evaluación de la calidad del servicio, se encuentra adjunto a su correo electrónico.

En virtud de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el personal de este organismo, se encuentra autorizado para realizar visitas de evaluación de la calidad del servicio en el Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, en Caracas, Venezuela, para el efecto de evaluar la calidad del servicio que presta el personal de este organismo.

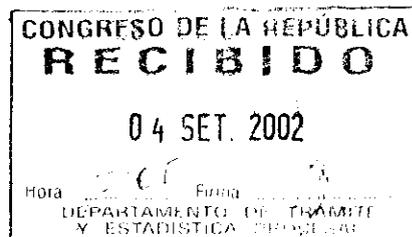
En virtud de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se le informa que el presente informe de la visita de evaluación de la calidad del servicio, se encuentra adjunto a su correo electrónico.


Eder Martínez Domínguez
DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO PENAL CARACAS


Eduardo Domínguez Domínguez
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CONGRESO DE LA REPUBLICA



Lima, 28 de agosto del 2002

OFICIO No. 496-2002-MMB/CR

Señor Doctor
CARLOS FERRO COSTA
Presidente
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de sugerirle la conveniencia de que se someta a consideración del Pleno, a la brevedad, el Informe Final de la Denuncia Constitucional No.39, que fue aprobado por la Comisión Permanente en sus sesiones celebradas el 23 de abril y el 13 de junio últimos.

Como es de su conocimiento, la citada denuncia constitucional fue formulada por la Fiscal de la Nación el 30 de octubre del 2001, contra:

- **ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI**, por los delitos de Enriquecimiento Ilícito, Peculado, contra la Fe Pública y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado; y,
- **JORGE CAMET DICKMANN, VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS, JORGE BACA COMPODONICO y EFRAIN GOLDENBERG SCHEREIBER**, ex Ministros de Economía y Finanzas; **TOMAS GUILLERMO CASTILLO MEZA, CESAR ENRIQUE SAUCEDO SANCHEZ, JULIO SALAZAR MONROE y CARLOS ALBERTO BERGAMINO CRUZ**, ex Ministros de Defensa y **JUAN BRIONES DAVILA y JOSE VILLANUEVA RUESTA**, ex Ministros de Interior, como coautores de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado.



CONGRESO DE LA REPUBLICA

El pedido que por el presente le formulo se justifica si se tiene en cuenta que, recientemente, se ha hecho de conocimiento público que se encuentran pendientes de pronunciamiento por el Congreso de la República, diversas denuncias constitucionales que involucran a personajes de la red de corrupción de la fenecida dictadura.

Sin otro particular, le reitero las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,


MAURICIO MULDER BEDOYA
Presidente
Comisión de Fiscalización y Contraloría





CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TRANSACCIONES ELECTRONICAS
2002 OCT 23 A 10:32

Lima, 23 de Octubre de 2002

Oficio N° 510 -2002-MMB/CR

Señor doctor

CARLOS FERRERO COSTA

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

De mi especial consideración:

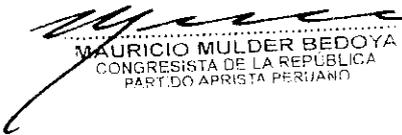
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que el próximo 30 del actual, se cumplirá un año desde la fecha en que la Fiscal de la Nación formuló la Denuncia Constitucional N°39, contra Alberto Fujimori Fujimori y otros, por lo delitos de Enriquecimiento Ilícito, Peculado, contra la Fe Pública y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado.

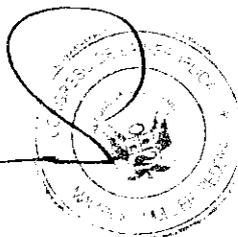
En razón de lo expuesto, le agradeceré dar atención prioritaria al pedido que le formulé con mi oficio N°496-2002-MMB/CR, del 28 de agosto pasado, en el sentido que se someta a consideración del Pleno, a la brevedad, el Informe Final relativo a la citada denuncia, el mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente en sus sesiones celebradas el 23 de abril y el 13 de junio últimos.

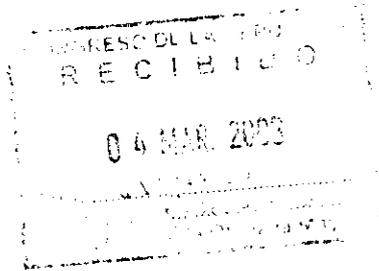
Sin otro particular, le reitero las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPUBLICA


MAURICIO MULDER BEDOYA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
PARTIDO APRISTA PERUANO





Lima, 3 de marzo de 2003

Señor
José Elice Navarro
Oficial Mayor
Congreso de la República
Ciudad.-

Estimado señor Elice:

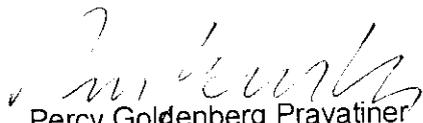
Hago referencia a la citación por medio de la cual se convoca a mi representado, don Efraín Goldenberg Schreiber, para que concurra a la sesión del Pleno del Congreso a celebrarse el 5 de marzo próximo en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente ha formulado, entre otros, contra mi representado a raíz de la Denuncia Constitucional N° 39.

Por medio de la presente designo al señor doctor Jorge Ossio Gargurevich para que concurra a la mencionada sesión y haga uso de la palabra por el tiempo reglamentario en nombre de don Efraín Goldenberg Schreiber.

Efectúo la presente designación en nombre de mi representado, don Efraín Goldenberg Schreiber, en uso del poder que éste me ha conferido conforme a la Escritura Pública de 9 de abril de 1980 otorgada ante el Notario Público, doctor Percy Gonzáles Vigil, cuya copia obra en autos y vuelvo a acompañar a la presente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,


Percy Goldenberg Pravatiner

Percy González Vigil B.
Abogado
Notario de Lima
Perú

Copia Simple

De la Escritura Pública por
la cual:

CONSTA UNA DE :

PODER AMPLIO Y GENERAL QUE OTORGA:

EFRAÏM GOLDENBERG SCHREIBER Y SRA. Y OTROS A FAVOR DE
ARON GOLDENBERG KOCHMAN Y OTROS

Miraflores, _____ de ABRIL _____ de 19 _____ 80

Estudio: Av. Arequipa 5100
Miraflores

Fs. _____
Kardex 8920

Teléfonos: 445-8027 - 447-6654 - 444-5382
444-5383 - 444-5394 - 444-2514

Lima 18 Perú

N.º 634936

COPIA SIMPLE

K8920

M.

2356

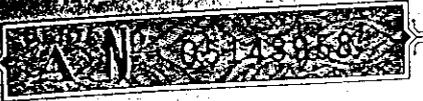


NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTITRÉ. EN LA CIUDAD -
 PODER AMPLIO Y GENERAL. DE LIMA, A LOS
 QUE OTORGAN. NUEVE (9),
 DON: EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER DIAS DEL MES -
 DOÑA: IRENE PRAVATINER DE GOLDENBERG. DE ABRIL DE -
 DON: ARON GOLDENBERG KOCHMAN. - DOÑA: MIL NOVECIE-
 GITA RABINOVICH DE GOLDENBERG, DOÑA: TOS, OCHOENTA
 PERCY GOLDENBERG PRAVATINER Y DOÑA: ANTE MI -
 JACQUELINE SOPHIE BRODSKY DE GOLDENBERG. PERCY GONZALEZ
 BERG. VIGIL BALBUENA
 A FAVOR DE DON ARON GOLDENBERG KOCHMAN, ABOGADO, NOTA-
 DON: EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER, DON: RIO PUBLICO DE
 PERCY GOLDENBERG PRAVATINER Y DON ISAAC ESTE CAPITAL -
 SI FNUGEL NEIRUS. DE LIMA, - - -

ELECTORAL NÚMERO, DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO
 MIL SETECIENTOS CINCUENTINUEVE, (NÚMERO. 2,954,739), CON LAS
 CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTI-
 MAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES REALIZADAS EN TODO
 EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA, CON SU LIBRETA MILI-
 TAR NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA- CU-
 ARENTITRES (NÚMERO: 235,140-43), CON LAS CORRESPONDIENTES -
 CONSTANCIAS DE SU VALIDEZ, Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO:
 UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS TREINTIUNO,
 (NÚMERO: 1,570,331), CON LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS
 DE SU VALIDEZ EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTRI-

AV. Alameda No. 5100 - Miraflores
 TELEFONOS: 445 977, 444-5362,
 444-2514, 444-154, 444-6383,
 447-6654





COPIA SIMPL



LIBRETA BUTARIA NUMERO: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTISEIS MIL
 OCHOCIENTOS TREINTICUATRO, CON LAS CORRESPONDIENTES CONSTAN-
 CIAS DE SU VALIDEZ, LIBRETA MILITAR NUMERO: SETECIENTOS SEEN-
 TITRES MIL TRESCIENTOS SETENTIOCHO-AI

DONA GITA RABINOVICH RESNIK, DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADA
 CON DON ARON GOLDBERBERG KOCIMAN, OCUPADA EN LOS VIUJAJERES DE
 SU TIPOSA, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: TRES MILLONES QUINIE-
 NTOS VEINTIOINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE, CON LAS CORRESPONDIENTES
 CONSTANCIAS DE HABER SUPRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERA-
 LES Y MUNICIPALES REALIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y
 CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO: G-CERO VEINTICUATRO MIL DOS-
 CIENTOS SESENTISEIS, CON LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS -
 DE SU VALIDEZ EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBU-
 CIONES.

DON PERCY GOLDBERBERG PRAVATINER, DE NACIONALIDAD PERUANO,
 DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA JACQUELINE BRODSKY FLEISCHMA-
 DE PROFESION EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL -
 NUMERO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS -
 VEINTIOCHO, (NUMERO: 31815,028), CON LAS CORRESPONDIENTES CONS-
 TANCIAS DE HABER SUPRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERA-
 LES Y MUNICIPALES REALIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 DE LA REPUBLICA, CON LIBRETA MILITAR NUMERO DOSCIENTOS TREIN-
 TINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIRCUNTCUA-
 TRO (NUMERO: 239994034), CON LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS
 DE SU VALIDEZ, Y CON SU LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO: G-DOSCIE-
 NOS CUARENTASIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTITRES, CON LAS CO-
 RESPONDIENTES CONSTANCIAS DE SU VALIDEZ EXPEDIDA POR LA DI-
 RECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

NO SE PUEDE COPIAR SIN PERMISO
 Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
 TEL. 555 3333



//////.....

COPIA SIMPLE



NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Angulos No. 5100 - Miraflores

TELEFONOS: 444-3017, 444-6392,
444-2514, 444-3954, 444-5353,
FAX: 447-8854

CIENTOS OCHENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTINO (NUMERO
LAMA 141), DONA IRENE PRAYATINEZ DE GOLDENBERG, CON LIBRETA
TRIBUTARIA NUMERO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTICINCO MIL
OCHOCIENTOS TREINTITRES, DON ARON GOLDENBERG KOCHMAN, CON LI-
BRETA TRIBUTARIA NUMERO UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTISEIS
MIL NOVECIENTOS TREINTICUATRO, DONA GITA RADNOVICH DE GOL-
DENBERG, CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO G-CERO VEINTICUATRO
MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS, DON PERCY GOLDENBERG PRAYATINEZ
CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO G-DOSCIENTOS CUARENTISIETE MIL
SETECIENTOS CINCUENTITRES Y DONA JACQUELINE SOPHIE BRODSKY
DE GOLDENBERG, CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO DOS MILLONES -

QUINIENTOS CINCUENTISIETE MIL CIENTO SEIS, TODOS CON DOMICI-
LIO PARA LOS EFECTOS LEGALES EN EL JIRON LAMA NUMERO DOSCI-
ENTOS SETENTISIETE OFICINA TRECIENTOS CINCO, LIMA EN FAVOR

DE DON ARON GOLDENBERG KOCHMAN, DON FERMIN GOLDENBERG SCHEINER
PERCY GOLDENBERG PRAYATINEZ Y DON ISAAC SIFRUEL NEIRUS,
TODOS RESIDENTES EN ESTA CAPITAL A FIN DE QUE LOS APODERADOS
INDICADOS ACTUANDO INDIVIDUALMENTE REPRESENTEN A UNO O MAS

DE LOS OTORGANTES CON LAS FACULTADES SIGUIENTES:
A. - DE REPRESENTACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES,
JUDICIALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES
Y/O DE CUALQUIERA OTRA INDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES
DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTI-
CULOS NOVENO Y DECIMO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.
LOS APODERADOS NOMBRADOS ESTAN ESPECIALMENTE AUTORIZADOS PARA
INTERPONER DEMANDAS O PLANTEAR ACCIONES, CONTESTAR AQUELLAS
QUE SE INICIEEN CONTRA LOS POEDDANTES Y EN GENERAL PARA HACER
USO DE TODOS LOS RECURSOS A LOS QUE LA LEY PROVEE EN LEGITI-

///.....

AN 8-1-8

COPIA SIMPLE



... DE APERTURAR CARTAS DE CREDITO Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES BANCARIAS. -

J. -- DE CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD Y/O DE DEPOSITO EN BANCOS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS. -----

K. -- COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE ADEUDEN A LOS PODERDANTES OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

L. -- DE ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES ACTUALES Y/O FUTUROS DE LOS PODERDANTES DANDOLOS EN ARRIENDOS, USOS U OTRA FORMA LEGAL DE USO O EXPLOTACION; FIJANDO LAS CONDICIONES DE DICHOS CONTRATOS Y OTRAS ESTIPULACIONES PERTINENTES. -----

M. -- DE SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER EN UNA O MAS PERSONAS EN LO QUE RESPECTA EXCLUSIVAMENTE A LAS FACULTADES DE REPRESENTACION SEÑALADAS EN EL INCISO 'A', QUE ANTECEDE, LAS RESTANTES FACULTADES NO PODRAN SER OBJETO DE DELEGACION Y/O SUSTITUCION SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL RESPECTIVO PODERDANTE. -----

... DE SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACTOS A QUE SE AUTORIZA SEGUN LO SEÑALADO EN LOS INCISOS PRECEDENTES. -----

... VOLUNTA EXPRESA DE LOS OTORGANTES QUE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONCRETAR LAS OPERACIONES QUE REALICEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN.

N. -- DE CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES Y/O COMERCIALES, ASOCIACIONES Y/O CUALESQUIERA OTRA FORMA DE PERSONAS JURIDICAS ADMITIDAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, COMPROMETER Y REALIZAR APORTES, ASI COMO REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN LAS JUNTAS GENERALES O ASAMBLEAS, ASEGUR EL CASO, EN AQUELLAS

NOTARIA GONZALEZ
 Av. Arce No. 5100 - Miraflores
 TELEFONOS: 445-8027, 445-8382,
 444-5394, 444-6163,
 447-8854



///.....



COPIA SIMPLE



(LIMA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA).
FIRMADO POR LOS SEÑORES OTORGANTES DON EFRAIN GOLDENBERG SCH-
LBER; IRNE PRAVATINER DE GOLDENBERG; ARON GOLDENBERG KOCH-
MAN; GITA RABINOVICH DE GOLDENBERG, PERCY GOLDENBERG PRAVA-
TINER; Y DOÑA: JACQUELINE SCHIE BRODSKY DE GOLDENBERG.

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL SEÑOR DOCTOR CARLOS CARRILLO-
ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NÚ-
MERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, Y CON REGISTRO DE LA
FEDERACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NÚMERO: TRES MIL
CIENTO CINCUENTUNO, UNA FIRMA Y SELLO QUE COPIADO A LA LETRA
DICE LO SIGUIENTE: CARLOS CARRILLO O, ABOGADO.- CON REGISTRO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS
DIECIOCHO, Y CON REGISTRO DE LA FEDERACION DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE LIMA NÚMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTUNO.- UN SELLO.

INSERTO COMPROBANTE.

ARTICULO NOVENO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES.
ARTICULO NOVENO.- EL PODER PARA PLEITOS CONFIERE AL APODERA-
DO TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDE AL PODERANTE, SAL-
VO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL.

TODA LIMITACION O RESERVA EN CONTRARIO SE CONSIDERA NO PUS-
TA.

OTRO INSERTO COMPROBANTE.

EL ARTICULO DECIMO DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ARTICULO DECIMO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES., SE
REQUIERE PODER ESPECIAL PARA DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CON-
VENIR EN ELLA, PRESTAR CONFESION O JURAMENTO DECISIONO, DEFE-
NIR AL DEL CONTARIO, TRANSITAR EL PLEITO, SOMETERLO A ARBITR

TELEFONO 44-2614
FAX 447-8854



COPIA SIMPLE

TRAVE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PADERE, O RUIEBRA, EMANCIPIAN, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCION, SUSTITUIR EL PODER PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

CONCLUSION: HABIENDOSE LEIDO A LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO LO RATIFICARON FIRMANDOLO COMIGO, DE TODO LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LA LEY DEL NOTARIADO--TESTADO--NO VALE.--

[Handwritten signatures and names]
de Goldemberg
[Signature]
[Signature]

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arce, 1100, Lima
TELEFONOS: 444-5387, 444-5382,
444-2514, 444-5394, 444-5393,
FAX: 447-8654

Lo que comunico a Ud. Señor [Name] por Orden No [Number] del [Date] para los Fines de Ley, dejando constancia que la presente Copia Fotostática ha sido tomada de mi Registro de Escritura Públicas, el que se encuentra sin modificación alguna.

Lima, de 13 MAR. 1997 de 19

PEROY GONZALEZ VIGIL B
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO

Registrado el poder en el Asto 1-A de la ficha N° 10468 de Mdtos Calleo 09-04-92 dr 4, 53.59 Rc. 1371A, 479A

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
v. Arce, 1100, Lima
TELEFONOS: 444-5387, 444-5382,
444-2514, 444-5394, 444-5393,
FAX: 447-8654

[Circular stamp]
NOTARIA GONZALEZ VIGIL B
ABOGADO PUBLICO

COPIA SIMPLIFICADA

TRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA, EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCION, SUSTITUIR EL PODER PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

CONCLUSION HABIENDOSE LEIDO A LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO LO RATIFICACION FIRMANDOLO CONMIGO, DE TODO LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LA LEY DEL NOTARIADO--TESTADO-Z- NO VALE.-

LO QUE COMUNICO A USDED EN LA REGISTRACION PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.-LIMA, 20 DE MAYO DE 1980

PEREZ GONZALEZ VIGIL E.
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

RC.
6F.

Inscrita (*el poder*) en la folio N. 58738

Asiento a 7 Derechos S/. 7,920

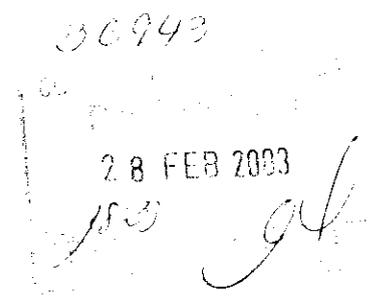
Recibo No. 9664-3438 y Ley 113

Mat. 17 de junio de 1980 del GR

PEREZ GONZALEZ VIGIL E.
NOTARIO PUBLICO

PEREZ GONZALEZ VIGIL E.
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
REG. PROF. 5459

JORGE CAMET



Lima, 28 de Febrero del 2003.

Señor Doctor
CARLOS FERRERO
PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA
Ciudad.=

Estimado Dr. Ferrero:

El día de ayer a horas P.M. recibí en mi domicilio una invitación para asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso a celebrarse el lunes 03 de Marzo para tratar la Denuncia Constitucional N°85 por presunta Comisión del Delito de Colusión ilegal, así como también una invitación para asistir a la sesión del Pleno del Congreso del día miércoles 05 de Marzo para tratar la Denuncia Constitucional N°39 por presunta Comisión de Delitos de Peculado y Asociación ilícita para delinquir.

En razón de encontrarme con orden medica de guardar absoluta inmovilización por 10 días que vencen el próximo viernes 7 de Marzo, indispensable para la recuperación de mi salud, le agradeceré ser convocado para fechas posteriores. Adjunto certificado del médico tratante Dr. Elias Chalohui.

Con esta oportunidad saludo a Ud., muy atentamente



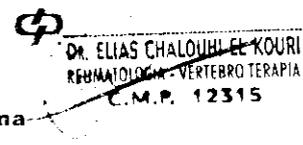
Jorge Camet

Paciente *Señor Jorge Carmel D.*

INDICACIONES

Rp. *paciente con síndrome de Guillain Barre
por virus chikunguña. Se le
recomienda abstenerse de viajar a lugares
fríos y de practicar deportes. Se recomienda
uso de aspirina 100mg cada 6 horas
+ / 4/1/19*

Nombre del Médico
C.M.P. *12315*


DR. ELIAS CHALOUHI EL KOURI
REUMATOLOGIA - VERTEBRATERAPIA
C.M.P. 12315

Particular
P.S.F.

Denuncia Constitucional N° 39
SUMILLA: Informa abstención de
Presentar descargos

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUB COMISIÓN ACUSADORA A
CARGO DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 39 DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA:**

FERNANDO CARRERAS SEGURA, Abogado defensor de **JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA**; en la investigación iniciada por la Comisión que usted preside; por la supuesta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir, en presunto agravio del Estado; a usted atentamente digo:

Que habiéndose notificado a mi patrocinado mediante Oficio N° 616-2002-2003-DDP-D/CR; mediante el cual se me invita a participar de la Sesión del Pleno del Congreso el día 05 de Marzo del 2003, a las 09: a. m., en la cual se llevara a cabo el debate y votación de la Acusación Constitucional, en su contra; manifestamos que conforme se puede apreciar de los actuados, durante la secuela del proceso de acusación ha existido una violación a mi derecho fundamental de defensa, toda vez que pese a haber señalado domicilio real en el presente procedimiento, no se me ha citado para realizar mis descargos en una segunda oportunidad en la presente acusación constitucional; lo cual se contradice con el trato que se le dio a otros co denunciados, como se desprende en el caso específico del Gral. Juan Briones Dávila, conforme se aprecia del texto del informe final que a la letra dice:

La denuncia siguió el Viernes 07 del actual, en la Sala 2 del Palacio Legislativo, concurriendo las Doctoras Luz Del Carmen Ibáñez Carranza y Mónica López Borda, en representación de la Fiscal de la Nación; y personalmente Juan Briones Dávila, quien no concurrió el día 23 de

Av. San Felipe 610
Lima 11 - Perú

en su domicilio, por lo que la Sub Comisión decidió volver a citar, con el propósito de que, en ningún caso, pudiese argumentar que se había menoscabado su derecho de defensa.

La Comisión reitero la citación a uno de los denunciados y a mi patrocinado, quien también tenía domicilio real señalado en autos, no se le dio tal beneficio.

Esto, sumado a la actitud poco clara del texto de la denuncia, la misma que como se dijo oportunamente no tiene los fundamentos lógicos y jurídicos que determinen la responsabilidad de mi patrocinado, hacen prever que la Comisión tiene una actitud poco dispuesta a escuchar las razones de nuestros descargos; tornándose en todo caso este proceso en un simple cumplimiento de la formalidad, toda vez que sea cual fuere nuestro sustento la Comisión ha demostrado su predisposición a acusar tanto a mi patrocinado como a los demás denunciados.

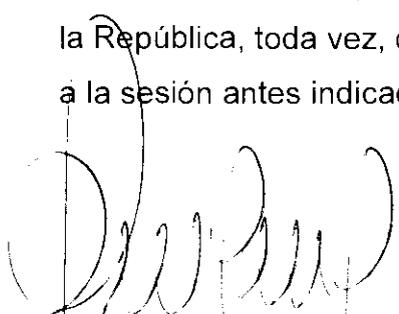
Por tal motivo, y a fin de no avalar tales hechos es que me abstengo ejercer mi derecho a presentar mis descargos, a la Comisión Acusadora, solamente en este extremo, dejando a salvo mi derecho de defensa que la Constitución me concede.

POR LO TANTO:

Téngase por informado vuestro Despacho, respecto a mi negativa a presentar mis descargos por ante la Comisión que usted preside.

OTROSI DICE: Que asimismo solicito se sirva dejar sin efecto el oficio dirigido a la Policía Judicial, para el traslado de mi patrocinado al local del Congreso de la República, toda vez, que conforme a lo antes mencionado, este no concurrirá a la sesión antes indicada.

Lima, 03 de Marzo del 2003


FERNANDO CARRERAS SEGURA
ABOGADO
C.V.N. 23344

2 - 2

Av. San Lorenzo 610
Lima 11 - Perú
Tel: (511) 463-7431
463-8691 / 261-6258
Fax: (511) 460-5716

Lima, 04 de Marzo de 2,003.



**DOCTOR
CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
Presente.-

VICTOR JOY WAY ROJAS, ex – Congresista de la República, actualmente detenido en el Penal de máxima seguridad "Miguel Castro Castro", ante Usted en la mejor forma me presento y expongo:

Que, se ha programado para el día de mañana Miércoles 05 de Marzo de 2003, a horas 09.00 a.m., la Sesión del Pleno del Congreso en la que se debatirá y votará el Informe Final de la Sub – Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 39, que presidió el congresista Mauricio Mulder, Informe en el que se concluye por la responsabilidad penal de mi persona y otros ex – ministros de Estado por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita en agravio del Estado.

Como es de pleno conocimiento de vuestra Presidencia, desde el mes de Setiembre de 2001 en que me encuentro detenido, mi defensa ha sido ejercitada en forma exclusiva por mi Abogado Defensor **Dr. RAFAEL CASTILLO ISMODES** en todas las instancias de los procesos de Antejudio Constitucional instaurados contra mi persona por ante éste Poder Legislativo, quien para tal efecto, también ha sido notificado para ejercer mi derecho de defensa en la Sesión Plenaria del día de mañana.

Sin embargo, debo poner en conocimiento de vuestra Presidencia que mi Abogado Defensor está viajando el día de hoy a horas 10 de la noche a la ciudad de Huánuco, mi tierra natal, para apersonarse a un asunto legal de impostergable atención, por cuánto se trata de una investigación instaurada contra mi persona en la que al parecer se ha incurrido en abierta violación del Debido Proceso, por cuánto nunca he sido notificado o requerido en relación a dicho proceso investigatorio.

Por tal motivo, siendo manifiestamente imposible que mi Abogado Patrocinante pueda concurrir el día de mañana a la Sesión Plenaria programada, SOLICITO a Usted que a efectos de no ver recortado mi derecho de defensa, **SE SIRVA POSTERGAR EL EJERCICIO DE MI DEFENSA** para una próxima Sesión, en la fecha que vuestra Presidencia tenga a bien designar.

NOTA: Adjunto copia legalizada notarial del pasaje de transporte terrestre expedido a nombre de mi Abogado Defensor, por la Empresa de Transporte "La perla del Oriente"

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Castillo Ismodes'.

VICTOR JOY WAY ROJAS.

E.T.P.O.S.A.
 EMPRESA DE TRANSPORTE
 LA PERLA DEL ORIENTE S.A.
 JON DANIEL MONTAÑA
 RUC: 20132962511

BOLETIN DE VIAJE
 R.U.C. 20132962511
 074 N° 00089335

USUARIO: *[Handwritten]* H.U.C.: *[Handwritten]*

PASAJERO: *Rafael Costello Tamayo*

DE:	<i>Lima</i>	ASIENTO N°:	<i>22</i>	FECHA DE VIAJE:	<i>10/03/03</i>	TARIFA:	<i>30.00</i>
A:	<i>Hico</i>	HORA:	<i>10 PM</i>				
<p>SEMI: <i>Freinte y Retorno</i></p>							

SEMI: *[Handwritten]*

SEMI: *[Handwritten]*

uqo

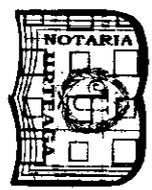
074 N° 00089335

E.T.P.O.S.A.
 EMPRESA DE TRANSPORTE
 LA PERLA DEL ORIENTE S.A.
 RUC: 20132962511

DE: *Lima*

A:	<i>Hico</i>	SI:	<i>30.00</i>
DE:	<i>04/03/03</i>	HORA:	<i>10 PM</i>
ASIENTO:	<i>22</i>		

LIMA
 074 N° 00089335



SEÑOR CONGRESISTA
CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRESENTE.-

f

CESAR ENRIQUE SAUCEDO SANCHEZ, en la Denuncia Constitucional No. 39, por la presunta Comisión de los Delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, a usted atentamente digo:

Que he sido invitado por su digno Despacho para asistir a la Sesión que el Pleno del Congreso celebrará el Miércoles 5 de Marzo del 2003 a horas 9.00 am.

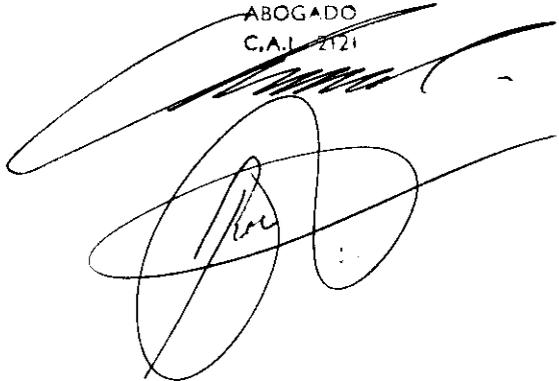
Por la presente, autorizo a mis Abogados, Doctores Jorge Carrera Calmell (CAL 2121) y Renato D. Salguero Caycho (CAL 10577) ejerciendo mi derecho de defensa, hagan uso de la palabra.

POR TANTO:

A usted pido, Señor Presidente, se sirva acceder a mi solicitud.

Lima, 4 de Marzo del 2003.

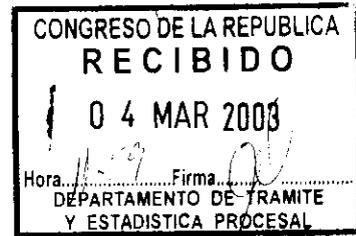
JORGE CARRERA CALMELL
ABOGADO
C.A.L. 2121



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Jorge Carrera Calmell'. The signature is written over a printed name and profession. Below the signature, there is another set of handwritten initials or a mark, possibly 'RDC', which likely refers to Renato D. Salguero Caycho, the other lawyer mentioned in the text.

Lima, 3 de marzo de 2003

Señor
José Elice Navarro
Oficial Mayor
Congreso de la República
Ciudad.-



Estimado señor Elice:

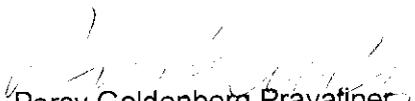
Hago referencia a la citación por medio de la cual se convoca a mi representado, don Efraín Goldenberg Schreiber, para que concurra a la sesión del Pleno del Congreso a celebrarse el 5 de marzo próximo en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente ha formulado, entre otros, contra mi representado a raíz de la Denuncia Constitucional N° 39.

Por medio de la presente designo al señor doctor Jorge Ossio Gargurevich para que concurra a la mencionada sesión y haga uso de la palabra por el tiempo reglamentario en nombre de don Efraín Goldenberg Schreiber.

Efectúo la presente designación en nombre de mi representado, don Efraín Goldenberg Schreiber, en uso del poder que éste me ha conferido conforme a la Escritura Pública de 9 de abril de 1980 otorgada ante el Notario Público, doctor Percy Gonzáles Vigil, cuya copia obra en autos y vuelvo a acompañar a la presente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,


Percy Goldenberg Pravatiner

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

Referencia : Denuncia Constitucional # 39.
Escrito: 4.
Sumilla : Comunicación de actuación a través de
abogado defensor.

Señor Presidente del Congreso.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, en el proceso constitucional de antejuicio que se me sigue por la interposición de la Denuncia Constitucional # 39 sobre supuestos delitos de asociación ilícita para delinquir y peculado doloso por apropiación agravado previstos en los tipos penales de los artículos 317 y 387 último párrafo del Código de 1991; a usted con el debido respeto digo:

Que para un mejor desarrollo de la defensa técnica que realizo en el proceso constitucional de antejuicio, comunico que compareceré a la sesión del Pleno del Congreso de la República del miércoles 5 de marzo, donde se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulara en mi contra, a través de patrocinador designado, el mismo que en señal de conformidad suscribe este escrito.

En consecuencia de conformidad con el artículo 100 de la Constitución de 1993 y del inciso f) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la

Estudio Sousa, Valdez & Nakazaki
Abogados

República, solicito que el acto de defensa al cual tengo derecho sea realizado por el defensor designado.

El derecho a elegir la forma de comparecer en el proceso constitucional de antejuicio que he optado resulta lo más conveniente dados los términos de la defensa técnica que despliego.

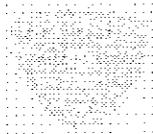
Por lo expuesto:

Pido a usted, Señor Presidente, que en observancia de la regla procesal invocada se acepte que el acto de defensa a realizar sea efectuado por el patrocinador designado.

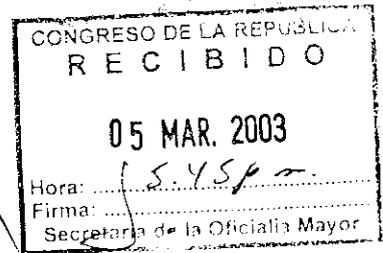

SEÑOR A NAKAZAKI SERVILLO
ABOGADO
CALLE DE LA UNIÓN 1000
LIMA

Lima, 4 de Marzo de 2003.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION REGIONAL LIMA
E.P. CALLAO.



Lima, 05 de Marzo del 2003.

OFICIO N° 080 -03.INPE/17-221.0RP.

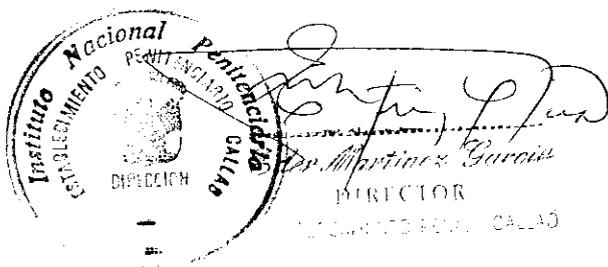
Sr. Doc.
JOSE ELIGE NAVARRO.
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Asunto: Sobre Invitación de Internos a Hemiciclo del Congreso de la República.
Ref. : Of. 623-2002-2003-DDP-D/CR. Y Of. 613-2002-2003-DDP-D/CR.

Me es sumamente grato dirigirme a Ud. A fin de informarle que en el pedido de invitación para el día 05Marzo03 al hemiciclo del Congreso de la República para la Denuncia Constitucional N° 039. Escrito 4. a los internos JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE y CESAR ENRIQUE SAUCEDO SANCHEZ, dichos internos han manifestado por escrito no concurrir a dicha sesión, no obstante haberse exhortado para que concurren, indicando ellos que sus señores abogados los representan en dicha sesión. Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines del caso. SE ADJUNTA a folios 02. copia del escrito presentado por dichos internos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



NACIO CURU URBINA
Jefe (e) Registro Penitenciario
E.P. Callao.

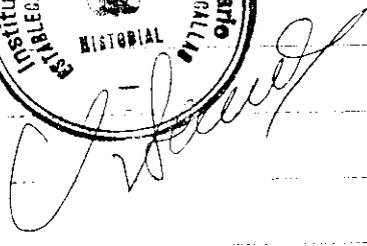
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Establecimiento Penitenciario de Guayaquil
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Código 1486
Firma JP
05 MAR 2003

Señor Director del Penal Santa Catalina
Señor Director

Es grato dirigirme a Ud en relación a la invitación cursada por el Presidente del Congreso para la sesión programada para el 05 de marzo del 2003, para que me representará en la defensa correspondiente. Igualmente le informo a Ud que he acreditado a mi abogado ante el Congreso para mi representación previa carta cursada el 04 de marzo del 2003.

Guayaquil - Guayaquil 05 marzo 2003


Cesar Saucedo Sanchez

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Establecimiento Penal de LIMA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Firma [Signature]
05 MAR 2003

Ax Director del Penal Santa

Sr

Tengo el agrado de dirigirme a Ud para ~~ref~~ en relación a la invitación cursada por el Presidente del Congreso para la sesión programada para el día 05 Mar 03 a las 09:00 informarle que mi abogado Dr. Cesar Nakaseki es a ser quien me represente en la Defensa correspondiente, pero de cual se ha apersonado oportunamente mediante un documento cursado a dicho Congreso.

Callao - Lima 05 Marzo 2003.

[Signature]
LUDIO SPILAZAR MONROE



[Signature]

Lima, 04 de Marzo de 2,003.



**DOCTOR
CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
Presente.-

VICTOR JOY WAY ROJAS, ex – Congresista de la República, actualmente detenido en el Penal de máxima seguridad “Miguel Castro Castro”, ante Usted en la mejor forma me presento y expongo:

Que, se ha programado para el día de mañana Miércoles 05 de Marzo de 2003, a horas 09.00 a.m., la Sesión del Pleno del Congreso en la que se debatirá y votará el Informe Final de la Sub – Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 39, que presidió el congresista Mauricio Mulder, Informe en el que se concluye por la responsabilidad penal de mi persona y otros ex – ministros de Estado por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita en agravio del Estado.

Como es de pleno conocimiento de vuestra Presidencia, desde el mes de Setiembre de 2001 en que me encuentro detenido, mi defensa ha sido ejercitada en forma exclusiva por mi Abogado Defensor **Dr. RAFAEL CASTILLO ISMODES** en todas las instancias de los procesos de Antejudio Constitucional instaurados contra mi persona por ante éste Poder Legislativo, quien para tal efecto, también ha sido notificado para ejercer mi derecho de defensa en la Sesión Plenaria del día de mañana.

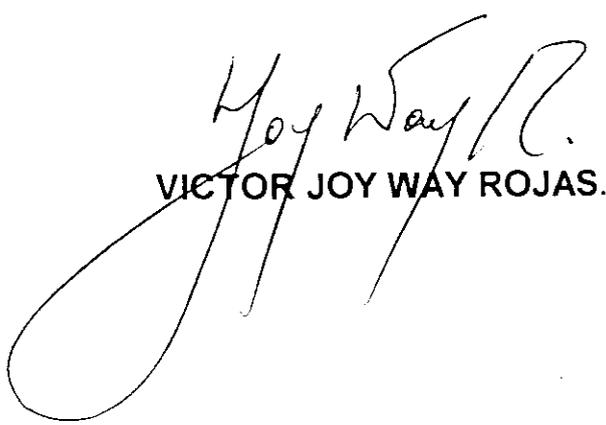
Sin embargo, debo poner en conocimiento de vuestra Presidencia que mi Abogado Defensor está viajando el día de hoy a horas 10 de la noche a la ciudad de Huánuco, mi tierra natal, para apersonarse a un asunto legal de impostergable atención, por cuánto se trata de una investigación instaurada contra mi persona en la que al parecer se ha incurrido en abierta violación del Debido Proceso, por cuánto nunca he sido notificado o requerido en relación a dicho proceso investigador.

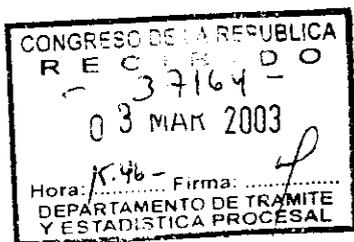
Por tal motivo, siendo manifiestamente imposible que mi Abogado Patrocinante pueda concurrir el día de mañana a la Sesión Plenaria programada, SOLICITO a Usted que a efectos de no ver recortado mi derecho de defensa, **SE SIRVA POSTERGAR EL EJERCICIO DE MI DEFENSA** para una próxima Sesión, en la fecha que vuestra Presidencia tenga a bien designar.

NOTA: Adjunto copia legalizada notarial del pasaje de transporte terrestre expedido a nombre de mi Abogado Defensor, por la Empresa de Transporte “La perla del Oriente”

Atentamente,


Rafael E. Castillo Ismodes
ABOGADO
Reg. CAL. 15298


VICTOR JOY WAY ROJAS.



Denuncia Constitucional N° 39
SUMILLA: Informa abstención de
Presentar descargos

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUB COMISIÓN ACUSADORA A
CARGO DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 39 DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA:

FERNANDO CARRERAS SEGURA, Abogado defensor de JOSE
GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA; en la investigación iniciada por la
Comisión que usted preside; por la supuesta comisión de los delitos de
Peculado y Asociación Ilícita para delinquir, en presunto agravió del Estado; a
usted atentamente digo:

Que habiéndose notificado a mi patrocinado mediante Oficio N° 616-2002-
2003-DDP-D/CR; mediante el cual se me invita a participar de la Sesión del
Pleno del Congreso el día 05 de Marzo del 2003, a las 09: a. m., en la cual se
llevara a cabo el debate y votación de la Acusación Constitucional, en su
contra; manifestamos que conforme se puede apreciar de los actuados,
durante la secuela del proceso de acusación ha existido una violación a mi
derecho fundamental de defensa, toda vez que pese a haber señalado
domicilio real en el presente procedimiento, no se me ha citado para realizar
mis descargos en una segunda oportunidad en la presente acusación
constitucional; lo cual se contradice con el trato que se le dio a otros co
denunciados, como se desprende en el caso específico del Gral. Juan Briones
Dávila, conforme se aprecia del texto del informe final que a la letra dice:

*La denuncia siguió el Viernes 07 del actual, en la Sala 2 de
Palacio Legislativo, concurriendo las Doctoras Luz Del
Carmen Ibáñez Carranza y Mónica López Borda, en
representación de la Fiscal de la Nación; y personalmente
Juan Briones Dávila, quien no concurrió el día 23 de*

VILLAR, CARRERAS, ALVAREZ
SALAZAR & LOPEZ-DOLZ
ABOGADOS

1/2

Av. San Felipe 610
Lima 11, Perú

Tel: (511) 463 7477
463 8691 / 261 6259

Fax (511) 460 5116

en su domicilio, por lo que la Sub Comisión decidió volver a citar, con el propósito de que, en ningún caso, pudiese argumentar que se había menoscabado su derecho de defensa.

La Comisión reitero la citación a uno de los denunciados y a mi patrocinado, quien también tenía domicilio real señalado en autos, no se le dio tal beneficio.

Esto, sumado a la actitud poco clara del texto de la denuncia, la misma que como se dijo oportunamente no tiene los fundamentos lógicos y jurídicos que determinen la responsabilidad de mi patrocinado, hacen prever que la Comisión tiene una actitud poco dispuesta a escuchar las razones de nuestros descargos; tornándose en todo caso este proceso en un simple cumplimiento de la formalidad, toda vez que sea cual fuere nuestro sustento la Comisión ha demostrado su predisposición a acusar tanto a mi patrocinado como a los demás denunciados.

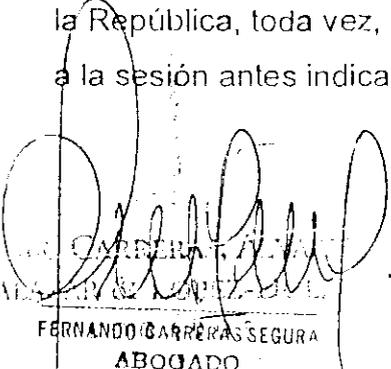
Por tal motivo, y a fin de no avalar tales hechos es que me abstengo ejercer mi derecho a presentar mis descargos, a la Comisión Acusadora, solamente en este extremo, dejando a salvo mi derecho de defensa que la Constitución me concede.

POR LO TANTO:

Téngase por informado vuestro Despacho, respecto a mi negativa a presentar mis descargos por ante la Comisión que usted preside.

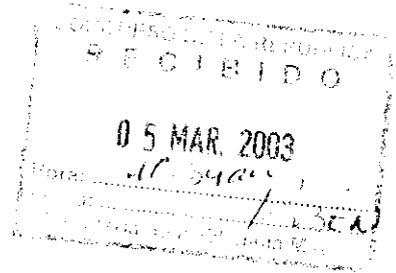
OTROSI DICE: Que asimismo solicito se sirva dejar sin efecto el oficio dirigido a la Policía Judicial, para el traslado de mi patrocinado al local del Congreso de la República, toda vez, que conforme a lo antes mencionado, este no concurrirá a la sesión antes indicada.

Lima, 03 de Marzo del 2003


CARRERAS, ALVAREZ
SALAZAR & LOPEZ-DOLZ
FERNANDO CARRERAS SEGURA
ABOGADO
C.A.L. 30964



MINISTERIO DE JUSTICIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO
ADMINISTRACION



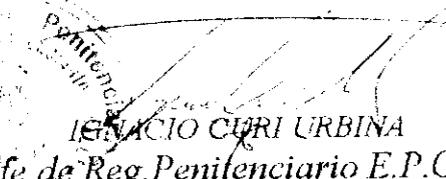
CONSTANCIA DE TRASLADO POR INVITACIÓN A INTERNOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA.

En la fecha 05 DE Marzo del presente, los internos : JULIO SALAZAR MONROE y CESAR ENRIQUE SAUCEDO SANCHEZ, no fueron trasladados al Congreso Nacional de la Republica por razones que ellos manifiestan de que serán sus abogados quienes los representen en la sesión programada en el Congreso; según lo señalan los documentos a Fs.04 que se adjuntan al presente

Por lo que se expide la presente constancia a los custodios de DD.JJ-PNP, para los fines que se estime por conveniente.

E.P.Callao 05 de Marzo del 2003

Atentamente,


IGNACIO CURU URBINA
Jefe de Reg. Penitenciario E.P.Callao



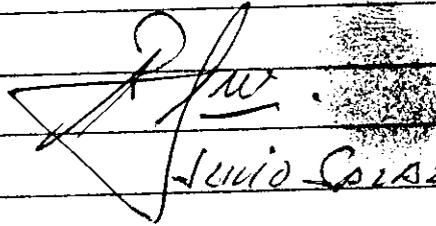
ESTABLECIMIENTO PUNTO CALLES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Fecha 05 MAR 2003

A la Director del Punal Serita

Sr

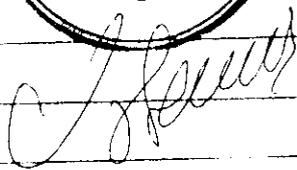
Tengo el agrado de dirigirme a Ud para ~~ref~~ en relación a la invitación cursada por el Presidente del Congreso para la Sesión programada para el día 05 Mar 03 a las 09:00 informarle que mi abogado Dr Cesar Nakaseki es a ser quien me represente en la Defensa correspondiente, pero de cual se ha apresurado oportunamente mediante un documento cursado a dicho Congreso.

Callao - Lima 05 Marzo 2003.



Julio SALAZAR MONRDE





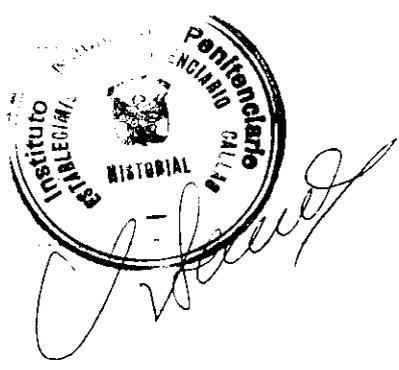
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Establecimiento Penal Callao
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
1486
05 MAR 2003

Al Director del Penal Santa Catalina
Al Director

Es grato dirigirme a Ud. en relación a la invitación cursada por el Presidente del Congreso para la sesión programada para el 05 de marzo del 2003, informarle que mi abogado Sr. Renato Salguero me representará en la defensa correspondiente. Igualmente le informo a Ud. que he acreditado a mi abogado ante el Congreso para mi representación previa carta cursada el 04 de marzo del 2003.

Callao - Lima 05 marzo 2003


Cesar Saucedo Sanchez



Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

CAREO

CA/03/03

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRONICA
 Establecimiento Penal - Hillo
 TRAMITE CODIFICADO
RECIBIDO
 ASISTENTE J333
 MAR 2003

Referencia : Denuncia Constitucional # 39.
 Escrito: 4.
 Sumilla : Comunicación de actuación a través de abogado defensor.

Señor Presidente del Congreso.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, en el proceso constitucional de antejuicio que se me sigue por la interposición de la Denuncia Constitucional # 39 sobre supuestos delitos de asociación ilícita para delinquir y peculado doloso por apropiación agravado previstos en los tipos penales de los artículos 317 y 387 último párrafo del Código de 1991; a usted con el debido respeto digo:

Que para un mejor desarrollo de la defensa técnica que realizo en el proceso constitucional de antejuicio, comunico que compareceré a la sesión del Pleno del Congreso de la República del miércoles 5 de marzo, donde se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulara en mi contra, a través de patrocinador designado, el mismo que en señal de conformidad suscribe este escrito.

En consecuencia de conformidad con el artículo 100 de la Constitución de 1996 y del inciso f) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la

Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

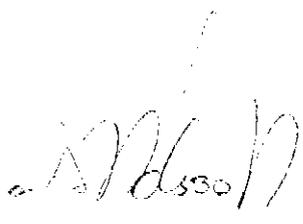
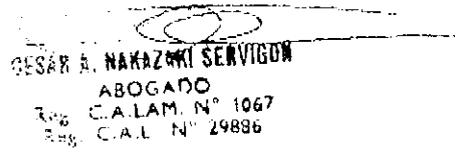
Republica, solicito que el acto de defensa al cual tengo derecho sea realizado por el defensor designado.

El derecho a elegir la forma de comparecer en el proceso constitucional de antejuicio que he optado resulta lo más conveniente dados los términos de la defensa técnica que despliego.

Por lo expuesto:

Pido a usted, Señor Presidente, que en observancia de la regla procesal invocada se acepte que el acto de defensa a realizar sea efectuado por el patrocinador designado.

Lima, 4 de Marzo de 2003.



CESAR A. NAKAZAKI SERVIDOR
ABOGADO
Reg. C.A.LAM. N° 1067
Reg. C.A.L. N° 29896



LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

14:22
LIBERO

000294

474

4

LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

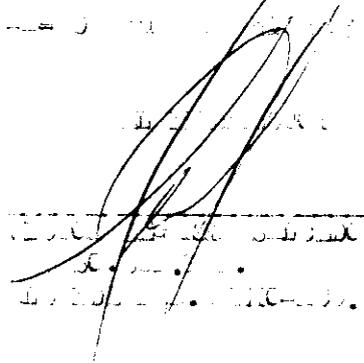
G

10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

AGREEMENT

It is the intention of the parties to this Agreement that the following terms and conditions shall apply to the purchase of the goods described herein. The purchase price of the goods shall be as stated on the invoice and shall be paid in full within the time specified hereon. The goods shall be delivered to the purchaser at the place and time specified hereon. The purchaser shall be responsible for the payment of all taxes and duties applicable to the goods. The purchaser shall be responsible for the cost of packing and shipping of the goods. The purchaser shall be responsible for the cost of insurance of the goods. The purchaser shall be responsible for the cost of storage of the goods. The purchaser shall be responsible for the cost of handling of the goods. The purchaser shall be responsible for the cost of unloading of the goods. The purchaser shall be responsible for the cost of unloading of the goods. The purchaser shall be responsible for the cost of unloading of the goods.



Name: _____
Address: _____
City: _____
State: _____
Zip: _____

Name: _____
Address: _____
City: _____
State: _____
Zip: _____
Date: _____
Time: 1700 hours





**SALA PENAL ESPECIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
Palacio de Justicia Of. 231
Telf. 4283690 anex 2296
PODER JUDICIAL

Lima, 04 de Marzo del 2003

Of. Ref. AV.18-2001-SPE-CS

**SEÑOR
DR. CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA.**

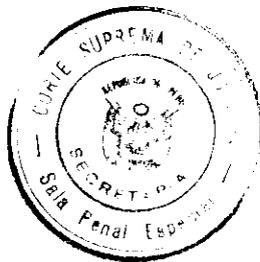
PRESENTE -

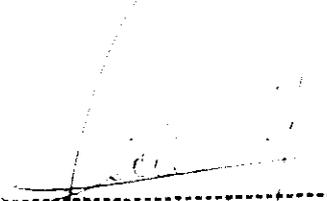
Ref. Of. 616-2002-2003-DDP-D/CR

Tengo el honor de dirigirme a Ud., por disposición de la Presidencia de la Sala Penal Especial conforme a la resolución (fs. 02), que en copia simple se adjuntan al presente, a fin de dar respuesta positiva al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la autorización correspondiente para el traslado del procesado **VICTOR DIONICIO JOY WAY**, del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro al Congreso de la República, el día de mañana, miércoles 05 de Marzo a las 09:00 a.m., fecha en la que a tenor de la comunicación cursada se debarará y votará la acusación Constitucional nro. 39, que la Comisión Permanente del Congreso planteó contra el referido Ex Ministro y otros altos funcionarios del Estado.

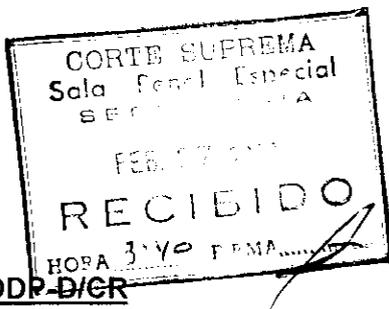
Hago propicia la oportunidad para hacerle extensivos los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



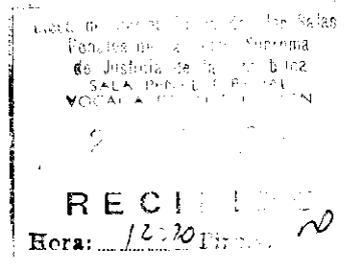

Yanet Carazas Garay
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Congreso de la República



Lima, 26 de febrero de 2003

Oficio N° 619-2002-2003-DDP-D/CR



Señor doctor
José Lecaros Cornejo
Vocal Supremo Instructor a cargo del
Proceso seguido al ex Ministro de Economía y Finanzas
señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas

Me dirijo a usted para comunicarle que mediante el Oficio N° 609-2002-2003-DDP-D/CR, cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas, ex Ministro de Economía y Finanzas, para que asista a la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 5 de marzo de 2003, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra el referido ex Ministro y otros altos ex funcionarios del Estado, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 39, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

Teniendo en cuenta que el señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas se encuentran detenido en el Penal Miguel Castro Castro, agradeceré a usted brindar su autorización para que pueda asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso de la República.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vcg.

SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
REPÚBLICA

SS. GAMERO VALDIVIA
PALACIOS VILLAR
BALCÁZAR ZELADA

A.V. 18-2001

~~Víctor Dionicio Joy Way Rojas~~

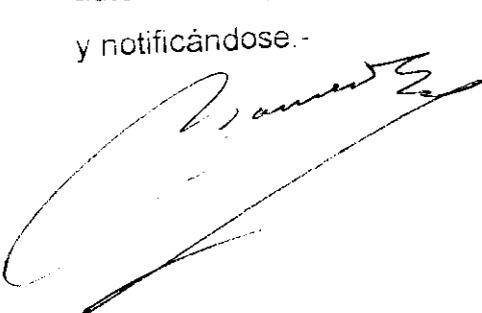
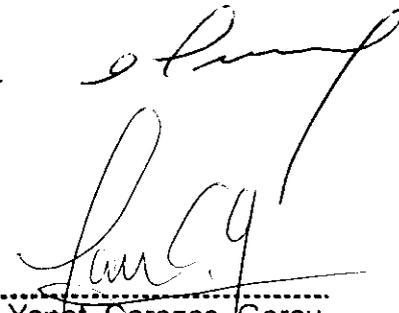
Resolución N° 24 - 03

Lima, tres de marzo

del dos mil tres.-³⁶

AUTOS Y VISTOS; estando a la licencia concedida al Vocal Consejero de la Corte Suprema de Justicia doctor Walter Vásquez Vejarano, quien interviene en el conocimiento del proceso, como consecuencia del impedimento del doctor J. Guillermo Cabanillas Zaldívar, corresponde convocar al Vocal Supremo Titular de la Sala Penal Permanente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenticinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en consecuencia: **INTEGRARON** SALA con el Vocal Supremo Titular **Isaac Gamero Valdivia**; y proveyendo según su estado, con el oficio remitido por el Oficial Mayor del Congreso de la República, de fecha de recepción veintisiete del presente mes, y **ATENDIENDO: Primero**.- Que, en el documento de la referencia, el Congreso de la República solicita autorización para que el procesado **VÍCTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS** (recluido en el establecimiento penitenciario de régimen cerrado especial "Miguel Castro Castro") concorra a la reunión del Pleno del Congreso de la República a realizarse el día cinco de marzo del presente año, a horas nueve de la mañana, con motivo de la acusación constitucional que habrá de formularse contra el citado justiciable, por la Comisión Permanente del Congreso, por presunta comisión de delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir; **Segundo**.- Que, no obstante encontrarse los autos en el despacho del señor Fiscal Supremo ante esta Sala Penal Especial, conforme se advierte de la razón de Secretaría que antecede, atendiendo a la *naturaleza* de la petición efectuada por el Congreso de la República, es necesario que este Colegiado emita un pronunciamiento judicial oportuno al

respecto, Tercero. - Que en tal sentido, se verifica que si bien el procesado **VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS** se encuentra recluido en el establecimiento penitenciario "Miguel Castro Castro" en virtud de la ejecución del mandato de detención dictado en su contra; también lo es que, tal situación jurídica no puede representar impedimento para que el Poder Legislativo haga uso de sus facultades contempladas en los artículos noventa y nueve y cien de nuestra Constitución Política del Estado, relacionadas al antejuicio constitucional; y menos aún obstáculo para que el citado procesado eventualmente ejerza su derecho constitucional a la Defensa en su ámbito *material* ante el Congreso de la República en el procedimiento de antejuicio constitucional iniciado en su contra, conforme lo dispone el artículo ciento treintinueve de nuestra Carta Magna, resultando amparable la petición formulada, al encontrarse el proceso penal instruido al indicado procesado, bajo competencia de esta Sala Penal Especial, sin que ello en modo alguno implique el levantamiento de la medida cautelar impuesta, siendo imprescindible además asegurar el eventual peligro procesal; fundamentos por los cuales: **AUTORIZARON** la concurrencia del procesado **VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS** a la sede del Congreso de la República **el día miércoles cinco de marzo del presente año, a horas nueve de la mañana**, a efecto que absuelva los términos de la acusación constitucional a formularse por la Comisión Permanente del Congreso, y **DISPUSIERON** que el Director del establecimiento penitenciario del régimen cerrado especial "Miguel Castro Castro" **traslade** al procesado antes citado, a la sede del Congreso de la República el día y hora indicados, **adoptando las medidas de seguridad necesarias y efectivas** e inmediatamente sea retornado a su centro penitenciario de reclusión, **todo ello con la debida custodia policial y bajo responsabilidad funcional**. **COMUNICÁNDOSE** en el día, sobre lo dispuesto en la presente resolución al Congreso de la República, al Director del establecimiento penitenciario señalado, al señor Fiscal Supremo ante esta Sala Penal Especial y a las partes procesales; y hecho: **DÉSE CUENTA** los presentes actuados devueltos que sean los autos del despacho del Ministerio Público; oficiándose con la debida nota de atención y notificándose.-

Yanet Carazas Garay
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

SALA PENAL ESPECIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Palacio de Justicia Of. 231
Telf.4283690 anex 2296

Lima, 04 de Marzo del 2003

Of. Ref. AV.18-2001-SPE-CS

SEÑOR
DR. CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA.

PRESENTE -

Ref. Of. 616-2002-2003-DDP-D/CR

Tengo el honor de dirigirme a Ud., por disposición de la Presidencia de la Sala Penal Especial conforme a la resolución (fs. 02), que en copia simple se adjuntan al presente, a fin de dar respuesta positiva al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la autorización correspondiente para el traslado del procesado **VICTOR DIONICIO JOY WAY**, del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro al Congreso de la República, el día de mañana, miércoles 12 de Marzo a las 09:00 a.m., fecha en la que a tenor de la comunicación cursada se debarará y votará la acusación Constitucional nro. 39, que la Comisión Permanente del Congreso planteó contra el referido Ex Ministro y otros altos funcionarios del Estado.

Hago propicia la oportunidad para hacerle extensivos los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Yanet Carazas Córdova
Secretaria
Sala penal Especial de la Corte Suprema

SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
REPÚBLICA

SS. VÁSQUEZ VEJARANO
PALACIOS VILLAR
BALCÁZAR ZELADA

A.V. 18-2001

Victor Dionicio Joy Way Rojas

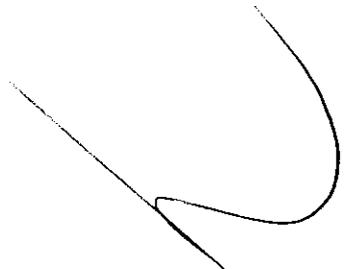
Resolución N° 27-03

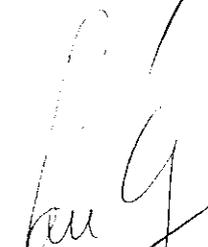
Lima, once de marzo

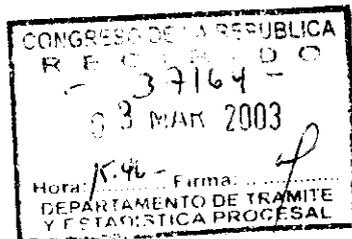
del dos mil tres.-

AUTOS Y VISTOS; con la razón de Secretaría que antecede: agréguese a los autos, teniéndose presente; con el oficio remitido por el Oficial Mayor del Congreso de la República, de fecha de recepción diez del presente mes, y **ATENDIENDO: Primero.**- Que, en el documento antes indicado, el Congreso de la República solicita autorización para que el procesado **VÍCTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS** concorra a la reunión del Pleno del Congreso de la República a realizarse el día doce de marzo del presente año, a horas nueve de la mañana, en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra el citado justiciable, como consecuencia de la denuncia constitucional número once, por presunta comisión de delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir; **Segundo.**- Que, no obstante haberse concedido el plazo de la instrucción por el término de treinta días, y por tanto ordenado la devolución de los autos a la Vocalía Suprema de Instrucción para los fines de llevarse a cabo las diligencias puntualizadas por el señor Fiscal Supremo ante esta Sala Penal Especial, atendiendo a la *naturaleza* de la petición efectuada por el Congreso de la República, es necesario que este Colegiado emita un pronunciamiento judicial oportuno al respecto; **Tercero.**- Que en tal sentido, tal y conforme se expuso en la resolución emitida por esta Sala Penal Especial número veinticuatro – cero tres, de fecha tres del presente mes, si bien el procesado **VÍCTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS** se encuentra recluso en el establecimiento penitenciario "Miguel Castro Castro" en virtud del mandato de detención dictado en

su contra; también lo es que, tal situación jurídica no puede representar impedimento para que el Congreso de la República haga uso de sus facultades contempladas en los artículos noventinueve y cien de nuestra Constitución Política del Estado, relacionadas al antejuicio constitucional; y menos aún obstáculo para que el citado procesado eventualmente ejerza su derecho constitucional a la Defensa en su ámbito *material* ante el citado Congreso, en el procedimiento de antejuicio constitucional iniciado en su contra, conforme lo dispone el artículo ciento treintinueve de nuestra Carta Magna; por lo que resulta amparable la petición formulada por el Congreso de la República, al encontrarse el proceso penal instruido al indicado procesado aún bajo competencia de esta Sala Penal Especial, sin que ello en modo alguno implique el levantamiento de la medida cautelar impuesta, siendo imprescindible además asegurar el eventual peligro procesal; fundamentos por los cuales: **AUTORIZARON** la concurrencia del procesado **VÍCTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS** a la sede del Congreso de la República **el día miércoles doce de marzo del presente año, a horas nueve de la mañana**, a efecto que absuelva los términos de la acusación constitucional a formularse por la Comisión Permanente del Congreso; y **DISPUSIERON** que el Director del establecimiento penitenciario del régimen cerrado especial "Miguel Castro Castro" **traslade** al procesado antes citado, a la sede del Congreso de la República el día y hora indicados, **adoptando las medidas de seguridad necesarias y efectivas** e inmediatamente sea retornado a su centro penitenciario de reclusión, **todo ello con la debida custodia policial y bajo responsabilidad funcional; COMUNICÁNDOSE** en el día, sobre lo dispuesto en la presente resolución al Congreso de la República, al Director del establecimiento penitenciario señalado, al señor Fiscal Supremo ante esta Sala Penal Especial y a las partes procesales; y según su estado **CÚMPLASE** en devolver los autos a la Vocalía Suprema de Instrucción conforme estaba ordenado.-




Yanet Carazás Garay
Secretaria
Sala penal Especial de la Corte Suprema



Denuncia Constitucional N° 39
SUMILLA: Informa abstención de
Presentar descargos

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUB COMISIÓN ACUSADORA A
CARGO DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 39 DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA:

FERNANDO CARRERAS SEGURA, Abogado defensor de JOSE
GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA; en la investigación iniciada por la
Comisión que usted preside; por la supuesta comisión de los delitos de
Peculado y Asociación Ilícita para delinquir, en presunto agravio del Estado; a
usted atentamente digo:

Que habiéndose notificado a mi patrocinado mediante Oficio N° 616-2002-
2003-DDP-D/CR; mediante el cual se me invita a participar de la Sesión del
Pleno del Congreso el día 05 de Marzo del 2003, a las 09: a. m., en la cual se
llevara a cabo el debate y votación de la Acusación Constitucional, en su
contra; manifestamos que conforme se puede apreciar de los actuados,
durante la secuela del proceso de acusación ha existido una violación a mi
derecho fundamental de defensa, toda vez que pese a haber señalado
domicilio real en el presente procedimiento, no se me ha citado para realizar
mis descargos en una segunda oportunidad en la presente acusación
constitucional; lo cual se contradice con el trato que se le dio a otros co
denunciados, como se desprende en el caso específico del Gral. Juan Briones
Dávila, conforme se aprecia del texto del informe final que a la letra dice:

*La denuncia siguió el Viernes 07 del actual, en la Sala 2 del
Palacio Legislativo, concurriendo las Doctoras Luz Del
Carmen Ibáñez Carranza y Mónica López Borda, en
representación de la Fiscal de la Nación; y personalmente*

VILLAR, CARRERAS, ALVAREZ
SALAZAR & LOPEZ-DOLZ

Juan Briones Dávila, quien no concurrió el día 23 de

Av. San Luis 1110
Lima 11, Perú

en su domicilio, por lo que la Sub Comisión decidió volver a citar, con el propósito de que, en ningún caso, pudiese argumentar que se había menoscabado su derecho de defensa.

La Comisión reitero la citación a uno de los denunciados y a mi patrocinado, quien también tenía domicilio real señalado en autos, no se le dio tal beneficio.

Esto, sumado a la actitud poco clara del texto de la denuncia, la misma que como se dijo oportunamente no tiene los fundamentos lógicos y jurídicos que determinen la responsabilidad de mi patrocinado, hacen prever que la Comisión tiene una actitud poco dispuesta a escuchar las razones de nuestros descargos; tornándose en todo caso este proceso en un simple cumplimiento de la formalidad, toda vez que sea cual fuere nuestro sustento la Comisión ha demostrado su predisposición a acusar tanto a mi patrocinado como a los demás denunciados.

Por tal motivo, y a fin de no avalar tales hechos es que me abstengo ejercer mi derecho a presentar mis descargos, a la Comisión Acusadora, solamente en este extremo, dejando a salvo mi derecho de defensa que la Constitución me concede.

POR LO TANTO:

Téngase por informado vuestro Despacho, respecto a mi negativa a presentar mis descargos por ante la Comisión que usted preside.

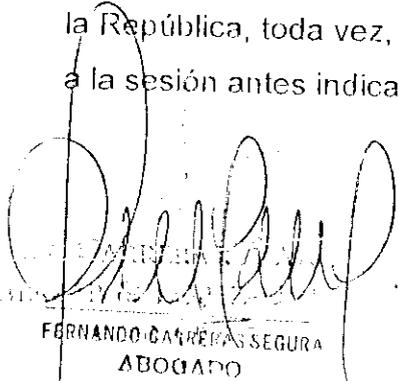
OTROSÍ DICE: Que asimismo solicito se sirva dejar sin efecto el oficio dirigido a la Policía Judicial, para el traslado de mi patrocinado al local del Congreso de la República, toda vez, que conforme a lo antes mencionado, este no concurrirá a la sesión antes indicada.

Lima, 03 de Marzo del 2003

Av. Las Delicias 276
Lima 11 - Perú

Tel: (511) 460 5231
463 8621 / 961 6958

Fax: (511) 460 5216


FERNANDO CARRERAS SEGURA
ABOGADO
C.A.B. 30951

2 - 2

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
12 MAR. 2003
Hora:
Firma:
Secretaria de la Oficialia Mayor

7

11

PRIMERA COMISION
SECRETARIA DE LA OFICIALIA MAYOR
MIR

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 39 **DESVIO DE DINEROS AL SIN**

ANALISIS DEL INFORME DE LA SUBCOMISION **INVESTIGADORA**

1. **Bajo el rubro cuestiones de hecho** (pág. 5 a 28) del informe final relativo a la Denuncia Constitucional N°39 no se menciona, ni siquiera por una sola vez, el nombre de Jorge Camet.
2. El citado rubro "**Cuestiones de hecho**" solo contiene los cargos formulados contra el ex-presidente Alberto Fujimori. Solamente se dice en el párrafo 1 bajo el título "**Transferencias ilícitas de recursos del Tesoro Público con fines igualmente ilícitas**" que el ex-Presidente Alberto Fujimori "ordenó que los Ministerios de Defensa e Interior, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, le transfiriese al SIN, a partir de 1992 y hasta Setiembre del 2000 un total aproximado de S/.500 millones de soles, mediante entregas mensuales
3. En el acápite del informe final transcrito se habla de "**Ministerio de Economía y Finanzas**", no así de Ministros de Economía y Finanzas, especificándolos con sus nombres y apellidos, como debió ser para no meter en un "MISMO SACO" a todos los Ministros de Economía y Finanzas.

4. En parte alguna del informe final se dice que el Ministro de Economía y Finanzas JORGE CAMET coordinó con alguna de las personas que desempeñaron los Ministerios de Defensa e Interior las aludidas transferencias de dineros al SIN. Tampoco se afirma que Jorge Camet conoció dicha orden presidencial supuestamente dada a los “**Ministerios de Defensa y del Interior**”. La carencia de las mencionadas afirmaciones se explica por la absoluta falta de pruebas en lo que a mi persona respecta en relación a dichos cargos.

5. Considero una grave omisión que en un informe final, en el que se propone la formulación de una acusación constitucional contra mi persona, no contenga un rubro específico en el que se detallen los elementos de juicio que permitan a la Sub-Comisión solicitar a la Comisión Permanente del Congreso ser acusado por los delitos de peculado y asociación ilícita.

6. Bajo el rubro “**ACREDITACION TESTIMONIAL Y DOCUMENTAL DE LOS PRINCIPALES HECHOS**” se hacen referencias y se glosan varias declaraciones prestadas ante la Subcomisión Investigadora, resultando que en ninguna de ellas se hace mención a mi persona, desde que se refieren a años y gestiones de otros Ministros de Economía y Finanzas. (ver cuadros anexos)

7. Así mismo bajo el rubro arriba mencionado se detalla el contenido de una serie de oficios cursadas por los Ministerios de Defensa e Interior respecto a transferencias o ampliaciones extrapresupuestales. Estos hechos y circunstancias ocurridos en los años 1999 y 2000 (años de la campaña electoral y elecciones) corresponden a una fecha en la que ya Jorge Camet había dejado de ser Ministro de Economía y Finanzas.

8. **La totalidad de las pruebas que la Subcomisión incluye en su informe no corresponden al período que desempeñé el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. Así tenemos:**

TESTIMONIOS

Pág. 10

Declaraciones General Saucedo: desde Noviembre 1999 a Junio 2000 derivaba al SIN S/.7'500,000.00 mensual por orden ex-Presidente Fujimori.

Pág. 11

General José Monard – ex Director Inteligencia del M. del Interior entrega oficio 075-99-IN (año 1999) que le dirige Ministro Saucedo indicándole entregar al SIN, mensualmente, una partida extrapresupuestal de S/.7'500,000.00

Pág. 11

General Bergamino indica que al hacerse cargo del M. de Defensa se enteró de esta derivación de fondos al SIN dispuesto por el Presidente de la República.

Pág.12

Coronel José Villalobos, Director de la oficina de Administración del SIN, indica el SIN recibió dinero del M. de Defensa y del M. del Interior.

Pág. 12

De Reynaldo Bringas, Director de Presupuesto del MEF indicando que todas las transferencias de fondos (calendario de compromisos) efectuadas a pedidos de los Ministros (Defensa e Interior) se han efectuado con cargo a su presupuesto ordinario, lo que originó quejas de los Ministros pues solicitaban se les incrementara su presupuesto.

Pág. 13

De Alfredo Jaililie, Vice- Ministro de Hacienda, indica que si Defensa e Interior pasaba dinero al SIN debieron haber efectuado un Convenio o obtener un Decreto de Urgencia que lo autorizara. De no hacerlo así cometieron una grave responsabilidad.

Pág. 13

De Carlos Boloña quien indica igual concepto que Jaililie y agrega que quien recibe fondos presupuestales es responsable del uso que le dá al dinero que recibe.

Pág. 13

De Montesinos indicando que para el desvío de fondos se emiten Resoluciones Administrativas que rubrica el Presidente de la República.

JORGE CAMET

DOCUMENTOS

Nótese que todos los documentos, sin excepción, que se citan en la acusación de la Subcomisión relacionados con el desvío de fondos al SIN, corresponden a los años 1999 y 2000, años en los cuales JORGE CAMET YA NO ERA MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Así tenemos:

Pág. 14 Oficio 075-99-IN del 27/10/99 de Saucedo a Luis Monard.

Pág. 14 Oficios 672 y 731-99-IN, 0304 y 007, 069, 130, 213, 288 y 330-2000-IN-0304 de Saucedo al Coronel Javier Solís, pertenecen como sus siglas lo demuestran a los años 1999 y 2000.

Pág.14 Oficio 662-99-IN-0304 del 28/10/99 de Saucedo a Ministro MEF Goldemberg solicitando ampliación de compromisos para gastos operativos a razón de S/.7'500.000.00 por mes.

Pág. 14 Oficios 028 y 113-2000-IN-0304 del 20 y 22/02/2000 del Director de la Oficina de Planificación del M. del Interior al Director de Presupuesto del MEF solicitando S/.7'500,000.00 por mes, correspondientes a Febrero y Marzo 2000 para gastos operativos.

Pág. 14 Oficio 141-2000-IN-0304 del 06/03/2000 de Saucedo a Goldemberg solicitándole S/.7'500.000.00 por mes correspondientes a Abril y Mayo 2000 para financiar gastos operativos.

Pág.15 Oficios 11581 y 11582-MD-H/3 del 29/10/99 de Bergamino a Goldemberg solicitando **"se amplien"** las cifras de Noviembre y Diciembre 1999 de S/.7'500,000.00 por mes a S/.11'000,000.00 por mes, para el año fiscal 2000, durante los meses de Enero, Febrero y marzo **"para lograr la pacificación nacional, egresos del componente Zona de Emergencia"**

Pág.15 Oficios 11102 y 11159-MD-H/3 del 06 Marzo y 15 Mayo 2000 de Bergamino a Goldemberg solicitando para Abril, Mayo y Junio 2000 ampliación calendario compromisos a S/7'500,000.00 para mayores egresos Zona de Emergencia.

Pág. 15 Oficios 11214 y 11298-MD-H/3 del 07 Junio y 28 Agosto 2000 de Bergamino a Goldemberg solicitando ampliar los calendarios de compromisos a S/.10'000,000.00 por mes por el mismo concepto.

Pág. 15 Oficios 005, 086, 262, 478, 554 y 634-2000EF/76.14 del 2 de Enero, 2 de Febrero, 6 Marzo, 3 y 28 Abril y 31 de Mayo 2000 del Director de Presupuesto del MEF al Director de la Oficina de Planificación del M. del Interior comunicándole que en el calendario de Enero a Junio 2000 se han aprobado los recursos solicitados que serán atendidos **"con cargo al presupuesto 2000 aprobado por Ley 27212"**.

Pág. 16 Oficios 1023-99-EF/76.14 y 004, 085, 263, 479, 555, 635, 750, 827 y 949 del 3/11/99, 6 Enero, 2 Febrero, 6 Marzo, 3 y 28 de Abril, 31 Mayo, 5 Julio, 2 Agosto y 5 Setiembre 2000 del Director de Presupuesto del MEF al Jefe Oficina Planificación y Presupuesto del M. de Defensa, General Walter Catter, comunicándole que de Noviembre 1999 y Enero hasta Setiembre 2000, se han aprobado los recursos solicitados los que serán atendidos con cargo al presupuesto 2000, pliego Defensa, Ley 27212.

9. No existiendo elementos de prueba o indicios suficientes para ser considerado coautor del delito de peculado desde que durante mi desempeño como Ministro de Economía no me he apropiado ni he utilizado en beneficio de mi persona, o de otros, caudales públicos, resulta lógico que tampoco puedo ser considerado como coautor del delito de asociación ilícita si se tiene en cuenta que no me he puesto de acuerdo con otras personas (M. Defensa, M. del Interior, Jefe del SIN, Asesor del SIN, etc.) para cometer delitos, menos aun el de peculado.

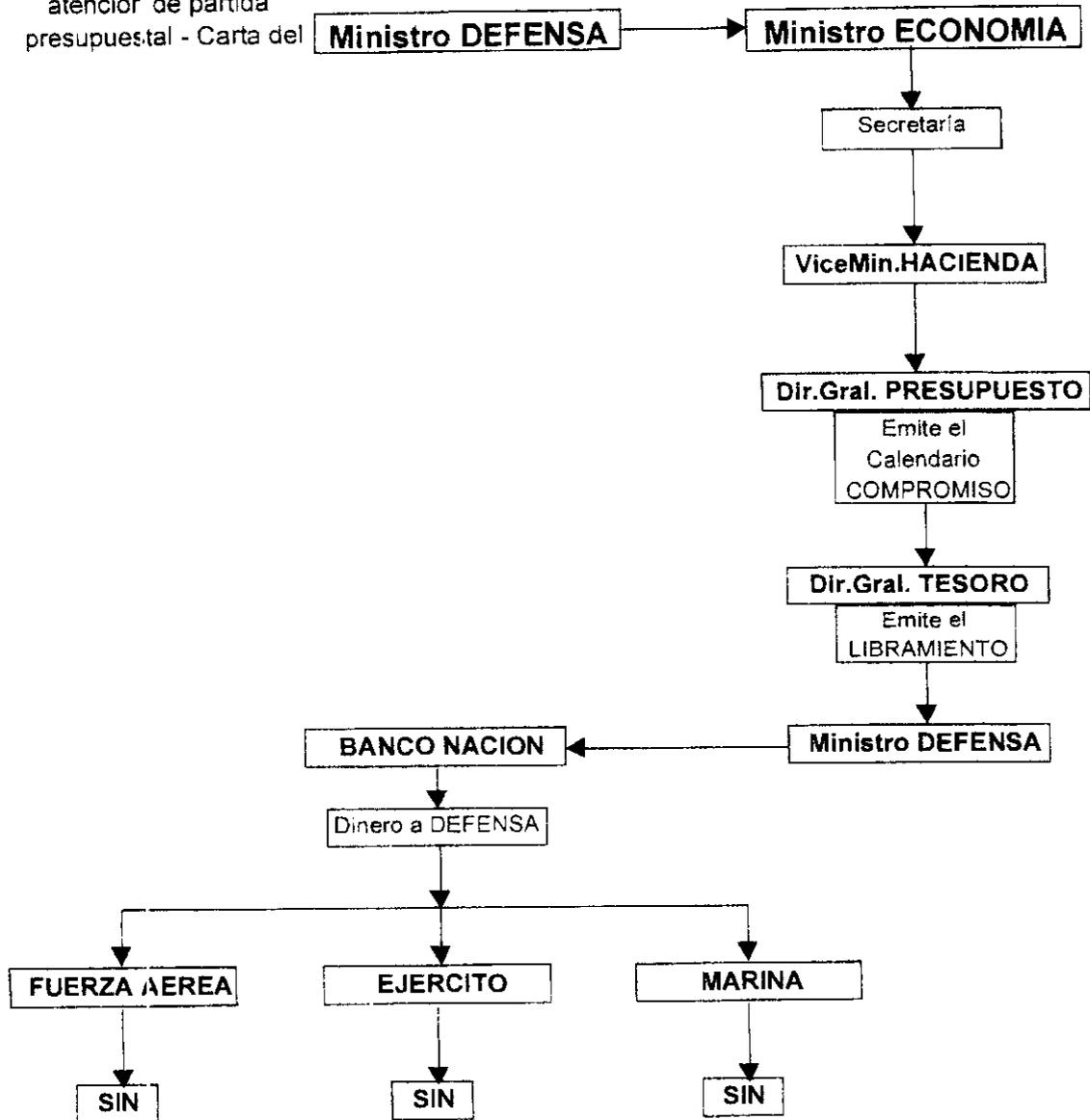
10. En consecuencia espero que la Comisión Permanente haga justicia liberándome de los cargos formulados por la Subcomisión Investigadora. Si algún Sr. Congresista tuviera alguna duda o inquietud sobre mis afirmaciones le agradeceré formularme la pregunta correspondiente.

11. No existiendo ni siquiera el menor indicio, espero JUSTICIA de la COMISION PERMANENTE y no la solución fácil de decidir que investigue el Poder Judicial, dado que sobre mi persona no hay absolutamente ninguna mención o referencia en el informe que he analizado. Se ha producido una lamentable confusión con períodos y años de otros Ministros de Economía, lo que se desprende de la revisión de la acusación y de sus pruebas testimoniales y documentales.

Jorge Camet

DESVIO DE DINEROS AL SIN

Requerimiento de
atención de partida
presupuestal - Carta del



SALA PENAL ESPECIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Palacio de Justicia Of. 231
Telf.4283690 anex 2296

Lima, 16 de Abril del 2003

Of. Ref. AV.10-2001-SPE-CS

SEÑOR
DR. CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA.

PRESENTE.-

Tengo el honor de dirigirme a Ud., por disposición de la Presidencia de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, a fin de poner en su conocimiento el contenido de la Resolución nro.36-03, que en copia certificada se acompaña en fs. 02, recaída en el proceso seguido contra **VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS** por los delitos de Enriquecimiento Ilícito, Patrocinio Ilegal de Intereses Particulares, Omisión de Consignar declaraciones en documentos y Defraudación Tributaria previstos y penados por los artículos 401, 385, 429 del Código Penal, respectivamente y el artículo 1 del Decreto Legislativo nro. 813.

Hago propicia la oportunidad para hacerle extensivos los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



[Handwritten signature]
Yanet Carazas Garay
Secretaria de la Sala Penal Especial de la
Corte Suprema de Justicia

3507
del mil
quinientos
sete

SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
REPÚBLICA

SS. VÁSQUEZ VEJARANO
PALACIOS VILLAR
BALCÁZAR ZELADA

A.V. 18-2001

Principal: Víctor Dionicio Joy Way Rojas.

Resolución N° 36-03

Lima, siete de abril

del dos mil tres.- 35

AUTOS y VISTOS; con la razón de Relatoría que antecede: Téngase presente; y por devueltos los autos de la Vocalía Suprema de Instrucción, con la resolución del "A quo" obrante de folios tres mil quinientos, su fecha primero del presente mes; y **ATENDIENDO: Primero.-** Que el Vocal Supremo Instructor mediante la resolución mencionada, **elevó en consulta** el presente proceso indicando que se ha ampliado la instrucción hasta por ocho meses "por lo que se ha cumplido el plazo legal que establece el artículo doscientos dos del Código de Procedimientos Penales, modificado por la ley veintisiete mil quinientos cincuentitrés; y que ampliar nuevamente el plazo de investigación, implicaría responsabilidad"; **Segundo.-** Si bien no es procedente la consulta a que se refiere el doctor Vocal Instructor doctor José Luis Lecaros Cornejo, sin embargo, conviene al desarrollo del proceso tomar en cuenta las atingencias que formula en cuanto al plazo de la instrucción; y, en ese sentido aparece de autos que se han producido en primera instancia hasta tres ampliaciones del plazo de la instrucción **mediante resoluciones de folios mil ciento uno** (de fecha treintiuno de enero del dos mil dos, por noventa días), **de folios mil setecientos veintidós** (de fecha dos de mayo del dos mil dos, por noventa días) y **de folios dos mil seiscientos cuatro** (de fecha cinco de agosto del dos mil dos, por sesenta días), que en conjunto **hacen ocho meses;** por lo que, **habiéndose cumplido con el plazo límite de ampliación** establecido por el precitado artículo doscientos dos del Código de Procedimientos Penales, y considerando que las normas procesales al ser de orden público, son de obligatorio y estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad, a lo que se debe acotar que, las actuaciones judiciales solicitadas por el Ministerio Público en su

3508
del mil
quinto
ochos

dictamen de folios tres mil trescientos setentiséis, para la ampliación del plazo, son documentales que bien pueden actuarse a nivel de esta instancia del juicio oral, es necesario dejar sin efecto la resolución que dispuso la ampliación del plazo de la instrucción; **Tercero**.- Que de otra parte, se advierte de autos, que si bien mediante resolución número veinticinco – del dos mil tres, obrante de folios tres mil cuatrocientos setentidós, se dispuso la remisión de copias certificadas de la denuncia de parte de la SUNAT al Congreso de la República y a la Fiscalía Provincial Penal, también lo es que, estando a lo expuesto precedentemente, y a fin de evitar la dilación del presente proceso penal, debe ser el propio órgano administrador de los tributos quien de acuerdo a sus atribuciones, ponga en conocimiento lo estimado como nuevos hechos criminosos, ante los organismos pertinentes con arreglo a ley, por lo que es también pertinente dejar sin efecto tal resolución; en consecuencia: **SOBRECARTARON** la resolución número veinticinco – dos mil tres, obrante de folios tres mil cuatrocientos setentidós, de fecha seis de marzo del año en curso, **DEJÁNDOLA SIN EFECTO**; en consecuencia: **DISPUSIERON**: SE OFICIE al Congreso de la República, así como a la Fiscalía Provincial Penal para su conocimiento y fines lo dispuesto en la presente resolución; con citación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; asimismo: **SOBRECARTARON** la resolución número veintiséis – dos mil tres, obrante de folios tres mil cuatrocientos setentidós, su fecha seis de marzo del presente año, que concedió el plazo ampliatorio de la instrucción por treinta días, **DEJÁNDOLA SIN EFECTO**; y *proveyendo con arreglo al estado del proceso*: **ORDENARON** SE REMITA los autos al Despacho del Señor Fiscal Supremo ante esta Sala Penal Especial, a fin que se pronuncie con arreglo a ley y a sus atribuciones; notificándose.-

Yanet Carazas Garay
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema